DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 31 de Julio de 1957

TOMO 208	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15172

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se eleva la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución correspondiente a 1956 y se presentan proyectos de ley que modifican el Presupuesto General de Gastos y Recursos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 28 de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 215 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a fin de remitirle la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución de los presupuestos de sueldos, gastos y recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 se da cuenta de las afectaciones que, durante el referido ejercicio, tuvo el Fondo de Diferencias de Cambio.

Por último, el Poder Ejecutivo ha entendido de impostergable necesidad hacer uso de la facultad de iniciativa que, para modificaciones presupuestales indispensables, le concede el artículo 215 de la Constitución de la República, dentro de los lineamientos que más adelante se expresarán.

RESULTADOS DEL EJERCICIO 1956

I

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

El total de ingresos contabilizados en el estado correspondiente, alcanzó la cifra de $ 519:391.022.39, de acuerdo al detalle siguiente, en el que se incluyen las partidas que reintegran diversos Organismos y el Fondo de Premio Estímulo:

Impuesto Directos	$ 129.913.683.36
" Indirectos	" 265.879.726.04
Productos de Servicios Remunerados	" 12.136.514.64
Diversos Reintegros	" 12.212.765.77
Contribución Entes Autónomos	" 5.720.646.47
Recursos Extraordinarios	" 8.756.699.47
Rentas de Correo	" 3.764.549.94
" " Comunicaciones	" 2.875.695.58
" " Salud Pública	" 45.776.139.01
" " Universidad	" 969.259.28
Fondos de Obras Públicas	" 171.268.99
Instituciones que Reintegran su Presupuesto	" 29.996.403.60
Recursos a Percibir	" 30.378.711.03
Subtotal	$ 548.552.063.18
Premio Estímulo	" 3.660.241.02
Partidas que se duplican	" 25.500.799.77
Total	$ 519.391.022.39

Con posterioridad a la confección del referido estado de ingresos por la Contaduría General de la Nación, esta Ofi-

cina depuró esas cifras primarias, en los conceptos y montos que a continuación se expresan:

Adiciones: A) Por concepto de proventos del Servicio de Garantía de Alquileres no vertidos a Rentas Generales	$	1.585.448.96
B) Por recaudaciones no computadas de la Administración de Lotería y Quinielas	"	5.033.226.10
Total Adiciones ..	$	6.618.675.06

Deducciones: A) Reintegros computados y no efectuados correspondientes a los servicios de la Deuda autorizada para financiar la reconstrucción de la carretera a Colonia (Artículo 1.o de la Ley N.o 12.095 de 23 de Marzo de 1954)	$	405.658.41
B) Ajuste de la versión del Fondo de Amas y Cuidadoras del Consejo del Niño, por no haberse computado aportes jubilatorios	"	400.000.00
C) Recaudaciones de la Administración de Lotería y Quinielas computadas erróneamente, por corresponder al Ejercicio 1955	"	7.992.562.68
Total deducciones ..	$	8.798.221.09

En síntesis, la cifra ajustada de ingresos alcanza a pesos 517:211.476.36, resultante de adicionar y deducir a la cifra del estado ($ 519:391.022.39) los montos indicados.

Por su parte el total de gastos contabilizados, según estado adjunto, alcanza a $ 515.373.385.97. Comparada esta cifra de egresos con los recursos percibidos y detallados en el cuadro a que se ha hecho referencia, el balance de ejecución presupuestal correspondiente a la Administración Central, arrojó, en el manejo de sus cifras primas, un superavit de más de cuatro millones de pesos.

La depuración de los ingresos a que se ha hecho referencia, altera esa cifra del superávit originariamente previsto, reduciéndolo a $ 1:838.090.39.

Total ajustado de ingresos	$ 517.211.476.36
" de gastos	" 515.373.385.97
Superavit	$ 1.838.090.39

Debe precisarse que el abatimiento del superavit originariamente previsto se debe, principalmente, a los ajustes de los ingresos de lotería y quinielas. Entre ellos se dedujo la cifra de $ 7:992.562.68 computada originariamente como renta del año 1956, porque el Poder Ejecutivo entiende que la misma no debe incidir en los resultados del presente balance.

Como el déficit que se denunciara del ejercicio 1955, al elevar la Rendición de Cuentas correspondiente, no ha sido considerado ni financiado por el Parlamento, el Poder Ejecutivo entiende de buena técnica financiera asignar ese ingreso a abatir la cifra del déficit de dicho ejercicio, oportunamente comunicada a la Asamblea General, lo que se tendrá presente a sus efectos.

La cifra de $ 1:838.090.39 representa el análisis de la ejecución presupuestal de la Administración Central, de acuerdo a los recursos percibidos y a la utilización de los créditos legalmente autorizados.

Paralelamente hay que tener presente la existencia en ejercicios anteriores, de obligacions exigibles al márgen de los créditos autorizados, fenómeno impuesto por las necesidades impostergables de los servicios y lo excesivamente limitado de algunos rubros. Se trata de créditos exigibles, autorizados por autoridad competente que requieren del Parlamento una financiación complementaria y que ascienden a un monto total de $ 4:154.926.49.

El Poder Ejecutivo no ha computado para el ejercicio 1956, la contribución a la Caja Civil del 30 o|o sobre las economías por vacantes que le asignara originariamente el artículo 14 apartado P) de la ley de 6 de febrero de 1925 y que ascendería a $ 2:594.238.71.

En ese sentido reitera el criterio que considera jurídicamente adecuado y que, además y principalmente, ha sido aplicado desde hace años; y admitido tanto en la esfera administrativa, como en el Parlamento; este último particularmente, al aprobar cuentas de otros ejercicios y estimar montos de economías por no provisión de cargos vacantes que beneficiarian exclusivamente al Tesoro Nacional.

II

ORGANISMOS AUTONOMOS Y FONDOS ESPECIALES

De acuerdo a la información recibida por el Poder Ejecutivo, la situación de los Organismos y Fondos calificados genéricamente como "laterales" al Presupuesto del Estado es la siguiente:

A) Obras Sanitarias del Estado acusa un eqiulibrio en la ejecución de su presupuesto.

B) El Tesoro de Vialidad y la Administración Nacional de Puertos cerraron el ejercicio con Superavits de $ 1:707.229.39 y $ 3:485.900.11 respectivamente.

C) Con respecto al Fondo de Pensiones a la Vejez, oportunamente, el Poder Ejecutivo denunció su insuficiencia al Parlamento, proponiendo los arbitrios financieros necesarios para obtener su equilibrio.

D) En cuanto a A.F.E. y PLUNA denuncian una situación deficitaria que establecen en $ 4:600.000.00 y $ 2:193.034.02, respectivamente.

La compleja estructura y cúmulo de problemas que ofrecen estos Organismos aconseja acudir a leyes especiales para contemplar sus necesidades, las que deberán abarcar los distintos aspectos que interesan al saneamiento económico y financiero de los mismos. A tal efecto el Poder Ejecutivo someterá oportunamente al Parlamento los mensajes correspondientes.

E) El Servicio Oceanográfico y de Pesca arrojó un déficit de $ 108.080.70 que por su escasa significación el Poder Ejecutivo no propone financiar, sino que espera su recuperación por la propia gestión del Organismo.

F) En cuanto al Fondo de Diferencias de Cambio arroja, de acuerdo al cuadro de inversiones adjunto, un desequilibrio de $ 37:690.279.89.

SITUACIONES DEFICITARIAS A FINANCIAR

Deben financiarse:

A) Los excesos en la ejecución presupuestal de ejercicios anteriores ya referidos	$ 4.154.926.49
B) Desequilibrio del Fondo Diferencias de Cambio	" 37.690.279.89
Total	$ 41.845.206.38

Para ello se cuenta, —en primer término—, con el recurso natural proveniente del superávit indicado de pesos 1:838.090.39, lo que abate la cifra a financiar a $ 40:007.115.99.

INICIATIVAS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

El Poder Ejecutivo, como se ha dicho, considera de imprescindible necesidad hacer uso de la facultad de iniciativa que le otorga el artículo 215 de la Constitución de la República, y lo ha hecho con riguroso afán selectivo y apreciando, en cada caso, el carácter impostergable de las necesidades a satisfacer.

No se propicia la creación de cargos ni el aumento general ni particular de las retribuciones de servicios personales.

Hace excepción a este principio las partidas que se proyectan para contratación en el Contralor de Exportaciones e Importaciones de Inspectores, verificadores y personal de laboratorio, en el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados de Inspectores y en la Inspección General de la Fuerza Aérea de personal especializado en la reparación de material de vuelo. Estas partidas se otorgan para la reorganización de los servicios correspondientes.

Se crean asimismo 200 plazas de agentes de seguridad para atender las necesidades impostergables de la Policía de Montevideo.

Otra excepción és la contenida en el artículo 10 por el que se proyecta aumentar las remuneraciones de aquellos funcionarios que no recibieron ningún aumento por aplicación de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957. Por este artículo se trata de reparar una injusticia padecida en la última ley presupuestal por percibir dichos funcionarios sus asignaciones con cargo a rubros distintos a los establecidos en aquella ley, como es el caso, por ejemplo de los niños cantores de la Lotería. Una última excepción es la referente a los presupuestos de los Organismos de

enseñanza en los que el Poder Ejecutivo hace suyas las iniciativas tendientes a la creación de cargos docentes.

Aparte de esas excepciones se ha tratado de contemplar las necesidades mínimas de las Oficinas en materia de gastos.

Merece destacarse especialmente la reincorporación del rubro correspondiente, dentro de Servicios Generales, con cargo al que se abonaban las compensaciones por concepto de coeficiente a las misiones diplomáticas de la República, cifra que fuera eliminada en el Presupuesto de 31 de enero de 1957.

Igualmente debe mencionarse la partida de pesos 1:400.000.00 que se proyecta para el Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de hacer factible la reorganización de dicho Servicio, que fuera sometida a consideración de la Asamblea General por Mensaje de fecha 21 de febrero de 1957 y cuyo estudio reitera el Poder Ejecutivo en esta oportunidad.

Recalca la necesidad de los refuerzos de los rubros de gastos de las oficinas, evidentemente insuficientes para el cumplimiento de sus cometidos específicos.

Respecto de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones y de Compensación por Desocupación, así como del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y del Contralor de Exportaciones e Importaciones el Poder Ejecutivo, hace conocer al Parlamento sus iniciativas haciendo suyas aquellas que son compatibles con los lineamientos generales que se consideraron para las modificaciones presupuestales de la Administración Central.

PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS DE ENSEÑANZA

Se elevan a consideración de la Asamblea General los presupuestos estructurados por los Consejos Directivos de los organismos docentes que presentaron los mismos al Poder Ejecutivo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957. Esos organismos son el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y la Universidad del Trabajo.

En virtud de la aplicación del artículo 19 de la mencionada ley que impone la obligación de realizar determinadas economías globales durante el ejercicio 1957, distribuidas proporcionalmente a los aumentos que se hubieran realizado en cada rubro, se producirán en el año 1957 insuficiencias presupuestales en rubros de retribución de servicios personales que son explicados por esos organismos.

El Poder Ejecutivo se remite a esas explicaciones para justificar los aumentos de los rubros presupuestales solicitados para el referido ejercicio 1957. No obstante quiere hacer notar que si bien los aumentos solicitados por los Consejos de Enseñanza Primaria y de Secundaria obedecen a que el crédito resultante luego de aplicada la deducción mencionada, no permite atender los aumentos de las remuneraciones que la ley dispone, en cambio, en la Universidad del Trabajo, la insuficiencia se produce por los aumentos acordados por dicho organismo para las remuneraciones y compensaciones para inspectores, directores y demás personal docente jerárquico de escuelas urbanas y agrarias. Sin entrar a considerar la justicia o nó de la proporcionalidad que deben guardar esas asignaciones con las que surgen de la aplicación de los costos horarios fijados por el legislador, debe el Poder Ejecutivo observar el presupuesto estructurado por no haberse ajustado a las disposiciones de la mencionada ley presupuestal.

Los organismos antes mencionados proyectan asimismo las modificaciones presupuestales que estiman imprescindibles a las partidas globales vigentes, que se agregan al presente mensaje.

Con respecto a los aumentos proyectados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo propicia solamente los siguientes:

Rubro I Sueldos del Personal Docente	$ 3:632.280.00
Rubro IV Sueldos del Personal Obrero y de Servicio	" 300.000.00
Rubro V Gastos	" 3:000.000.00
	$ 6:932.280.00

El aumento que se propicia para el Rubro I se destinaría a la creación de los siguientes cargos docentes:

6 Inspectores de Zona.
50 Maestros Directores 2.o Grado.
100 Maestros Directores 1.er Grado.
50 Maestros 1.er Grado de Práctica.
50 Maestros Clases Diferenciales.
100 Maestros 2 o Grado.
600 Maestros 1 er Grado.
2 Maestros Directores Escuelas Especiales.
20 Maestros Escuelas Especiales.
4 Maestros Directores Escuelas Aire Libre.
12 Maestros Escuela Aire Libre.
1 Maestro Director Escuela Jardín.

El organismo proyectó un aumento de $ 4:000.000.00 en esa partida, para la creación de dichos cargos y de otros que el Poder Ejecutivo no considera de urgente necesidad.

Asimismo el Consejo referido proyectó un aumento de $ 100.000.00 en el Rubro II Sueldos de Cargos Administrativos, que no propicia el Poder Ejecutivo, consecuente con la política seguida en las oficinas de su dependencia.

Con respecto a los aumentos que se proponen para los Rubros IV Sueldos del Personal Obrero y de Servicio y V Gastos, se acompaña la iniciativa del Consejo, por entender atendibles las razones que los fundamentan.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria proyecta los siguientes aumentos escalonados totales:

Ejercicio 1958	$ 6:302.795.50
Ejercicio 1959	" 2:623.262.50
Ejercicio 1960	" 3:164.682.50

El Poder Ejecutivo consideró conveniente, en la presente oportunidad, tomar en cuenta los créditos presupuestales para el ejercicio 1958, acompañando la iniciativa del aumento del Rubro I Sueldos del Personal Docente por $ 3:311.203.50 y del aumento del Rubro V Gastos, limitada a la suma de $ 500.000.00.

Por las mismas razones antes expresadas no se comparte la iniciativa del organismo para el aumento que proyecta en el Rubro II Sueldos del Personal Administrativo y de Servicio.

Con respecto a las modificaciones proyectadas por la Universidad del Trabajo son la consecuencia del presupuesto estructurado por el Consejo respectivo y que merecieran las observaciones antes expresadas. No obstante para el ejercicio 1958 y siguientes, el Poder Ejecutivo acompaña la iniciativa presentada.

AUMENTOS PRESUPUESTALES PROYECTADOS

Las modificaciones presupuestales que se articulan en el proyecto adjunto implicarán para Rentas Generales un aumento total anaul de $ 29:743.931.50. En esas cifras se contemplan las necesidades más urgentes de los organismos de enseñanza que importan un total de pesos 11:605.730.50.

Además también se propician modificaciones presupuestales en organismos que atienden sus presupuestos con recursos propios, importando esas modificaciones pesos 662.639.84, que por esa circunstancia no es necesario financiar.

Asimismo y por las razones ya mencionadas se propician, exclusivamente para el ejercicio 1957, modificaciones presupuestales para los organismos docentes que insumen un total de $ 2:243.787.39.

PARTIDAS POR UNA SOLA VEZ

Se proyecta además la creación de diversas partidas por una sola vez por un total de $ 8:606.110.97 que se financian por el proyecto de ley que se adjunta.

Igualmente el Poder Ejecutivo hace suya la iniciativa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles tendiente a incorporar varias partidas por una sola vez por un monto de $ 65.000.00 que serán financiadas por los propios recursos del mencionado organismo.

En lo que respecto a la cifra primeramente mencionada deben destacarse las partidas que se otorgan al Ministerio de Salud Pública que importan más del cincuenta por ciento de dicha cifra y que se destinarán a obras hospitalarias de urgente realización en todo el territorio del país.

Otra partida que merece destacarse es la que se otorga por un total de $ 1.600.000.00 para hacer efectivas las contribuciones que se adeudan a organismos internacionales a los que está afiliada la República.

FINANCIACION PROYECTADA

Para atender las mayores erogaciones que emanan del cumplimiento del proyecto de ley que se adjunta, el Poder Ejecutivo propicia un solo recurso, el del impuesto a los ingresos elevados, que ya propusiera en oportunidad del último mensaje y proyectos de los Presupuestos de Sueldos Gastos y Recursos para el presente período de Gobierno. Por esa razón considera que está dispensado de la obligación de realizar un estudio analítico de sus fundamentos técnicos y de su articulado.

La oportunidad es propicia para proponer también una serie de medidas, de carácter legal, relativas al régimen de recaudación de otras formas de tributación en vigencia, que tienen por objeto racionalizar su percepción, haciéndola más ágil y menos dispendiosa, más cómoda, cierta y justa

ubicando sus producidos en los términos previstos oportunamente por el legislador.

Asimismo y tendiente a igual finalidad se reiteran los mensajes actualmente a consideración del Parlamento, elevados en las siguientes oportunidades:

El 7 de mayo de 1957 — Mensaje y proyecto de ley agregando dos incisos al artículo 17 de la Ley N.o 12.367 del 8|I|957, que modifican el valor de los sellados correspondientes a los efectos de las licitaciones.

El 7 de mayo de 1957 — Mensaje y proyecto de ley relacionado con la modificación de la categoría a las agencias de colocaciones de servicio doméstico y similares para el pago de la Patente de Giro.

El 14 de mayo de 1957 — Mensaje reiterando el de fecha 1|XI|955, que adjuntaba un proyecto de ley destinado a unificar las normas procesales aplicables en la percepción compulsiva de los tributos a cargo de la Dirección General de Impuestos Directos.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente muy atentamente.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — HECTOR A. GRAUERT. — FERMIN SORHUETA. — VICENTE BASAGOITI. — OSCAR SECCO ELLAURI. — FLORENTINO GUIMARAENS. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — CLEMENTE RUGGIA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Artículo 1.o Auméntanse, en las sumas que se indican, los siguientes rubros del Presupuesto General:

Inciso 2. — CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO:

1.08—01	$	23.000.—
2.09	"	124.000.—

Inciso 3. — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

3.01 Secretaría:

3.04	"	10.000.—
8.03	"	50.000.—

3.02 Inspección General de la Fuerza Aérea:

2.09	"	1.500.—
2.10	"	7.788.—
3.06	"	7.200.—
3.10	"	3.600.—
3.12	"	211.300.—
3.15	"	500.000.—

3.12 Inspección General de Marina y sus dependencias:

2.10	"	35.000.00
3.08	"	35.000.—
8.01	"	20.000.—

3.13 Servicio Geográfico Militar:

2.10	"	2.000.—
3.03	"	600.—
3.06	"	600.—
3.12	"	22.800.—
3.15	"	4.000.—
8.03	"	4.800.—

3.21 Servicio Meteorológico:

2.04	"	4.200.—
3.04	"	900.—
3.10	"	480.—
3.12	"	1.800.—
8.03	"	18.000.—

3.22-01 Varios gastos - Ejército:

2.08	"	18.600.—
2.09	"	145.000.—
3.12	"	100.000.—
3.13	"	200.000.—

3.22-02 Varios Gastos - Marina:

2.00	$	67.000.—

3.22-03 Varios Gastos:

8.01	"	20.000.—

3.22-04 Varios Gastos - Prefectura:

2.08	"	4.000.—
2.09	"	39.000.—

3.22-05 Varios Gastos - Fuerza Aérea:

3.12	"	18.000.—

3.27 Dirección de Aeronáutica Civil:

2.04	"	600.—
2.06	"	25.000.—
2.08	"	4.800.—

3.28 Dirección General de Comunicaciones:

2.04	"	2.000.—
2.06	"	18.000.—
2.10	"	20.000.—
3.04	"	25.000.—
3.09	"	10.000.—
3.15	"	105.000.—
5.02	"	6.000.—
5.04	"	30.000.—

Inciso 4. — MINISTERIO DE HACIENDA.

4.01 Secretaría:

2.04	"	3.000.—
2.08	"	53.670.—
2.09	"	5.000.—
3.04	"	6.460.—
8.01	"	9.000.—

4.02 Administración Nacional de Lotería:

1.08	"	26.200.—
2.02	"	30.000.—
2.03	"	480.—
2.04	"	60.000.—
2.05	"	24.000.—
2.06	"	1.800.—
2.07	"	240.—
2.10 (01)	"	600.—
3.03	"	3.000.—
3.04	"	1.200.—
3.11	"	940.—
5.02	"	3.600.—
8.01	"	2.000.—

4.04 Dirección General de Aduanas:

2.03	"	2.000.—
2.04	"	40.000.—
2.08	"	5.000.—
2.09	"	25.000.—
3.05	"	5.000.—
3.09	"	20.000.—
3.10	"	7.500.—
3.12	"	15.000.—
3.13	"	5.000.—
3.15	"	8.000.—
5.02	"	30.000.—
5.03	"	10.000.—
5.04	"	10.000.—
8.01	"	1.000.—

4.05 Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales:

1.07-01	"	12.000.—

4.06 Dirección de Crédito Público:

2.04	$	57.600.— (1)
2.05	"	50.000.—
2.07	"	2.085.—
2.09	"	1.200.—
3.04	"	1.860.—
3.09	"	1.200.—
3.10	"	600.—

4.08 Dirección General de Impuestos Directos:

2.09	"	25.000.—
2.10	"	90.000.— (2)
3.03	"	30.000.—
3.04	"	20.000.—

4.09 Dirección General de Impuestos Internos:

2.08	"	6.680.— (3)

4.10 Dirección General de la Recaudación y Fiscalización del Impuesto de Faros:

2.04	"	2.600.—
2.09	"	400.—
3.06	"	120.—
3.09	"	60.—

4.11 Inspección General de Hacienda:

2.02	"	8.000.—
2.09	"	2.000.—

4.12 Tesorería General de la Nación:

3.12	"	600.—
3.15	"	600.—
5.02	"	600.—
5.04	"	600.—

4.14 Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas:

2.02-02	"	30.000.— (4)
2.04-01	"	3.000.—
2.04-02	"	9.000.—
2.04-03	"	4.000.—
2.04-04	"	17.000.—
2.05	"	2.000.—
2.08-01	"	31.600.—
3.03	"	4.800.—
3.04	"	2.000.—
3.09	"	500.—
3.10	"	1.700.—
3.15	"	5.000.—
5.03	"	1.000.—
5.04	"	2.000.—
8.01	"	2.000.—

Inciso 5. — MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO.

5.02 Dirección y Administración del Diario Oficial:

2.09	"	2.200.—

(1) $ 6.000.— para impresión de Anuario y pesos 50.000.— para impresión de cupones, títulos, cautelas, bonos del tesoro y afines.

(2) Para el arrendamiento del equipo mecánico de contabilidad y adquisición de material para su funcionamiento.

(3) $ 4.000.— para arrendamiento de equipos mecánicos.

(4) Para atender el pago de pasajes al interior de Inspectores y Notificadores.

503 Dirección General de Correos:

2.04	$	30.000.—
2.08	"	70.000.—
2.10	"	3.000.—

5.08 Instituto Nacional del Trabajo:

2.08-01	"	22.000.—
2.08-02	"	20.000.—
2.09	"	14.000.—
2.10	"	3.600.—
3.03	"	4.000.—
3.04-01	"	20.000.—

5.09 Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios.

2.04	"	7.800.—
2.09	"	15.000.—

Incisos 6. — MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.

6.04 Comisión Nacional de Educación Física.

2.03	"	30.000.—
2.06	"	18.000.—
2.07	"	3.000.—
2.10	"	8.140.—
3.04	"	20.000.—
3.05	"	10.000.—
3.06	"	10.000.—
3.10	"	6.000.—
3.11	"	50.000.—
5.04	"	15.000.—

6.06 Dirección General del Registro de Estado Civil.

2.08	"	11.400.—

6.13 Fiscalía de Gobierno.

2.09	"	1.950.—

6.17 Registro General de Arrendamientos y Anticresis.

2.04	"	6.000.—
2.08	"	1.200.—
2.09	"	100.—

6.20 Registro de Traslaciones de Dominio.

2.04	"	5.700.—

6.22 Dirección General de Institutos Penales.

2.06	"	40.000.—
2.08	"	760.—
3.11	"	40.000.—

623 Consejo del Niño.

2.03	"	200.000.—
2.07	"	40.000.—
2.08	"	50.000.—
2.09	"	26.000.—
3.05	"	20.000.—
3.06	"	10.000.—
3.09	"	120.000.—
3.10	"	30.000.—
3.11	"	200.000.—
3.12	"	20.000.—
5.02	"	400.000.—
5.03	"	20.000.—
8.01	"	15.000.—
8.03-02	"	150.000.—

Inciso 7. — MINISTERIO DEL INTERIOR.

7.01 Secretaría:

2.04	$ 30.000.—
2.08	" 40.000.—
2.09	" 50.000.—
3.03	" 20.000.—
3.09	" 150.000.—
3.12	" 35.000.—
3.15	" 20.000.—
8.03	" 10.000.—

7.02 Jefatura del Interior.

2.07	" 18.000.—
2.08	" 18.000.—
2.09	" 54.004.—
3.11	" 46.000.—
8.01	" 8.004.—

7.03 Jefatura de Policía de Montevideo.

2.03	" 478.160.—
2.09	" 175.000.—
3.12	" 100.000.—
3.13	" 70.000.—
3.15	" 100.000.—

7.05 Estatuto del Funcionario.

2.08	" 4.200.—
2.09	" 1.200.—

7.08 Dirección de Policía Caminera.

2.08	" 4.000.—
8.03 (B)	" 20.000.—
8.03 (C)	" 10.000.—

Inciso 8. — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

8.01 Secretaría:

2.09	" 20.000.—
2.10	" 30.000.—
8.01	" 20.000.—

8.02 Dirección de Arquitectura.

2.07	" 1.680.—
2.09	" 5.400.—
3.04	" 18.000.—
3.09	" 3.600.—
3.12	" 8.400.—

8.03 Inspección y Contralor de Transporte.

2.08	" 9.000.—
2.09	" 5.160.—
3.03	" 3.600.—
3.04	" 6.000.—

8.04 Dirección de Hidrografía.

2.03	" 35.000.—
2.09	" 10.000.—
2.10	" 6.000.—
3.03	" 1.300.—
3.04	" 9.000.—
3.09	" 2.800.—
3.12	" 110.000.—
3.15	" 80.000.—
5.01	" 230.000.—
5.04	" 100.000.—
8.03	" 100.000.—

8.06 Dirección de Topografía.

2.09	" 1.200.—
3.03	" 2.400.—

8.07 Dirección de Vialidad.

2.04	" 7.000.—
2.08	" 10.000.—
2.09	" 7.000.—
8.03	" 4.000.—

8.09 Departameneo de Parques Nacionales:

Inciso 9. — MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

9.01 Secretaría:

8.03	$ 7.000.—
2.02 (3)	" 60.000.—
2.08	" 59.040.—

Inciso 10. — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.

10.04 Servicios de Salud Pública:

2.04	" 49.020.—
2.06	" 200.000.—
2.09	" 50.000.—
2.10	" 80.000.—
3.03	" 50.000.—
3.05	" 2.600.000.—
3.09	" 600.000.—
3.10	" 100.000.—
3.11	" 400.000.—
3.12	" 150.000.—
3.15	" 50.000.—
5.04	" 170.000.—

Inciso 11. — MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.

11.04 Dirección de Ganadería:

2.09	" 15.000.—
3.03	" 6.000.—
3.04	" 15.000.—
3.05	" 15.000.—
3.10	" 800.—

11.05 Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela":

3.05	" 2.000.—

11.06 Servicio de Lucha Contra las Plagas Agrícolas:

3.04	" 2.500.—
3.05	" 1.000.—

11.08 Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías:

2.01	" 500.—
2.04	" 6.000.—
2.06	" 1.800.—
3.04	" 3.000.—
8.03	" 1.200.—

Inciso 15. — CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL.

I	" 3.632.280.—
IV	" 300.000.—
V	" 3.000.000.—

Inciso 16. — CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

I	" 3.311.203.50
III	" 500.000.00

Inciso 17. — UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.

17.20 Universidad del Trabajo:

I	" 542.247.—

Inciso 21. — CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, etc.

21.01 Contralor:

2.04	" 24.000.—
2.08	" 22.200.—

3.03	$	21.000.—
3.04	"	18.000.—
3.05	"	12.000.—
3.06	"	12.000.—
3.10	"	600.—
5.02	"	12.000.—
7.01	"	28.000.—

Inciso 24. — SUBVENCIONES.

24.01 Instituciones Oficiales Nacionales:

6.04.04 .... " 10.200.—

Art. 2.º Refuérzanse los rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para el año 1957, en la siguiente forma:

Rubro I $ 850.288.33
Rubro III " 2.316.00
Rubro IV " 159.875.00

Refuérzase el rubro I del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para el ejercicio 1957 en $ 786.635.64.

Refuérzase el rubro I de la Universidad del Trabajo para el ejercicio 1957 en $ 444.672.42.

Art. 3.º Disminúyese el rubro 2.10 del Item 11.04 (Dirección de Ganadería) en la suma de $ 19.000.00.

Disminúyense los siguientes rubros del Item 21.01 (Contralor de Exportaciones e Importaciones):

Rubro 2.09 en $ 12.000.00
Rubro 2.10 en " 25.000.00

Art. 4.º Créanse en las planillas respectivas los rubros que se indican a continuación:

En el Item 4.01 (Ministerio de Hacienda) el rubro 109, con una dotación anual de $ 20.000.00 para atender el pago de compensaciones o retribuciones extraordinarias al personal administrativo o de servicio para tareas extraordinarias realizadas fuera del horario normal.

En el Item 9.01 (Ministerio de Relaciones Exteriores) el rubro 108, con una dotación anual de $ 8.520.00 para quebrantos de caja.

En el Item 21.01 (Contralor de Exportaciones e Importaciones) el rubro 2.02, Locomoción y Viáticos, con una dotación anual de $ 24.000.00.

En el Item 24.03, Subvenciones a Instituciones Particulares, el rubro 6.04.12 que se denominará "Subsidios y Contribuciones" (Junta Nacional de Meteorología, Gastos de funcionamiento) con una dotación anual de $ 3.500.00.

En el Item 25.01, Servicios Hipotecarios, el rubro 6.06.02 que se denominará "Centro Militar, Obligaciones emergentes de la ley N.º 10.588 de 22 de diciembre de 1944" con una dotación anual de $ 45.000.00.

El rubro 8.03.01 en el Item 25.02, con una dotación anual de $ 2:500.000.00, el que se denominará: "Para pago de compensaciones por coeficientes (Ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944)".

Art. 5.o Auméntase a $ 600.000.00 anuales el rubro 6.04.01 del Item 24.02, el que en lo sucesivo se denominará de la siguiente forma: "Para pago de cuota de Organismos Internacionales a los que está afiliado el Uruguay y contribuciones a los programas de los mismos".

Art. 6.o Modifícase la nota que contiene el rubro 1.04 (Jornales) del Item 6.06 que quedará redactada de la siguiente forma: "Para encuadernadores $ 15.000.00; para destajistas Höllerith $ 12.000.00".

Art. 7.o Auméntanse los siguientes rubros de los Organismos que se indican a continuación:

21.03 — Instituto Nacional de Viviendas Económicas:

2.04 — $ 1.640.00
2.10 — " 1.520.00
6.04 — " 88.600.00

22.03 — Caja de Jubilaciones Rurales:

6.04 — $ 41.829.84
8.03 — " 30.000.00

Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio:

2.01 — $ 5.000.00
2.02 — " 100.000.00
2.05 — " 20.000.00
2.07 — $ 3.000.00
2.08 — " 40.000.00
2.09 — " 50.000.00
2.10 — " 100.000.00
3.03 — " 29.000.00
3.04 — " 28.900.00
3.05 — " 4.500.00
3.06 — " 5.000.00
3.09 — " 6.000.00
3.10 — " 5.000.00
3.12 — " 5.000.00
5.02 — " 17.000.00
5.03 — " 5.000.00
5.04 — " 10.000.00
8.01 — " 35.000.00

22.11 — Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica:

2.04 — $ 650.00
2.09 — " 3.000.00
3.04 — " 3.000.00
3.15 — " 18.000.00
8.03 — " 6.000.00

Los aumentos dispuestos por este artículo deberán ser reintegrados por los Organismos respectivos.

Art. 8.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a abonar, con cargo a sus propios recursos, los siguientes déficit:

En el rubro de Locomoción y Viáticos, ejercicio 1956 .... $ 900.00
Arrendamientos (máquinas sistema Höllerith) .... " 22.700.00

Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a disponer de hasta la suma de 41.400.00 pesos por una sola vez y con cargo a sus propios recursos, para adquirir máquinas de contabilidad.

Art. 9.o Autorízanse por una sola vez las siguientes partidas y con los destinos que se especifican:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. —

3.01. — Secretaría.

Adquisición de un inmueble para sede de la Región Militar N.o 1 .... $ 127.525.25
Adquisición de un inmueble para sede del Tribunal Militar y Juzgados ... " 157.750.00

3.02. — Inspección General de la Fuerza Aérea.

Para la adquisición de material de vuelo, motores, partes, herramientas y demás elementos necesarios para el reacondicionamiento de los aviones .. " 750.000.00

3.03. — Servicio de Material y Armamento.

Para la adquisición de repuestos de vehículos de servicios .... " 100.000.00

3.12. — Inspección General de Marina.

Compra de una boya e implementos para sustituir al Pontón del Banco Inglés " 230.000.00

3.19. — Servicio de Sanidad Militar.

Para reforma en la sala de la Maternidad y subsuelo de la misma ...... " 20.000.00

3.28. — Servicio de Trasmisiones.

Para gastos de instalación de la Oficina de Telecomunicaciones en el Palacio Municipal .... " 11.500.00

MINISTERIO DE HACIENDA. —

4.01. — Secretaría.

Para compra de máquinas y mobiliario, etc. .... " 30.000.00

4.08. — Dirección General de Impuestos Directos.

Para equipamiento de máquinas ..... $ 100.000.00

4.12. — Tesorería General de la Nación.

Construcción en su local de garage para el camión blindado, tesoro y otras mejoras .... " 38.000.00

4.14. — Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Para adquisición de archivos metálicos " 40.000.00

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. —

5.08. — Instituto Nacional del Trabajo.

Para mobiliario de la Dirección e Inspección Departamentales .... " 100.000.00

5.09. — Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Para la instalación de 18 comisiones departamentales de Subsistencias .... " 70.000.00

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. —

6.03. — Biblioteca Nacional.

Para gastos de inauguración de la nueva sede .... " 50.000.00

Para adquisición de libros .... " 300.000.00

6.04. — Comisión Nacional de Educación Física.

Para mobiliario y enseres diversos. ... " 40.000.00

6.17. — Registro General de Arrendamientos y Anticresis.

Para encuadernación de protocolos y comprobantes correspondientes a los años 1947-54 .... 8.000.00

MINISTERIO DEL INTERIOR. —

7.01. — Secretaría.

Para equipos y materiales varios .... " 120.000.00

Para armamento y municiones de Jefaturas del Litoral e Interior .... " 180.000.00

7.06. — Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos.

Para adquisición de una central telefónica automática .... " 200.000.00

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. —

9.01 — Secretaría.

Para el pago de cuotas de afiliación y contribuciones a Organismos Internacionales pendientes de pago al 31 de diciembre de 1957 .... " 1.600.000.00

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA. —

10.02. — Secretaría.

Para instalación de caldera y torre de enfriamiento en el Laborat. Dorrego $ 12.000.00

Para instalación de una central de teléfonos y un montacarga en el "Departamento de Suministros" .... " 15.000.00

Para instalación de un tanque de agua y ......

gráfico de Colectividades .... $ 3.000.00

equipo de bombeo del Servicio Radio-

Para instalación de un tanque de agua y equipo de bombeo en la Clínica del Carnet de Salud .... " 1.200.00

Para instalación de una Fábrica de Hielo para servir las necesidades de los hospitales de la capital .... " 50.000.00

Para terminación del edificio de la Policlínica de Algorta .... " 25.000.00

10.43 — 44 — 78 — 47.

Para equipos de instalación y cámaras frigoríficas para los Hospitales Maciel, Pasteur, Saint Bois y Pedro Visca .. " 48.000.00

10.04. — Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Para arreglo de la red sanitaria y construcción de un tanque para agua en el Asilo Luis Piñeyro del Campo ... " 24.000.00

Construcción de un lavadero para el Hospital Pasteur y para el Asilo Luis Piñeiro del Campo, a levantar en el predio de este último .... " 258.000.00

10.06. — Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.

Para obras y mejoras del edificio del hospital .... " 8.500.00

Para construcción de local y adquisición de maquinaria para instalación de un lavadero .... " 85.300.00

10.07. — Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

Para obras y mejoras del edificio del hospital .... " 7.500.00

Para construcción de local y adquisición de maquinaria para instalación de un lavadero .... " 85.300.00

10.08. — Centro Departamental de Salud Pública de Colonia.

Para construcción de local y adquisición de maquinaria para instalación de un lavadero .... " 64.200.00

10.09. — Centro Departamental de Salud Pública de Durazno.

Para construcción de un local para Rayos X e instalación de cámara obscura " 5.000.00

Para construcción de un local y adquisición de maquinaria para instalación de un lavadero .... " 160.000.00

10.10. — Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

Para construcción de local y adquisición de maquinaria para instalación de un lavadero .... " 85.300.00

10.11. — Centro Departamental de Salud Pública de Florida

Para obras y mejoras del edificio del hospital .... " 13.000.00

Para la construcción de un local, adquisición de maquinaria para la instalación de un lavadero .... " 85.300.00

Para obras complementarias de la Policlínica de Cerro Colorado .... " 1.000.00

10.12. — Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro.

Para obras y mejoras del edificio del hospital .... " 3.000.00

Para construcción de un local y adquisición de maquinaria para instalación de un lavadero .... " 64.200.00

Reparaciones generales y reconstrucción tel techo del edificio de la Policlínica de San Javier .... " 2.000.00

10.13. — Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

Para obras y mejoras del edificio del hospital y construcción de un cerco .	$	15.000.00
Para construcción de local y adquisición de maquinaria para instalación de un lavadero	"	119.500.00

10.14. — Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo.

Para obras y mejoras del edificio del hospital	"	2.000.00
Para construcción de local y adquisición de maquinaria para instalación de un lavadero	"	64.200.00

10.15. — Centro Departamental de Salud Pública de Soriano.

Para construcción de un depósito de inflamables	"	12.000.00

10.16. — Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

Para instalación de una fábrica de hielo y de una cámara frigorífica	"	22.000.00
Para instalación de cocinas	"	11.000.00
Instalación del tanque de agua y desagüe de la Morgue	"	13.500.00
Para obras y mejoras del edificio del Hospital	"	16.000.00

10.17. — Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.

Para ampliación de Policlínicas y tanque de reserva de agua	"	42.000.00

10.18. — Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

Para obras y mejoras del edificio del hospital	"	12.500.00
Para construcción de local y adquisición de maquinaria para instalación de un lavadero	"	119.500.00

10.19. — Centro Departamental de Salud Pública de Salto.

Para instalación de una Fáb. de Hielo	"	10.000.00

10.20. — Centro Departamental de Salud Pública de San José.

Para adquisición de mobiliario, útiles, enseres, accesorios, para habilitación del nuevo edificio del Centro Departamental de Salud Pública de San José.	"	120.000.00

10.21. — Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

Recimentación y reparación de Policlínicas	$	15.000.00
Para construcción de local y adquisición de maquinaria para instalación de lavadero	"	85.300.00

10.22. — Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres.

Para construcción del nuevo local para cocina, instalación de las mismas y obras en el edificio del Hospital ...	"	43.000.00
Para construcción de local y adquisición de maquinaria para instalación de un lavadero	"	119.000.00

10.25. — Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo.

Para terminación del pabellón de Infecto-contagiosos	"	10.000.00

10.26. — Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores.

Para pago de pavimentación	$	6.335.72
Para construcción de veredas y caminos	"	10.000.00

10.31. — Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando.

Para obras y mejoras en el edificio del Hospital	"	1.500.00

10.34. — Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario.

Para obras y mejoras del edificio del Hospital	"	6.000.00

10.35. — Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos.

(Hospital Departamental). Recimentación y reparaciones generales del edificio del Hospital	"	12.000.00

10.36. — Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco.

Para construcción de un horno incinerador	"	7.000.00

10.37. — Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón.

Para obras y mejoras del edificio del Hospital	"	14.000.00
Para instalación de calefacción	"	15.000.00

10.38 — Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí.

Local para Rayos X y Laboratorio ...	"	8.500.00
Para reparaciones generales del edificio del Hospital	"	6.500.00

10.39. — Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí.

Para terminación del subsuelo del edificio del Hospital	"	2.000.00
10.40. — Para adquisición de maquinaria y caldera a vapor para el lavadero de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare	"	173.000.00
10.43. — Para la construcción de un Block Quirúrgico en el Hospital Maciel	"	100.000.00
10.44. — Para remodelación y mejoras en el edificio del Hospital Pasteur	"	320.000.00
10.45. — Para ampliación de salas y cocinas del Hospital Pereira Rossell	"	139.000.00
Para remodelación y terminación del sector del edificio que ocupa el Servicio de Prematuros	"	150.000.00
10.46. — Contrucción de edificio y adquisición de máquinas para el Lavadero Central del Hospital Vilardebó	"	230.000.00
Para reparación y ampliación de cocinas del Sector Hombres del Hospital Vilardebó	"	120.000.00
10.47. — Obras y mejoras del Hospital Pedro Visca, adquisición de maquinarias y calderas para su Lavadero	"	146.000.00

10.53. — Maternidad y Policlínica de Santa Lucía.

Instalación de campana y reparaciones generales del edificio	$ 1.600.00
10.60. — Para la instalación de la Sección Virología del Laboratorio Central y de Suerología e Higiene de la División Higiene	" 150.000.00

10.61. — Centro Auxiliar de Salud Pública de José Batlle y Ordóñez.

Para instalación de calefacción y terminación del Lavadero	" 20.000.00

10.62. — Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona y Florencio Sánchez.

Para planta de depuración cloacales ...	" 6.000.00

10.63. — Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos.

Para construcción de cercos y veredas	" 18.000.00
Para construcción de Horno Incinerador, reconstrucción del Pabellón para Infecto-Contagiosos y reparaciones del edificio del Hospital ..	" 36.000.00

10.64. — Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales.

Por construcción de un Horno Incinerador	" 7.000.00

10.66. — Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros.

Para instalación de calefacción	" 25.000.00
Para lavadero y reparaciones generales del edificio del Hospital	" 10.000.00

10.67. — Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado:

Para obras y mejoras del edificio del Hospital	" 2.500.00
10.69. — Para instalación de un tanque de agua y equipo de bombeo en el Instituto de Ortopedia y Traumatología .	" 4.200.00

10.74. — Centro Auxiliar de Salud Pública de Vergara.

Para reparaciones generales del edificio del Hospital	" 2.000.00
10.78. — Adquisición de maquinaria y caldera a vapor para el Lavadero de la Colonia Saint Bois	" 162.000.00
10.71. — Para instalación de calefacción y ampliación de cocina del Preventorio Infantil del Cerro	" 20.000.00

11.01. — Ministerio de Ganadería y Agricultura:

Para incrementación de la producción avícola	" 200.000.00
Para amueblar el nuevo local de la Dirección de Ganadería	" 20.000.00
Para adquisición de material indispensable para impulsar el funcionamiento de la estación experimental de riego ...	" 75.500.00

21.01. — Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Para instalación de un Laboratorio	" 150.000.00

Art. 10. Las retribuciones de los servicios personales que se pagan con cargo a los rubros 1.07 del Item 4.08 (Dirección General de Impuestos Directos) y 1.09 del Item 4.02 (Administración Nacional de Loterías), que no fueron aumentados por aplicación de la Ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, tendrán el aumento establecido en el artículo 2.o de la Ley N.o 12.376, aplicado de acuerdo a la escala de asignaciones establecida en el mismo y, en una sola vez, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Dichos rubros se reforzarán en las cantidades necesarias para cubrir el aumento, debiendo el Poder Ejecutivo, en oportunidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución, dar cuenta al Parlamento de sus montos definitivos.

Art. 11. Incorpórase al planillado respectivo los cargos resultantes de los ascensos fuera de cuadros autorizados por la Ley N.o 12.268 de 11 de enero de 1956, a los que corresponderá, además el pago de las compensaciones establecidas para el personal similar. Los cargos referidos se suprimirán al vacar.

Art. 12. Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar suplencias del personal de los servicios preventivos, asistenciales y de recaudación de las dependencias del interior del país, y carcelarios y docentes de la capital e interior, abonando sus asignaciones con cargo a Rentas Generales, hasta un máximo anual de $ 300.000.00. Las retribuciones del personal suplente no podrán exceder a las de los titulares de las funciones que desempeñan. Las contrataciones deberán en todo caso, disponerse por resolución fundada, y tendrán un límite máximo de 3 meses renovables por igual término.

Art. 13. Suprímese la nota del Item 4.01 (Ministerio de Hacienda) relativa a la forma de realizar los ascensos de sus funcionarios.

Art. 14. Modifícase el inciso 2.o del artículo 32 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Por el tiempo que desempeña esa función superior el funcionario tendrá derecho a la diferencia de sueldo entre el cargo de que es titular y el que desempeña interinamente. No se liquidará esa diferencia durante el término de 210 días contados desde la fecha en que se haya ausentado el titular, cualquiera sea la causa de esta ausencia".

Art. 15. Suprímense los paréntesis de los cargos de oficiales 3.os (capital e interior) del Item 4.08 (Dirección General de Impuestos Directos).

Art. 16. Sustitúyense las denominaciones de los siguientes cargos: Item 10.15: 1 Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Palmitas con Policlínica en Egaña por: 1 Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Palmitas: Item 10.43 Hospital Maciel. Centro de Cardiología: 1 Auxiliar de Electrocardiología por: 1 Auxiliar de Electrocardiografía.

Art. 17. Los funcionarios pertenecientes a la planilla de "Disponibilidad" Item 4.13, se incorporarán a las Oficinas donde presten efectivamente servicios con los sueldos y aumentos fijados por la Ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

Los funcionarios que a la fecha de sanción de esta Ley continuaran en Disponibilidad, serán incorporados a la planilla del Ministerio de Hacienda.

En ambos casos, la denominación, de los nuevos cargos será, la correspondiente a los de análoga retribución de la Oficina a que se incorporan.

Art. 18. Declárase que el límite de quinientos pesos establecido por el artículo 173 de la Ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, complementario del artículo 32 de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, comprende a la totalidad de las retribuciones que se pretendan acumular.

LOCOMOCION OFICIAL

Artículo 19. Modifícase el apartado F) del artículo 24 de la ley N.o 12.376 de 31|1.o|1957, el que quedará redactado en la siguiente forma:

F) "Los transportes de reclusos y de cosas de la Dirección General de Institutos Penales".

Agregánse como apartados I) y J) del artículo 24 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, las siguientes disposiciones:

I) Los relativos a funciones inspectivas, fiscalizadoras y de recaudación de las "Direcciones Generales de Aduana y Catastro.

J) Los del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria afectados a funciones inspectivas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 20. Modifícase el artículo 117 de la ley número 10.808, Orgánica de la Marina, cuyo texto quedará redactado así:

"Las Escuelas de Especialización reservarán el sesenta por ciento de sus vacantes de cada año, para jóvenes procedentes de los Institutos de Protección a la Infancia e Ins-

tituciones similares, que se hayan distinguido por su buena conducta y condiciones intelectuales, los que ingresarán mediante los requisitos establecidos por las disposiciones pertinentes de las Escuelas. El total de los alumnos que acrecen anualmente los cuadros del Cuerpo de Equipaje de la Marina, por el egreso reglamentario de esias Escuelas, no podrán exceder del 5 o|o de los efectivos determinados en el grado de Marinero de 1.a en la ley de Presupuesto".

Art. 21. Destínase la suma de $ 40.000.00 anuales para atender al suministro de uniformes al personal y Jefes y Oficiales de la Marina.

Art. 22. Créase con cargo a Rentas Generales una partida anual de $ 1:400.000.00 destinada al mejoramiento, de los Servicios de la Sanidad Militar. Con cargo a la misma, podrá contratarse el personal necesario, para el cumplimiento del fin indicado.

Art. 23. Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional para disponer con cargo a Rentas Generales de hasta la suma de $ 150.000.00 para la contratación de personal especializado destinado a la conservación y reparación del material de vuelo de la fuerza aérea.

MINISTERIO DE HACIENDA

Artículo 24. Autorízase al Ministerio de Hacienda a destinar la suma de $ 10.000.00 anuales para atender el pago de los gastos que origine la visita al país de delegados o representantes de organizaciones internacionales, oficiales o particulares, así como de técnicos extranjeros que fueren llamadas por dicha Secretaría de Estado, pudiendo también destinar la suma referida para abonar viáticos a funcionarios que tuvieren que trasladarse al exterior en interés del servicio.

Art. 25. Autorízase a la Dirección General de Aduanas a invertir hasta la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) anuales en las publicaciones de los edictos relativos al contencioso aduanero.

Art. 26. Acuérdase al Contralor de Exportaciones e Importaciones una partida anual de $ 250.000.00 para atender la contratación de inspectores, verificadores y personal de laboratorio.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Artículo 27. Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo a invertir la cantidad anual de $ 20.000.00 para atender los gastos que requiera el funcionamiento del Servicio Nacional del Empleo. No podrá imputarse a dicha partida ninguna erogación por concepto de sueldos o jornales. El Poder Ejecutivo destinará "en comisión" al personal necesario para el cumplimiento de las tareas propias de dicho servicio.

Art. 28. Destínase la cantidad anual de $ 100.000.00 para asegurar la concurrencia de la República a las Ferias y Exposiciones Internacionales.

El Poder Ejecutivo, por vía del Ministerio de Industrias y Trabajo, autorizará las erogaciones que correspondan, a tales fines.

Art. 29. Autorízase al Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados para disponer, con cargo a Rentas Generales de hasta la suma de $ 300.000.00 para contratación de inspectores.

Art. 30. Los carteros de la Capital, que tienen a su cargo la distribución urbana de correspondencia, percibirán la suma mensual de quince pesos cada uno, por concepto de gastos de locomoción.

Tales importes se pagarán solamente cuando el cartero se encuentre en actividad. Los carteros que tienen a su cargo la distribución suburbana de correspondencia, con utilización de medios de locomoción propios, percibirán la suma mensual de cien pesos cada uno, que sólo se pagará cuando exista efectiva prestación de servicios de distribución.

No se pagarán las partidas de referencia en los casos de licencias. Para el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, elévase en $ 100.000.00 el rubro 2.02 del ítem correspondiente.

Art. 31. Fíjanse las siguientes compensaciones para el personal de estafeteros: Siete estafeteros a $ 1.680.00 anuales cada uno. Dieciocho estafeteros de 1.a a pesos 1.680.00 anuales cada uno. Once estafeteros de 2.a a $ 1.200.00 anuales cada uno y ocho estafeteros de 3.a a $ 840.00 anuales cada uno. Las compensaciones serán pagadas únicamente cuando medie prestación efectiva de los servicios y se atenderán con cargo al rubro 1.07, "Compensaciones Sujetas a Montepío". En los casos de ausencia de los estafeteros titulares, los reemplazantes percibirán las mismas compensaciones establecidas por esta ley, las que se liquidarán con arreglo al número de viajes mensuales, comprendidos en la línea a cargo del estafetero titular ausente que motiva el reemplazo.

Art. 32. Facúltase al Poder Ejecutivo, para disponer el pago de las obligaciones hacia terceros, emergentes de irregularidades constatadas, en los Servicios de Giros y Encomiendas contra Reembolso Postales, con cargo a los producidos de los respectivos servicios. Los reintegros que se produzcan por estos mismos conceptos serán vertidos en la cuenta de los mencionados producidos.

Art. 33. Modifícase el artículo 131 de la ley N.o 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Las cantidades provenientes de efectos postales caídos en rezago y prescripción de giros postales, pasarán a formar dos fondos por partes iguales, destinados a equipamiento de los servicios y construcción de edificios para sede de Oficinas Postales, respectivamente. A tales efectos, las sumas que ingresen por aquellos se depositarán en cuentas especiales del Tesoro Nacional que se denominarán respectivamente: "Dirección General de Correos Fondo para Equipamiento de Servicios" y "Dirección General de Correos Fondo para Construcción de Edificios".

Art. 34. Las cuentas por transportes de correspondencia por vía aérea así como las resultantes de bonificaciones de encomiendas y tránsitos postales, serán atendidas con cargo a los respectivos producidos del ejercicio en que se aprueben.

Art. 35. La Dirección General de Correos organizará la Escuela Postal. La enseñanza teórica y práctica estará a cargo de los Jefes superiores que designe la Dirección General de Correos, cometidos que tendrán carácter de obligatorios, sin que importen retribución de especie alguna.

Art. 36. El Poder Ejecutivo, en caso que las exigencias de los servicios postales así lo requieran, podrá contratar, por períodos trimestrales, hasta la cantidad de cien personas destinadas exclusivamente a los servicios de manipuleo de correspondencia.

A tales efectos, la Dirección General de Correos, fundamentará la necesidad de servicio existente, la que será considerada por el Poder Ejecutivo. Las remuneraciones no podrán exceder de doscientos cuarenta pesos mensuales, y serán atendidas con cargo a un fondo que se constituirá con los importes de las economías que se produzcan con las reducciones de sueldos impuestos a los cargos que vaquen.

Art. 37. Autorízase al Poder Ejecutivo para implantar en la Dirección General de Correos, el Servicio de Expresos Urbanos, a cuyos efectos podrá disponer la contratación de hasta cincuenta mensajeros con una asignación de pesos 200.00 mensuales, la que será atendida con cargo a los producidos del mismo servicio.

Art. 38. Autorízase a la Dirección General de Correos, para contratar con el Banco de Seguros del Estado, seguros de fidelidad colectivos que respalden la responsabilidad de los funcionarios que manejen valores, cuyo costo será atendido con cargo a las partidas presupuestales correspondientes.

Art. 39. La Dirección General de Correos, podrá disponer en un fondo permanente de $ 20.000.00 para proceder al pago de gastos de carácter urgente, imputables a las partidas presupuestales que se autorizan.

Art. 40. Elévase en $ 43.200.00 el Rubro 2.08, Arrendamientos, del Item 5.09 Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para pago de alquiler de las referidas Comisiones.

Art. 41. Créanse 200 cargos de Agentes de Seguridad en el Item 7.03 Jefatura de Policía de Montevideo, que tendrán la misma asignación que los actuales.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y ENTES DE ENSEÑANZA

Artículo 42. Elévanse en la suma de $ 25.00 mensuales por menor, las asignaciones fijadas a las Cuidadoras de menores del Consejo del Niño por el artículo 156 de la Ley N.o 11.923 de 27 de Marzo de 1953, más el 15 o|o si son menores de 18 meses o anormales.

Art. 43. Facúltase al Consejo del Niño a proveer interinamente los cargos vacantes o designar suplentes para los mismos, toda vez que necesidades impostergables del servicio así lo determine. Para el nombramiento de suplentes formulará una lista anual que someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo acudiendo a sus integrantes conforme a su ubicación ordinal en ella. De las designaciones que efectúe deberá dar cuenta inmediata al Poder Ejecutivo, con expresión de sus fundamentos. De no obtenerse ratificación de la medida dentro de los 30 días inmediatos siguientes a su adopción por parte del Consejo del Niño, ella quedará automáticamente sin efecto.

Art. 44. Créanse dos cargos de Oficial 2.o, uno para cada Fiscalía de Gobierno (Item 6.13), los que deberán proveerse con quienes ya tengan la calidad de funcionarios

públicos y den lugar con su promoción a la supresión del cargo en el Item de su procedencia.

Art. 45. Mantiénese en la planilla respectiva el cargo de Liquidador del Item 6.12 que debe suprimirse en virtud de la aplicación del artículo 112 de la Ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

Art. 46 Suprímese el inciso B) del artículo 6.o de la Ley N.o 11.549 de 11 de octubre de 1950, que fijó en pesos 5.00 diarios el viático a abonarse a los integrantes de los cuadros técnicos, administrativos y artísticos del SODRE que se trasladen en misión del Instituto al interior del país.

Art. 47. Modifícase el artículo 70 de la Ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 70. Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para disponer de hasta el 17,5 o|o (diecisiete y medio por ciento) de los fondos cuya administración se le comete para el pago de los jornales".

Art. 48. Una vez que la "Obra Nacional para la Protección y Educación de los Menores Anormales" (Obra Morquio), pase a depender en forma integral del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la partida de pesos 270.000.00 que por la ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957 se estableció para su funcionamiento (Item 6.01, Rubro 6.04, Subsidios y Contribuciones) se elevará a la suma anual de $ 540.000.00.

Art. 49. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal distribuirá la partida de $ 540.000.00 a que se refiere el artículo precedente, debiendo dar cuenta de su aplicación al Poder Ejecutivo, el que lo comunicará a la Asamblea General en oportunidad de proceder a lo dispuesto por el artículo 215 de la Constitución Nacional.

Art. 50. Acuérdase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal una partida anual de $ 50.000.00 a los efectos de la atención del servicio de funcionamiento de la División Cultura Infantil en Parque Públicos, que por el artículo 66 de la Ley N.o 12.376 se incorporó a su jurisdicción.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULUTURA

Artículo 51. Sustitúyese el artículo 146 de la Ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957 por el siguiente:

"Artículo 146. El Ministerio de Ganadería y Agricultura no podrá hacer uso del Rubro 1.02-01 (para contratación de técnicos nacionales y extranjeros. $ 110.800.00) sin la autorización expresa del Poder Ejecutivo en resolución fundada en el interés de los planes técnicos proyectados y la especialidad de los Técnicos a contratar, lo que podrá efectuarse con un término máximo de un año, renovable por períodos iguales en casos debidamente justificados. El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General de las contrataciones y renovaciones que autorice y de sus fundamentos".

DEUDA PUBLICA

Artículo 52. Autorízase al Poder Ejecutivo para cubrir las obligaciones derivadas de gastos comprometidos en exceso de los créditos presupuestales y del Fondo de Diferencias de Cambio correspondientes al ejercicio 1956, —así como las erogaciones correspondientes a las partidas por una sola vez previstas en la presente ley—, con el producido líquido de la emisión de una deuda interna por el monto de $ 75:000.000.00 (setenta y cinco millones de pesos) valor nominal.

Art. 53. La deuda cuya emisión se autoriza por el artículo anterior se denominará "Deuda Interna de Consolidación 1956", gozará de un interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente y uno por ciento (1 o|o) de amortización acumulativa. La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella.

Mientras la deuda cuya emisión se autoriza no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir bonos de Tesoro o Letras de Tesorería por un monto equivalente al saldo no emitido, en moneda nacional o extranjera y con un interés de hasta cinco por ciento (5 o|o) anual.

Los servicios de amortización e intereses de esta Deuda se atenderán con cargo a Rentas Generales.

Art. 54. Amplíase en la suma de $ 6:700.000.00 la Emisión de Deuda Pública autorizada por el artículo 244 de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953 y modificativas, destinándose el importe de su colocación a cubrir las insuficiencias que presentan los distintos rubros a que el producido de la misma fué legalmente afectado.

Art. 55. Comuníquese, etc.

AMÍLCAR VASCONCELLOS. — HECTOR A. GRAUERT. — FERMIN SORHUETA. — VICENTE BASAGOITI. — OSCAR SECCO ELLAURI. — FLORENTINO GUIMARAENS. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — CLEMENTE RUGGIA. — JOAQUIN APARICIO

PROYECTO DE LEY DE RECURSOS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

1 — Creación única — Impuesto a los ingresos elevados

Artículo 1.o Toda persona física, cualquiera fuere su nacionalidad y residencia pagará un impuesto sobre el importe global de los ingresos elevados de fuente Uruguaya que obtuviere durante un año civil.

Art. 2.o Se considera ingreso a los efectos del impuesto creado por el artículo anterior, todo aumento patrimonial de carácter ordinario o extraordinario, obtenido por cualquier concepto por una persona física ya sea en efectivo, en valores, en especie, en crédito, o en otra forma incluyendo, sin restringir la generalidad anterior, toda clase de remuneraciones, como honorarios, sueldos, comisiones, gratificaciones, etc., toda clase de utilidad, dividendo, participación, interés, beneficio, royalty, arrendamiento, etc.

No se consideran aumentos patrimoniales las simples valorizaciones de los bienes y derechos que lo integran mientras no sean efectivamente realizadas, ni los ingresos que no estén jurídica y económicamente a disposición efectiva del contribuyente mientras permanezcan en esa situación.

Art. 3.o En general y sin perjuicio de las disposiciones especiales que se estaplecerán, se considerarán de fuente Uruguaya los ingresos provenientes de capitales bienes o derecho situados, colocados o utilizados, económicamente en la República y de actividades personales, civiles o comerciales realizados en el país

Art. 4.o No se computarán a los efectos de la presente ley, los siguientes ingresos:

A) Los intereses de los Títulos de Deuda Pública Nacional, Municipal, Hipotecario y Letras y Bonos de Tesorería;
B) Las herencias, legados y donaciones;
C) Los percibidos en su calidad de tales, por los Representantes, Diplomáticos y Consulares acreditados en el País y a condición de reciprocidad;
D) Las indemnizaciones restitutorias.

Art. 5.o Del total de ingresos computables se deducirán los gastos autorizados por la reglamentación, necesarios para la obtención de los mismos, no incluyéndose en esta deducción los gastos personales del contribuyente y personas a su cargo, las amortizaciones se consideran comprendidas dentro del concepto de "Gastos".

Art. 6.o Se admitirá asimismo deducción por las disminuciones patrimoniales efectivamente operadas a causa de:

1.o Pérdidas ocasionadas por casos fortuitos o fuerza mayor, en la parte no cubierta por indemnizaciones;
2.o Créditos incobrables cuando se cumplan las condiciones que por reglamentación establezca el Poder Ejecutivo. Si posteriormente llegaran a percibirse, total o parcialmente los mismos serán computados como ingresos en el año en que se efectúe su cobro;
3.o Pérdidas producidas por liquidación o disolución de empresas;
4.o Pérdidas producidas en las transferencias a título oneroso de bienes de capital o derechos representativos de capital;
5.o Donaciones al Estado, Organismos Públicos y Gobiernos Departamentales, siempre que la Oficina Recaudadora admita la deducción. Las pérdidas y gastos a que se refiere este artículo, se considerarán extraordinarias, con excepción de las enumeradas en el apartado 4) cuando se generen por transferencias que constituyan actividad habitual del contribuyente.

Art. 7.o En ningún caso se admitirá deducción por las pérdidas que arrojen las inversiones de lujo, recreo personal y similares.

Art. 8.o Las utilidades de las empresas agropecuarias, industriales o comerciales que no se distribuyen y se capitalicen o integren reservas de capital, o en cualquier for-

ma se reinviertan efectivamente en la empresa, y no estén a disposición de sus socios o dueños, no se computarán como ingresos a los efectos de este impuesto mientras se mantenga en esa condición.

Cuando dichas utilidades se retiren, distribuyan o de otra forma se pongan a disposición de sus titulares, se computarán a los efectos de este impuesto como ingresos extraordinarios.

Art. 9.o Cuando se reciban bienes o derechos que incluyan parte de utilidad y parte de restitución de capital se considerará ingreso solamente la parte correspondiente a interés o utilidad.

Art. 10. Se considerarán ingresos extraordinarios, además de los establecidos en el artículo 8.o, los siguientes:

1) Las utilidades obtenidas en la Lotería Nacional.
2) Las ganancias provenientes de las enajenaciones de bienes de capital o derechos representativos de capital, siempre que no constituyan actividad habitual del contribuyente, y que hubieran permanecido en su patrimonio por un período mayor de un año; y
3) En general los ingresos que se generan en períodos mayores de un año.

Art. 11. Si la diferencia entre las pérdidas e ingresos extraordinarios de un año de imposición superase el 50 o|o de los ingresos netos ordinarios de ese mismo año el contribuyente podrá optar entre liquidar el tributo considerando que todos sus ingresos y pérdidas fueron ordinarios o diferir para los próximos años el saldo neto de pérdidas o ingresos extraordinarios. El Poder Ejecutivo por vía reglamentaria determinará los plazos máximos en que se prorratearán esos ingresos o pérdidas, no pudiendo exceder en ningún caso de cinco años. Los ingresos o pérdidas extraordinarios que así se difieran, se considerarán producidos en cada año de prorrateo y por el monto resultante del mismo.

Art. 12. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior en los casos de ingresos extraordinarios producidos por transferencia, liquidación o disolución total de una empresa, o transferencia total o parcial de cuota social o de interés de una empresa, las utilidades a que se refiere el artículo 8.o se liquidarán de la siguiente manera:

1) Las que correspondan a los últimos cinco años de actividad de la empresa de acuerdo a lo establecido por el artículo anterior;
2) Las anteriores a ese período se liquidarán al promedio de las tasas más elevadas por el contribuyente en los últimos 5 ejercicios.

Este régimen no será aplicable en los casos de transferencia de acciones de sociedades anónimas o de sociedades en comandita.

Art. 13. En todos los casos en que se distribuyan intereses, dividendos o beneficios sobre valores anónimos representativos de capital la empresa, sociedad u organismo que efectúe dicha distribución deberá denunciar el nombre de las personas que perciban ese beneficio, las que incluirán este ingreso en su declaración personal. Cuando la empresa, sociedad y organismo no pueda por cualquier causa individualizar al titular de esos valores, ésta liquidará el impuesto sobre los intereses, diviendos o beneficios distribuídos en esas condiciones a la tasa más elevada de la escala establecida en el artículo 17.

En los casos en que el titular que perciba esos beneficios fuera una persona jurídica radicada en el exterior, se considerará que la distribución se efectuó a las personas que la integran en proporción a su respectiva cuota de capital; y en caso de indeterminación de las mismas se considerará a la beneficiaria como una persona física a los efectos de la aplicación del impuesto.

Art. 14. Cuando las pérdidas o gastos producidos en un año civil, cuya deducción se admite, superen los ingresos obtenidos en ese año, incluso los no computables según el artículo 4.° la diferencia resultante podrá ser deducida de los ingresos que se obtenga en los próximos cinco años. Esta deducción se considerará como pérdida o gasto producido en cada uno de esos años y para proceder a la misma, deberán también tenerse en cuenta los referidos ingresos no computables.

Art. 15. Los contribuyentes residentes en el país podrán efectuar las siguientes deducciones personales anuales.

1) $ 12.000.00 por el contribuyente.
2) $ 12.000.00 por el cónyuge a su cargo.
3) $ 2.000.00 por cada menor de 18 años a su cargo, pudiendo extenderse hasta los 24 años en caso de estudios universitarios. No se admitirá la acumulación de deducciones por más de dos menores que no tengan relación de parentesco por consanguinidad hasta el 4.o grado o afinidad hasta el 2.° inclusive.
4) $ 2.000.00 por cada una de las siguientes personas mayores a su cargo.

A) Hijos legítimos, naturales o adoptivos, hermanos o hermanas incapacitadas física o mentalmente para el trabajo.

B) Ascendientes legítimos o naturales.

Cuando dos o más personas tuviesen otra u otras a su cargo, las deducciones correspondientes se distribuirán proporcionalmente entre aquellas.

En caso de efectuarse algunas de las deducciones precedentemente autorizadas, los ingresos de la personas a cargo del contribuyente se computarán como si fueren de éste a efectos de la aplicación del impuesto.

Los ingresos de carácter ganancial se considerarán a los fines de aplicación del impuesto como percibidos por el cónyuge que los haya obtenido con el producto de sus actividades personales o por el rendimiento de bienes propios o gananciales que administre.

Art. 16. También se admitirán deducciones por los siguientes conceptos:

1) Por gastos médicos, hospitalarios o de farmacia, del contribuyente y persona a su cargo siempre que el conjunto de los mismos supere el 4 o|o del total de deducciones personales y por lo que exceda de ese porcentaje.
2) Por gastos de sepelio de las personas a su cargo, a que se refiere el artículo anterior.
3) Por las asignaciones alimenticias decretadas judicialmente.

Art. 17. Sobre los ingresos anuales del contribuyente, una vez efectuadas las deducciones autorizadas, se aplicará el impuesto de acuerdo a la siguiente escala:

	$		$		%
Por los primeros	5.000			el	7
Por los que exceda de	5.000	y no supere	10.000	el	8
" " " " "	10.000	" " "	20.000	"	9
" " " " "	20.000	" " "	30.000	"	10
" " " " "	30.000	" " "	40.000	"	11
" " " " "	40.000	" " "	50.000	"	13
" " " " "	50.000	" " "	75.000	"	15
" " " " "	75.000	" " "	100.000	"	17
" " " " "	100.000	" " "	150.000	"	20
" " " " "	150.000	" " "	200.000	"	23
" " " " "	200.000	" " "	300.000	"	26
" " " " "	300.000	" " "	400.000	"	30
" " " " "	400.000	" " "	500.000	"	35
" " " " "	500.000			"	40

Artículo 18. El impuesto a los ingresos elevados se liquidará en base a una declaración jurada de ingresos y deducciones que el contribuyente formulará por si o por representante, ante la Oficina Recaudadora y en la forma y condiciones que la misma estableciere. Dicha declaración jurada y la liquidación tributaria las presentará con anterioridad al 1.o de marzo siguiente al año fiscal respectivo. El pago del Impuesto deberá efectuarse en la forma que determina el Poder Ejecutivo y antes del 1.o de abril siguiente al respectivo año fiscal.

Artículo 19 Responderán solidariamente con los contribuyentes del pago del impuesto:

A) Sus representantes legales.

B) El mandatario que representare la respectiva declaración jurada.

C) Todo aquel que por cuenta de terceros remitiere al exterior fondos gravados por este impuesto.

Art. 20 La Oficina Recaudadora está facultada, a fin de asegurar la correcta liquidación y percepción del impuesto:

A) A efectuar todos los actos de fiscalización que estimare convenientes respecto de cualquier persona física o jurídica residente en el país.

B) Para requerir de los contribuyentes o de terceros toda clase de datos e informes, registraciones especiales, etcétera.

C) A practicar inspecciones de bienes, negociaciones, libros y documentos en general del contribuyente o de terceros.

Art. 21. Sin perjuicio de incurrir en los delitos previstos por los artículos 239 y 347 del Código Penal, cometerán

defraudación sancionable con una multa de una a cinco veces el importe del impuesto que se quiso defraudar:

A) Los Contribuyentes que omitan la presentación de la declaración jurada o el pago del impuesto correspondiente a dos años fiscales consecutivos.

B) Los contribuyentes que presenten declaración jurada con datos falsos o incompletos.

C) Los obligados por la presente ley que realizaren actos u omisiones con la finalidad de eludir total o parcialmente el pago del impuesto.

Art. 22. Los contribuyentes que no presentaren la declaración jurada y los que no pagaren el impuesto dentro de los plazos legales respectivos incurrirán en un recargo por cada una de dichas emisiones del 1 por ciento mensual sobre lo adeudado, hasta 24 meses, capitalizándose luego el recargo al impuesto y corriendo sobre ello ulteriormente el interés legal. Dichos recargos se liquidarán mes por mes y no serán acumulables.

Art. 23. Todo aquel que omita suministrar datos o informes a la Oficina Recaudadora, los diere inexactos o incompletos u obstaculizare de cualquier modo las funciones fiscalizadoras de la misma será sancionado con una multa de $ 500.00 a $ 5.000.00, graduable de acuerdo con la gravedad de la infracción y la calidad de primario o reincidente de su autor.

Art. 24. Cuando el contribuyente emitiere presentar dentro del plazo legal la declaración jurada y la liquidación tributaria o formulare aquélla con datos incompletos o falsos, la Oficina deberá estimar de oficio los ingresos y deducciones valiéndose para ello de los medios de prueba del derecho común y efectuar la respectiva liquidación del impuesto en base a ello.

Art. 25. Presentada la declaración jurada, la Oficina podrá formularle observaciones, procediendo, en su caso, a la reliquidación impositiva de conformidad con las normas del artículo 24. De dichas observaciones y|o reliquidación se dará vista al obligado por el término de 30 días durante el cual podrá formular exposiciones y presentar prueba.

A partir del vencimiento del término precedente la Oficina dispondrá de un plazo de 30 días para determinar definitivamente el impuesto. Contra esta resolución definitiva podrán interponerse los recursos ordinarios.

Art. 26. La Oficina Recaudadora en caso de omisión por parte de los obligados del cumplimiento de las prescripciones de la presente ley, y cuando lo estimare necesario, podrá disponer por simple resolución notificada administrativamente, la retención del importe del impuesto en cualesquiera de las fuentes productoras del ingreso o cualquier otra etapa ulterior.

El obligado a practicar la retención quedará sujeto a las responsabilidades del depositario.

Art. 27. La obligación de pago del importe del impuesto, recargos, intereses y multas se extinguen a los seis años de vencido el plazo dentro del cual debió pagarse aquél.

Durante ese término los obligados deberán conservar la documentación comprobatoria de los ingresos y deducciones relativas al impuesto, comprendidos por esta ley.

Art. 28. La determinación definitiva del impuesto constituye título ejecutivo para el cobro del mismo sus recargos, intereses y multas.

Art. 29. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir con cargo a Rentas Generales hasta la suma de $ 300.000.00 por una sola vez y hasta el 4 o|o anual de lo recaudado por el impuesto a que se refiere el artículo 1.o y siguientes —para cubrir los gastos de recaudación y fiscalización, incluída la contratación de funcionarios, pudiendo crear un servicio especial para su contralor y recaudación.

El Poder Ejecutivo previa prueba de suficiencia, contratará el personal que estime necesario, y para el desempeño de las funciones de dirección e inspectivas, ocupará los servicios de abogados, contadores y estudiantes de las Facultades en que se cursan dichas profesiones.

El Poder Ejecutivo reglamentará los deberes inherentes a dichas contrataciones, pudiendo cuando lo considere conveniente establecer la dedicación total del funcionario a sus tareas.

II) — Modificaciones a algunas leyes de gravámenes vigentes

Artículo 30. Modifícase el artículo 13 de la ley número 12.367 de 18 de enero de 1957, que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 13. El valor de los inmuebles vendidos o adquiridos a plazos bajo las disposiciones de la ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931 se determinará a los efectos del impuesto de la siguiente forma:

En la sucesión en que el causante fuera promitente vendedor ya se trate de promesa inscripta o sin inscribir se incorporará al activo sucesorio lo que correspondiere recibir por saldo del precio.

En la sucesión en que el causante fuera promiente comprador ya sea mediante promesa inscripta o sin inscribir se incorporará al activo sucesorio el valor de tasación adjudicado al inmueble por la Dirección General de Catastro y en el pasivo la deuda por concepto de saldo del precio.

En todos los casos deberá procederse a incluir en la relación jurada de bienes el inmueble objeto de la operación.

Tratándose de donaciones o de operaciones entre personas llamadas a heredarse, en las cuales el objeto de la transmisión sea una promesa de inmuebles en las condiciones de la Ley citada se seguirá el mismo criterio a fin de determinar el asiento del impuesto.

Art. 31. No requieren conciliación los juicios ejecutivos promovidos por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 32. Sustitúyese el artículo 6º de la ley Nº 10.810, de 16 de octubre de 1946, modificado por el artículo 50 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, y por el artículo 23 de la ley Nº 12.276, de 10 de febrero de 1956, por el siguiente:

"Artículo 6º Grávanse las ganancias que obtengan los Bancos, Cajas Populares, Casas Bancarias, Casas de Cambio y Empresas Financieras, con un impuesto que se percibirá de acuerdo a la siguiente escala progresiva:

Utilidades hasta	250.000	....		8 %
Utilidades de	250.000	a	500.000	9 %
Utilidades de	500.000	a	750.000	10 %
Utilidades de	750.000	a	1.000.000	12 %
Utilidades de más de	1.000.000	....		15 %

Se entiende por Empresas Financieras aquellas cuya actividad sea realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, alguna o algunas de las operaciones siguientes:

A) Préstamos.
B) Inversiones en otras empresas.
C) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras o bienes mobiliarios de análoga naturaleza.
D) Compra y venta de inmuebles.
E) Arrendamiento de inmuebles.
F) Administración de bienes de terceros.
G) Seguros.

Cuando se realice actividad financiera conjuntamente con otra actividad organizada en forma de empresa, sólo se considerará que existe empresa financiera independiente si el capital afectado a la actividad financiera superare el diez por ciento (10 o|o) del capital total empleado en ambas actividades".

Art. 33. Derógase el artículo 52 de la ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950.

Art. 34. Sustitúyese el artículo 15 de la ley Nº 10.756, de 27 de julio de 1946, por el siguiente:

"Artículo 15. Todo pago que se efectúe por empresas radicadas en el país por concepto de regalías (royalties), explotación de marcas, derechos de autor y similares, quedará sujeto a un impuesto del 10 o|o (diez por ciento) o 20 o|o (veinte por ciento) según que el beneficiario radique en el país o en el extranjero.

En este último caso el impuesto se cobrará cargándose su importe al beneficiario.

La recaudación quedará a cargo de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Art. 35. Agrégase al inciso 7º del artículo 29 de la ley Nº 7.649, de 23 de noviembre de 1923, modificado por el artículo 17 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957, el siguiente inciso final: "En las peticiones o exposiciones tendientes a obtener prestaciones periódicas, una vez que éstas sean otorgadas, se repondrá el sellado regulándose la escala anterior, atendiendo al monto del importe total de un año de la prestación acordada".

Art. 36. Modifícase el inciso 5º del artículo 46 de la ley Nº 7.649, de 23 de noviembre de 1923, mandado agregar por el artículo 34 de la ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950, que quedará redactado del modo siguiente: "Inciso 5º) Los certificados de pago del im-

puesto de contribución inmobiliaria, de las propiedades aforadas hasta cinco mil pesos, quedarán exceptuadas de todo impuesto, siempre que sean destinados exclusivamente al pago de los impuestos del año siguiente a aquel por el cual se solicita la constancia. En los casos que el contribuyente los destine a otros usos llevándolos fuera de la Oficina, deberá abonar los sellados y timbres que correspondan a la solicitud y a los certificados".

Art. 37. A partir del año 1957, la recaudación del impuesto de Sobretasa Inmobiliaria y a los préstamos hipotecarios comprendido año corriente y anteriores, será distribuída de la forma siguiente: 60 o|o (sesenta por ciento) para Rentas Generales, 20 o|o (veinte por ciento) para el "Fondo de Pensiones a la Vejez", 10 o|o (diez por ciento) para "Fondo de Trabajadores Rurales" y 10 o|o (diez por ciento) para "Fondo de Trabajadores Domésticos".

Art. 38. Sustitúyese el inciso 123 del artículo 4.o de la Coordinación de Leyes de Patentes de Giro, dispuesta por el artículo 36 de la ley N.o 9.173 de 28 de diciembre de 1933, modificado por el artículo 5.o de la ley N.o 12.367 de 8 de enero de 1957 por el siguiente:

"Inciso 123. Los corredores en general, consignatarios, rematadores, agentes de préstamos hipotecarios, agencias de publicidad y actividades similares pagarán a razón del 2 o|o (dos por ciento) sobre las comisiones brutas percibidas en el año anterior. Los representantes de casas extranjeras pagarán entre la 12.a y 29.a categorías. Las patentes de los representantes no serán acumulables a ninguna otra y se liquidrán a razón del 1 o|o (uno por ciento) sobre las comisiones o ingresos brutos de cada una hasta un máximo de $ 50.000.00 anuales".

Cuando exceda de esa cantidad se liquidará al 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) sobre el excedente. Cuando el impuesto a recaer exceda de una determinada categoría, se aplicará el grado inmediato superior.

Art. 39. Los agentes de Papel Sellado y Timbres de la Dirección General de Impuestos Directos, adquirirán directamente y al contado, previo descuento de la comisión que les asigne el Poder Ejecutivo, el Papel Sellado, Timbres y Estampillas que soliciten para vender.

Esta norma entrará en vigencia a los noventa días de la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 40. Declárase que la exoneración impuesta por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 a las sociedades Financieras de Inversión se refiere exclusivamente a los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el capital social, sus reservas y utilidades.

Art. 41. El impuesto al Portland creado por la ley número 8.411 de 22 de mayo de 1929 y concordantes, será abonado por los fabricantes o importadores, sobre las cantidades de Portland que fabriquen o importen, en la forma y condiciones que se establezcan en la reglamentación.

Art. 42. El impuesto establecido en el inciso 4.o del artículo 6.o de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, será abonado por las empresas de ómnibus interdepartamentales sobre las entradas brutas provenientes del transporte de pasajeros, encomiendas y cargas con exclusión de las que prevengan de la explotación de servicios urbanos o departamentales que no combinen o entronquen con líneas interdepartamentales de la misma empresa.

Las empresas de ómnibus que presten servicios departamentales o urbanos y exploten una o más líneas interdepartamentales, satisfarán el impuesto establecido en el inciso anterior por las entradas brutas, provenientes de la explotación de las líneas interdepartamentales.

Declákanse comprendidas en este impuesto a las empresas de ómnibus que organicen excursiones interdepartamentales, las que lo abonarán por las entradas brutas provenientes del transporte de pasajeros.

Art. 43. El impuesto establecido en el artículo anterior será abonado por declaración jurada en la forma que establezca el reglamento que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 44. Sustitúyese el artículo 12 de la ley N.o 11.326 de 19 de setiembre de 1949 por el siguiente:

Artículo 12. El impuesto interno a los naipes, establecido por las leyes N.os 6.874 y 6.894 de 11 y 27 de febrero de 1919, será percibido de acuerdo a la siguiente escala:

A) Naipes nacionales: Cada mazo $ 0.25.
B) Naipes importados: Cada mazo $ 0.60.

Los naipes importados que se vendan al público a un precio superior a $ 1.50 pagarán el impuesto a razón de $ 0.25 por cada $ 0.50 o fracción del precio de venta. A los efectos de la determinación del precio de venta no podrá deducirse el valor atribuído al envase o estuche con que se ofrezcan al público, debiendo calcularse el impuesto sobre el precio de venta asignado al todo.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de percepción y contralor de este impuesto, así como la determinación de los precios de los mazos, los que deberán lucir marcados o sellados en los envasos o envolturas.

Los naipes existentes en todas las fábricas y|o comercios de plaza al 31 de mayo de 1957, abonarán el tributo en la forma indicada en la presente ley, dentro del plazo y condiciones que fije el Poder Ejecutivo en la reglamentación.

Art. 45. Sustitúyese el artículo 18 de la ley N.o 12.276 de 10 de febrero de 1956, por el siguiente:

Artículo 18. Grávase a las aguas minerales, tónicas, sodas, bebidas sin alcohol y maltas, con un impuesto de pesos 0.01 por envases que será abonado por el fabricante e importador.

Cuando una empresa libre al consumo la misma bebida sin alcohol en envases de distinta capacidad, se considera como unidad gravada el envase menor.

El impuesto de los demás envases se calculará en proporción al número de veces o fracción que el envase mayor contenga a la unidad referida anteriormente.

Art. 46. Sustitúyense los incisos A) y B) del artículo 1.o de la ley N.o 12.220 de 9 de setiembre de 1955, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

A) Un impuesto adicional equivalente al 10 o|o (diez por ciento) de su precio de venta que gravará las cubiertas y cámaras para vehículos automotores y remolques fabricados en el país o importados. Este gravámen no excederá de $ 20.00 (viente pesos) por unidad, y serán satisfecho por los respectivos fabricantes o importadores, sobre el precio neto de venta que establezcan en las facturas o documentos equivalentes.

B) Un impuesto de $ 3.00 (tres pesos) por unidad en las cubiertas recauchutadas cuando su peso no alcance a veinte kilos y de $ 5.00 (cienco pesos) cada una, cuando su peso sea de veinte kilos o más. Este impuesto será abonado por las empresas o personas que realicen el cocinado de la cubierta.

Este impuesto y el establecido en el inciso anterior serán recaudados por declaración jurada, en la forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 47. El impuesto interno establecido en el inciso B) del artículo 17 de la ley N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945 será abonado por los establecimientos industriales nacionales, por toda lana que sometan a cualquier proceso de industrialización, sea por cuenta propia o de terceros.

Este impuesto será recaudado y fiscalizado por la Dirección General de Impuestos Internos en la forma y condiciones que establezca la reglamentación respectiva.

Art. 48. La defraudación de los impuestos internos será sancionada con una multa de dos a veinte veces el impuesto defraudado o pretendido defraudar, la que no podrá ser inferior a cien pesos. En caso de reincidencia el mínimo establecido en el inciso anterior será elevado a diez veces. Se considera que existe reincidencia cuando el infractor registre antecedentes por la defraudación de cualquiera de los impuestos de que se trata.

Art. 49. El solo hecho de omitirse operaciones gravadas en las declaraciones juradas presentadas, hará procedente la aplicación de sanciones por defraudación.

La sola existencia de productos gravados con impuestos internos, en locales comerciales o industriales, depósitos, casas particulares, o en circulación, sin que tengan las estampillas, cuño de valor, sello u otro elemento que justifique el pago del tributo correspondiente, será causa bastante para aplicar las sanciones por defraudación.

También se aplicarán las sanciones por defraudación, por el solo hecho de que los productos gravados con impuestos internos no luzcan el precio de venta, en el caso de que tal requisito sea exigido por la ley o el reglamento.

Art. 50. En todos los casos que se apliquen sanciones por defraudación, se exigirá además el pago del impuesto.

Art. 51. Las infracciones a los reglamentos o leyes sobre impuestos internos, no penadas especialmente en la presente ley, serán sancionadas con multas de cincuenta a mil pesos. En caso de reincidencia, la multa podrá ser elevada hasta dos mil pesos.

Art. 52. Las mercaderías en infracción a las leyes o reglamentos de impuestos internos, serán decomisadas.

En caso de que se transporten productos con los que se incurra en defraudación de los impuestos internos que los gravan, o los vinos a que se refiere el artículo 62 y en el de fabricación clandestina de alcoholes y bebidas alcohólicas estancadas se aplicará, además el comiso de los aparatos, maquinarias, útiles, vehículos, embarcaciones, animales y de toda clase de elementos empleados para la comisión del ilícito, o transporte de los efectos en infracción.

Art. 53. Cuando por cualquier circunstancia no pueda hacerse efectivo el comiso, se exigirá, en cambio, el pago del precio corriente en plaza de los bienes cuyo comiso proceda de acuerdo al artículo anterior.

En caso de que los artículos sujetos a comiso no se comercialicen, se fijará el precio atendiendo a su costo o al precio de sus similares o análogos.

Art. 54. Los impuestos internos deberán ser pagados dentro de los plazos que fije la ley o reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

La falta de pago dentro de los plazos a que se refiere el inciso anterior, aparejará un recargo del 1 o|o mensual calculado día a día. Cuando el recargo alcanzare el 30 o|o (treinta por ciento), se consolidará con la deuda por impuesto y el monto que resulte devengará el interés del 6 o|o (seis por ciento) anual.

Art. 55. La fabricación clandestina de alcoholes o de bebidas alcohólicas estancadas, será sancionada con una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) más $ 60.00 (sesenta pesos) por litro o fracción de cualquier producto alcohólico encontrados en poder de los infractores, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda.

Art. 56. La existencia en locales comerciales, industriales o depósitos, o en casas particulares que tengan comunicación interior con aquellos, o en circulación, de bebidas alcohólicas provenientes de maceración o agregados de yuyos o frutas en productos estancados procedentes de ANCAP, que no hubieren sido elaboradas por industriales autorizados, será penada con una multa de $ 10.00 por litro o fracción.

Igual pena se aplicará en caso de existencia, en las mismas condiciones establecidas en el apartado anterior, de alcoholes o de bebidas alcohólicas estancadas procedentes de ANCAP, alteradas en cuanto a su cantidad o calidad.

Art. 57. La tenencia, posesión o tráfico de alcoholes o de bebidas alcohólicas estancadas que no procedan de la ANCAP o de bebidas alcohólicas elaboradas con productos estancados ajenos al Monopolio, será castigada con una multa de veinte veces el valor de los impuestos que correspondieren al alcohol o a la bebida alcohólica procedente de ANCAP.

Art. 58. La existencia de azúcar en bodega, en cantidad superior a la que para uso doméstico señale el Poder Ejecutivo o de cualquier otro producto prohibido o que para ser empleado en la vinificación se requiera la autorización previa a que se refiere el artículo 1.o de la lep N.o 8.190 de 26 de diciembre de 1927, será penada con multa de pesos 5.00 (cinco pesos) por cada kilo o fracción, o litro o fracción según se trate de sólidos o líquidos.

El bodeguero cuyos mostos acusen sacarosa será penado con multa de $ 1.00 (un peso) por litro o fracción de mosto corregido.

Art. 59. Cuando al verificarse las existencias, descontadas las mermas, se comprobare falta de tabaco, se aplicarán las sanciones por defraudación.

En el caso de que se comprobare un excedente no declarado, superior al 4 o|o (cuatro por ciento), se procederá al comiso del mismo.

Art. 60. La regeneración del alcohol desnaturalizado, su hidratación, o el empleo en distintos usos que los autorizados, será penada con multa de $ 10.00 por litro o fracción.

Art. 61. Serán responsables de las penas por infracción a las leyes o reglamentos de impuestos internos, los tenedores o poseedores de los productos en infracción.

La existencia de productos en infracción en locales comerciales, industriales o depósitos, o en casas particulares con comunicación interior con los mismos, hará responsable de las sanciones al propietario del comercio, industria o depósito, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponderle contra terceros.

Cuando se compruebe una infracción en un comercio prometido en venta, serán solidariamente responsables de las sanciones el promitente comprador y vendedor, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran efectuarse entre sí o contra terceros.

Art. 62. Cuando se compruebe la existencia de vinos que se consideren artificiales por contener substancias ajenas al vino, nocivas a la salud o colorantes extraños a la uva, se aplicará una multa de $ 10.00 (diez pesos) por litro o fracción. Derógase el inciso final del artículo 62 de la ley N.o 12.367 de 8 de enero de 1957.

Art. 63. En todos los casos de enajenación total o parcial de un establecimiento industrial o comercial, deberá solicitarse, previamente, certificado a la Dirección General de Impuestos Internos. En casos de que en dichos certificados se establezcan alguna deuda o si la enajenación se realizara omitiendo el cumplimiento de dicho requisito, el vendedor y comprador quedarán solidariamente responsables de los tributos, recargos, intereses, y|o sanciones que adeude el vendedor. Igual certificado será exigido por la Dirección General de Impuesto Directos cuando se solicite la clausura de la Patente de Giro de un comercio o industria.

Art. 64. Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo, serán aplicadas por la Dirección General de Impuestos Internos con relación a todos los tributos que recauda, sin excepción alguna.

Contra las resoluciones de dicha Dirección, sólo cabrán los recursos constitucionales.

El importe de los tributos y de las sanciones se hará efectivo por la vía ejecutoria, a cuyo efecto servirá de suficiente título la resolución o su testimonio.

La interposición de la acción de nulidad no suspenderá la vía de apremio dispuesta en el apartado anterior.

Art. 65. Todos los impuestos internos que recaude la Dirección General de Impuestos Internos, se abonarán con relación a la totalidad de los productos gravados que se consuman o se libren al consumo, sea en forma onerosa o gratuita.

En este último caso, siempre que sea necesario determinar el precio del producto gravado para calcular el monto del tributo, éste se fijará teniendo en cuenta principalmente el precio corriente en plaza de la mercadería.

Art. 66. Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo se aplicarán a las infracciones que se comprueben a partir de la vigencia de esta ley. Exceptúanse las normas contenidas en el artículo 64 que regirán para todos los asuntos en trámite administrativo o judicial.

Art. 67. Los combustibles y lubricantes, sólidos o líquidos que consuman los buques de la Prefectura General Marítima y sus dependencias, gozarán de los mismos beneficios establecidos en el artículo 12 de la Ley N.o 12.091 del 5 de enero de 1954 para los buques del cabotaje nacional.

Art. 68. Quedan comprendidos en el artículo 1.o de la Ley N.o 9.977 de 5 de diciembre de 1940, la Aviación Naval y la Armada Nacional, cuando se trate de materiales y demás artículos de equipamiento o consumo indicados en esa ley y de uso exclusivo para necesidades militares. El régimen de contralor que establezca el Poder Ejecutivo en la respectiva reglamentación deberá basarse en las normas similares contenidas en la Ley N.o 9.977.

Art. 69. Sustitúyese el artículo 64 de la Ley número 12.367 de 8 de Enero de 1957, por el siguiente:

Art. 64. Prohíbese a toda persona física o jurídica que desarrolle actividades de carácter Civil, comercial y|o industrial, prometer o entregar premios, obsequios o donaciones a los consumidores de sus productos, cualquiera fuere el procedimiento empleado para ello.

Art. 70. Cuando en la masa de bienes de los juicios sucesorios, existan propiedades rurales ubicadas fuera del Departamento de Montevideo, se aumentará el monto del Activo en una suma igual al 15 o|o del valor territorial fijado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, a dichas propiedades, como valor sustitutivo de las mejoras constructivas (edificios, galpones, alambrados, baños, etc.) y con exclusión de las mejoras agrícolas (montes artificiales, viñedos, plantaciones, etc.) cuyo valor será fijado por la Dirección General de Catastro previo peritaje realizado por técnicos egresados de la Facultad de Agronomía inscriptos en el Registro que a tales efectos abrirá la Dirección General de Catastro y dependencias departamentales, cuya erogación será de cargo de los interesados.

Al efectuarse el Inventario o relación de bienes en los expedientes sucesorios, deberá presentarse declaración jurada detallando las mejoras agrícolas (montes artificiales, viñedos, plantaciones, etc.) que contengan los inmuebles rurales, con indicación expresa de su naturaleza, especie, cantidad superficie ocupada, edad y en general todo dato que permita su correcta estimación. El inventario o la relación jurada de bienes, en los expedientes sucesorios, deberá formularse detallando las mejoras que contengan los bienes inmuebles, y en el caso de propiedades que se encuentren arrendadas, deberá declarar también el monto del arrendamiento que se percibe por cada una de ellas, con indicación de las fechas y del plazo si lo hubiere del respectivo contrato de arrendamiento. Además deberá formularse declaración jurada, de los gravámenes hipotecarios que afectan los inmuebles relacionados, con indicación de su monto.

Art. 71. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas proporcionará a la Dirección General de Catastro y de Inmuebles Nacionales, una partida anual de carácter permanente de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), con cuya partida la citada Dirección General de Catastro, contratará el personal técnico y administrativo necesario para complementar el existente, asignado a la tarea de fijación del valor venal para la aplicación del Impuesto al Mayor Valor, establecido en el artículo 36 de la Ley N.o 12.367 del 8 de enero de 1957.

Art. 72. Las disposiciones establecidas en los artículos 31 de la Ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950, y el artículo 37 de la Ley N.o 12.276 de 10 de febrero de 1956, se aplicarán a las empresas obligadas al pago de impuestos y|o aportes creados por la Ley N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945 y concordantes.

Art. 73. Las resoluciones declaratorias de adeudos provenientes de los impuestos y|o aportes establecidos por la

Ley N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945 y concordantes, debidamente avaluados por las Oficinas competentes y los Contadores habilitados al efecto, y las multas aplicadas por el Consejo, creado por dicha Ley, constituyen título ejecutivo, estando el referido Consejo, facultado para iniciar las acciones judiciales correspondientes.

Art. 74. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 75. Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS.

Montevideo, 27 de junio de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General escribano don Ledo Arroyo Torres.

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de elevar a la consideración de la Asamblea General, el plan de inversiones correspondiente al "Fondo de Diferencias de Cambio" para el Ejercicio 1958, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 24 de la Ley N.o 11.925 de marzo 27 de 1953.

El plan ha sido trazado buscándose la nivelación, de las obligaciones con los recursos existentes.

La eliminación de la incidencia sobre el Fondo de Obligaciones como lo de la exportación de carnes mediante la utilización de tipos de cambio ya lograda por diversos decretos ha permitido una considerable disminución de las obligaciones.

Los gastos que se proyectan tienden en general a fomentar el desarrollo económico. Fundamentalmente y en forma directa, los subsidios se vierten en la producción agropecuaria, pero en segunda instancia de manera mediata ellos traerán aparejados ingentes beneficios al desarrollo industrial y comercial del país, al incrementarse la productividad de las industrias madres.

Se mantienen subsidios que beneficiarán a la vez y en forma directa a la producción y al consumo como ser los de a la leche y a la carne. El primero para evitar un encarecimiento brusco de un artículo de primerísima necesidad, sin perjuicio de ir paulatinamente buscando disminuir dicho subsidio mediante la preocupación por una mayor producción que implique abatimiento de costos y abaratamiento, al que tiende también el proyecto que sobre tenencia de tierra en la cuenca lechera se encuentra radicado en la Cámara de Representantes.

Subsidiar el consumo de carne ovina, permitiendo así aumentar las posibilidades de exportación de la carne vacuna.

Las contribuciones a Rentas Generales se han mantenido por el momento a la espera de una oportunidad futura que permita suprimirlas sin sacrificio para el equilibrio presupuestal.

Este plan, aunque modesto en esta etapa inicial se ha de ir incrementando y modificando en las futuras, por cuanto el aumento de la producción redituará una mayor entrada de divisas, las que se traducirán en un aumento proporcional de ingresos al Fondo.

Por el hecho de ser un presupuesto económico, no puede ceñirse a las normas rígidas que reglan un presupuesto ordinario; tampoco hay suficiente flexibilidad en las normas que se refieren particularmente al "Fondo de Diferencias de Cambio". En razón de ello, es que el Poder Ejecutivo ha buscado fórmulas que permitan una cierta flexibilidad compatible con el contralor del Poder Legislativo que permitan cubrir las lógicas imprevisiones resultantes de los planteamientos económicos con vistas al futuro.

En lo que tiene relación con los ingresos probables es difícil determinarlos con un año de anticipación, máxime que se comienza a percibir los resultados de una nueva ordenación en materia cambiaria, sobre la cual no se puede extraer experiencia suficiente como para poder realizar previsiones tan avanzadas en el tiempo, pues son muchos los factores que se vinculan en dichas operaciones.

No obstante lo expresado y ante la imperiosa necesidad de obtener una cifra probable de ingresos se estima que los mismos pueden situarse alredor de los $ 35:000.000.

Esa estimación primaria, puede considerarse pesimista si se tiene en cuenta que en el año 1956 los ingresos superaron los $ 47:000.00 y es de esperar resultados favorables en el desarrollo económico que permitan una razonable recuperación en los ingresos.

El rubro trigo merece un capítulo aparte. 'En el Presupuesto económico que acompaña el presente mensaje, tiene en cuenta solamente la inversión que demandaría el subsidio a los pequeños productores de este cereal, para el ejercicio 1958.

El otro aspecto del rubro a examen es el que se relaciona con la comercialización de la cosecha 1957-1958. En virtud de que en esta oportunidad, el Poder Ejecutivo dispone de uno sólo de los elementos utilizables para la determinación del valor del subsidio —el precio a pagar al particular— no siendo previsibles otros fundamentales, tales como el resultado probable de la cosecha 1957|58, atento a la incidencia en el mismo de los factores climatéricos, plagas, precios en el mercado internacional, etc., elementos que, entre otros, pueden incidir sobre el costo total de comercialización de la zafra.

Ante esta situación el Poder Ejecutivo entiende que dicho costo deberá financiarse total o parcialmente por la vía de los tipos de cambio, y si en función del saldo exportable resultante esta medida no fuera suficiente, habría recién entonces llegado la oportunidad de solicitar al Poder Legislativo las cantidades complementarias necesarias para enjugar el saldo en descubierto.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — *Justo José Orozco*,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir con cargo al Fondo de Diferencias de Cambio, durante el ejercicio 1958 por los conceptos y montos que se estiman a continuación:

1).—**Trigo** (para subsidio a los pequeños cultivadores de trigo)	$	6.000.000.00
2).—**Carne** (subsidio al abasto de carne	"	1.000.000.00
3).—**Leche** (subsidio a la producción y consumo)	"	10.000.000.00
4).—**Fertilizantes** (para abaratamiento, etcétera)	"	8.000.000.00
5).—**Productos para combatir plagas de la ganadería** (abaratamiento) ...	"	1.500.000.00
6).—**Raciones avícolas** (abaratamiento)	"	500.000.00
7).—Plan de Forestación	"	1.000.000.00
8).—Contribuciones a Rentas Generales	"	3.525.000.00
9).—Otros subsidios	"	475.000.00
Total	$	35.000.000.00

Art. 2.o Agrégase al artículo 24 de la ley N.o 11.925 del 27 de marzo de 1953, lo siguiente: "El Poder Ejecutivo podrá disponer además de las autorizaciones aprobadas por el Parlamento, hasta del 20 o|o (veinte por ciento) del monto global autorizado, con destino a contemplar las situaciones imprevistas.

Sin perjuicio de los montos y destinos aprobados por el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo por razones fundadas y cuando las circunstancias lo hagan necesario, podrá reforzarlos en un 50 o|o (cincuenta por ciento) con cargo a las demás afectaciones, dando cuenta de inmediato a la Asamblea General".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se modifica una promoción y se designan Inspector de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional e Inpector de Sarna de la Dirección de Ganadería.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de julio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con el decreto de fecha 25 de abril de 1957, por el que se promovió a un cargo de Inspector de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional al señor Graciano G. Braida, de conformidad con el dictamen de la Junta Calificadora designada oportunamente por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en función de lo establecido por el decreto de 22 de setiembre de 1955;

Resultando: I) Notificado el señor Braida, de la referida promoción, manifestó —por nota que luce a fs. 5— que no le es posible, por razones familiares, aceptar el

nuevo cargo, por lo que presenta renuncia de dicho ascenso y solicita que sea mantenido en el cargo de Inspector de Sarna (amovible) que desempeñaba en la Dirección de Ganadería;

II) De acuerdo con la nómina de clasificación efectuada por aquella Junta, la Dirección de Ganadería consultó a los Inspectores de Sarna (amovible) señores Juan C. Bessonat y Floro M. Olano, en el sentido de si aceptarían ser propuestos para ocupar el cargo que quedaría vacante por la renuncia del señor Braida. El primero, contestó que no aceptaba la promoción y el segundo, formuló respuesta afirmativamente. Por tal motivo, la expresada Dirección, al elevar los antecedentes al Ministerio del ramo, aconseja acceder a lo solicitado por el señor Braida y promover al señor Olano al cargo de Inspector de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional;

Considerando: I) Por decreto de 22 de setiembre de 1955, se estableció que las vacantes de Inspectores de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional fueran provistas previo dictamen de una Junta Calificadora, que designaría, en cada caso, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a propuesta de la Dirección de Ganadería.

II) En razón de existir cargos vacantes, se procedió a la integración de la Junta Calificadora, por resolución de 17 de octubre de 1955. Constituída dicha Junta, efectuó un llamado a aspiraciones entre los funcionarios de la Dirección de Ganadería, presentándose al mismo 14 Inspectores de Sarna, un Inspector de Garrapata y 3 Ayudantes de Zona de Saneamiento. Realizado el estudio y calificación de los aspirantes, de acuerdo a las condiciones de capacidad de cada uno, la Junta elevó el informe pertinente a la Superioridad;

III) En función de ese dictamen se ha venido —desde el año 1956— proveyendo los cargos de Inspectores de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, inclusive la promoción efectuada a favor del señor Graciano G. Braida, de conformidad con el orden que le correspondió a cada aspirante en la calificación realizada;

IV) En mérito a lo expuesto, y ajustándose la propuesta de la Dirección de Ganadería al dictamen referenciado, se estima conveniente acceder al petitorio del señor Graciano G. Braida, promoviendo —en su reemplazo— al señor Juan C. Olano;

De conformidad con el artículo 15 de la ley Nº 12.376, de fecha 31 de diciembre de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Déjase sin efecto el decreto de fecha 25 de abril de 1957, en cuanto promovió al señor Graciano G. Braida a un cargo de Inspector de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional y, en consecuencia, confírmase a dicho señor en el cargo de Inspector de Sarna (amovible) de la Dirección de Ganadería con una asignación de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) mensuales.

Promuévese al cargo de Inspector de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, con un sueldo de $ 330.00 (trescientos treinta pesos), al actual Inspector de Sarna señor Juan C. Olano, en las condiciones establecidas en el artículo 2º del decreto de 22 de setiembre de 1955.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco**, Secretario.

3

Resolución. Se crea una Comisión Especial con el cometido de estudiar modificaciones al contralor de la industria vitivinícola.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de julio de 1957.

Vistas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en materia de contralor vitivinícola, de competencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Resultando que las entidades gremiales representativas de viticultores y vinicultores y bodegueros han expresado su manifiesto deseo de colaborar, con dicha Secretaría de Estado, en la reestructuración de las citadas normas de contralor;

Considerando conveniente y necesario proceder a la revisión y ajuste de los contralores dispuestos por el decreto de fecha 3 de febrero de 1951 y complementarios;

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Créase una Comisión Especial integrada en la siguiente forma: un Asesor Técnico Agronómico, el Jefe del Servicio de Contralor y un Asesor Letrado del Ministerio de Ganadería y Agricultura; un Delegado de la Dirección de Agronomía, y un representante de cada una de las entidades gemiales que se mecionan a continuación: Centro de Viticultores del Uruguay, Organización Nacional de Vinicultores, Centro de Bodegueros del Uruguay, Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay y Sociedad de Fomento y Defensa Agraria de Rincón del Cerro.

2º) Dicha Comisión tendrá como cometidos estudiar y aconsejar —o proyectar, en forma fundada— las modificaciones que estime conveniente introducir a los contralores dispuestos por el decreto de 3 de febrero de 1951 y concordantes, elevando sus conclusiones al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Asimismo, y complementariamente, podrá aconsejar la modificación o la estructuración de disposiciones reglamentarias o legales. Las primeras, dentro del ámbito de competencia del nombrado Ministerio, y las segundas, aquellas que considere necesario modificar o crear sobre la materia.

3º) La Comisión sesionará en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura y dispondrá de un plazo de sesenta (60) días para el cumplimiento de sus cometidos.

4º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución.—Se integra la Comisión Honoraria Asesora para la adquisición de Obras de Autores Nacionales y la compra de libros extranjeros y clasificación de obras completas de carácter científico.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de julio de 1957.

Visto el decreto de fecha 26 de diciembre de 1944 y 25 de abril de 1952, por el que se instituye una Comisión Honoraria encargada de Asesorar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en la adquisición de Obras de Autores Nacionales y a la Biblioteca Nacional en la compra de libros extranjeros y clasificación de obras completas de carácter científico;

Atento a que se hace necesario proceder a constituir nuevamente dicha Comisión, dado que ella se encuentra desintegrada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Designar, para integrar la Comisión Asesora citada, a los señores doctor Francisco Accinelli, quien la presidirá; señorita Amneris Bosco Gaibiso, en carácter de Vicepresidente; Juan E. Pivel Devoto, Secretario; y como Vocales al doctor Luis Bonavita, señor Dionisio Trillo Pays, arquitecto Raúl Lerena Acevedo, señora Ema Garayalde de Bonnecarrere, señor Lauro Ayestarán, señor Angel Curotto, doctor Héctor Franchi Padé y profesor Roberto Ibáñez.

2º) Que de acuedo a lo establecido por el decreto de 30 de mayo de 1952, las designaciones de los señores Dionisio Trillo Pays y Juan Pivel Devoto, deberán entenderse en su carácter de Directores de la Biblioteca Nacional y del Museo Histórico Nacional, respectivamente, pudiendo en caso de ausencia ser subrogados por los Subdirectores de dichas reparticiones o quienes desempeñen esas funciones.

3º) Agradézcase a los señores integrantes de la Comisión Asesora que cesa en sus funciones en la persona de su Presidente, los importantes servicios prestados en el desempeño de sus cometidos.

4º) Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de los establecimientos que fabrican artículos de hormigón o a base de cementos en general o de cementos y fibras y todos los similares incluídos en el Grupo XII, excepto la Industria Duraznense de Artículos para la Construcción S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de julio de 1957.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal, incluso el que desempeña cargos de Dirección, de los establecimientos que fabrican artículos de hormigón o a base de cementos en general o de cementos y fibras y todos los similares incluídos en el Grupo XII de la clasificación general, que no estén comprendidos en la ley número 10.434, por el que se fijan categorías, retribuciones mínimas y demás condiciones de labor para el mismo, excepto la Industria Duraznense de Artículos para la Construcción S. A.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA FIJAR LAS RETRIBUCIONES MINIMAS DEL PERSONAL, INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION, QUE TRABAJA EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE FABRIGAN ARTICULOS DE HORMIGON O A BASE DE CEMENTOS EN GENERAL, O DE CEMENTOS Y FIBRAS Y TODOS LOS SIMILARES INCLUIDOS EN EL GRUPO XII DE LA CLASIFICACION GENERAL, QUE NO ESTEN COMPRENDIDOS EN LA LEY NUMERO 10.434. ESTE CONSEJO TENDRA JURISDICCION NACIONAL, CON EXCEPCION DE LA INDUSTRIA DURAZNENSE DE ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION S. A. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1952). LAUDO DEFINITIVO.

Montevideo, julio nueve de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones desarrolladas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 15 de enero de 1957, para conocer y resolver en la fijación de salarios mínimos, categorías, etc., para el personal mencionado en el epígrafe.

Resultando: Que con fecha 6 de mayo de 1957 quedó legalmente instalado este Organismo, en cuya oportunidad la Dirección de Secretaría General del Consejo de Salarios hizo conocer las diferentes disposiciones legales que rigen el funcionamiento de estos Consejos de Salarios y especialmente el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955.

Resultando: Que las delegaciones de ambos sectores profesionales presentaron un Convenio Colectivo sobre salarios y condiciones de labor, suscrito para el Departamento de Montevideo, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15054 de fecha 1.o de marzo de 1957.

Resultando: Que para las fábricas instaladas en los Departamentos del Interior de la República se dió cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de convocatoria de este Cuerpo, oyéndose a representantes patronales y obreros y examinándose los antecedentes reunidos al efecto.

Resultando: Que la Delegación Gubernamental se ha munido de diversos antecedentes destinados al estudio del problema planteado, a efecto de emitir un fallo justo y ecuánime.

Considerando: Que el presente laudo se ajuste a las disposiciones de la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Y por los fundamentos expuestos, este Consejo de Salarios por unanimidad

RESUELVE:

Primero. Establecer los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, para el personal arriba mencionado, en la forma que se indica seguidamente:

A) Para el personal ocupado por las Fábricas instaladas en el Departamento de Montevideo y localidades de La Paz y Las Piedras (Departamento de Canelones).

B) Para el personal ocupado por las Fábricas instaladas en las demás localidades del Departamento de Canelones.

C) Para el personal ocupado por las Fábricas instaladas en los Departamentos restantes, del Interior de la República.

Personal obrero

Peones comunes, jornal: A) $ 14.50; B) $ 13.78; C) $ 12.33.

Peones prácticos, jornal: A) $ 16.00; B) $ 15.20; C) $ 13.60.

Herrero Mecánico Oficial, jornal: A) $ 18.75; B) $ 17.82; C) $ 15.94.

Herrero Mecánico Medio Oficial, jornal: A) $ 16.00; B) $ 15.20; C) $ 13.60.

Herrero Aprendiz, jornal: A) $ 9.80; B) $ 9.31; C) $ 8.33.

Carpintero Oficial, jornal: A) $ 18.75; B) $ 17.82; C) $ 15.94.

Carpintero Medio Oficial, jornal: A) $ 16.00; B) $ 15.20; C) $ 13.60.

Albañil Oficial, jornal: A) $ 18.75; B) $ 17.82; C) $ 15.94.

Albañil Medio Oficial, jornal: A) pesos 16.00; B) $ 15.20; C) $ 13.60.

Maquinista, jornal: A) $ 17.30; B) pesos 16.44; C) $ 14.70.

Chofer, jornal: A) $ 18.85; B) pesos 17.91; C) $ 16.03.

Carrero, jornal: A) $ 16.15; B) pesos 15.35; C) $ 13.73.

Electricista, jornal: A) $ 18.75; B) $ 17.82; C) $ 15.94.

Regador Nocturno, jornal: A) $ 15.75; B) $ 14.97; C) $ 13.39.

Encargado de Sección o Sector, jornal: A) $ 20.85; B) $ 19.81; C) $ 17.73.

Encargado de Sección o Sector, sueldo mensual: A) $ 520.00; B) $ 494.00; C) pesos 442.00.

Menores de 18 a 21 años, jornal: A) $ 11.65; B) $ 11.07; C) $ 10.91.

Menores de 18 años, jornal: A) pesos 9.80; B) $ 9.31; C) $ 8.33.

Sereno, sueldo mensual: A) $ 432.00; B) $ 410.00; C) $ 367.20.

Armador de hierro, jornal: A) $ 16.70; B) $ 15.87; C) $ 14.20.

Personal obrero femenino

Aprendizas hasta 18 años de edad, jornal: A) $ 8.30; B) $ 7.89; C) $ 7.06.

Aprendizas mayores de 18 años de edad, jornal: A) $ 9.05; B) $ 8.60; C) $ 7.70.

Operarias con más de 21 años de edad, jornal: A) $ 10.50; B) $ 9.98; C) pesos 8.93

Operarias Prácticas, jornal: A) pesos 11.70; B) $ 11.12; C) $ 9.95.

Personal con cargos de Dirección y Administración

Gerente: Se fijan los sueldos que se detallan seguidamente, de acuerdo con la escala de los capitales integrados, que se establecen:

Hasta $ 100.000.00: A) $ 1.075.00; B) $ 1.021.25; $ 913.75.

De más de $ 100.000.00 hasta pesos 500.000.00: A) $ 1.305.00; B) pesos 1.239.75; C) $ 1.109.25.

De más de $ 500.00 hasta 1.000.000.00 de pesos: A) $ 1.535.00; B) $ 1.458.25; C) $ 1.304.75.

De más de $ 1.000.000.00 hasta pesos 1.500.000.00: A) $ 1.710.00; B) $ 1.624.50; $ 1.453.50.

De más de $ 1.500.000.00: A) pesos 1.880.00; B) 1.786.00; C) $ 1.598.00.

Sub-Gerente: Se fijan los sueldos que se detallan, seguidamente de acuerdo con la escala de los capitales integrados, que se establece:

Hasta $ 100.000.00: A) $ 890.00; B) $ 845.00; C) $ 756.50.

De más de $ 100.000.00 hasta pesos 500.000.00: A) $ 1.075.00; B) pesos 1.021.25; C) $ 913.75.

De más de $ 500.000.00 hasta pesos 1.000.000.00: A) $ 1.255.00; B) pesos 1.192.25; C) $ 1.066.75.

De más de $ 1.000.000.00 hasta pesos 1.500.000.00: A) $ 1.395.00; B) $ 1.325.25; C) $ 1.185.75.

De más de $ 1.500.000.00: A) pesos 1.535.00; B) $ 1.458.25; C) pesos 1.304.75.

Encargado de la producción (con título): A) $ 1.140.00; B) $ 1.083.00; C) $ 969.00.

Encargado de Contabilidad, con título, empleado a horario completo, sueldo mensual: A) $ 980.00; B) $ 931.00; C) pesos 833.00.

Capataz General, cuando no hay encargado general de la producción, sueldo mensual: $ 925.00; B) $ 878.75; C) pesos 786.25.

Encargado General de las Oficinas, responsable y con autoridad sobre el personal, sueldo mensual: A) $ 755.00; B) $ 717.25; C) $ 640.75.

Encargado de gestión y trámite, inspecciones, caja, controles, estadísticas, costos, ventas, etc., sueldo mensual: A) $ 695.00; B) $ 660.25; D) $ 590.75.

Tenedor de libros, Caja, cobranzas, etc., empleado a horario completo, sueldo mensual: A) $ 565.00; B) $ 536.75; C) pesos 480.25.

Encargado o Capataz de Sección, con autoridad sobre más de 25 personas, sueldo mensual: A) $ 565.00; B) $ 536.75; C) $ 480.25.

Auxiliar Primero, libros auxiliares, Caja, costos, ventas, facturas, cobranzas, controles, planillas, etc., según categoría del trabajo que realice, sueldo mensual: A) $ 520.00; B) $494.00; C) $ 442.00.

Auxiliar Segundo, tareas similares al anterior, según la categoría del trabajo que realice, sueldo mensual: A) $ 435.00; B) $ 413.25; C) $ 369.75.

Auxiliar Tercero, ídem, ídem, que los anteriores, sueldo mensual: A) $ 390.00; B) $ 370.50; C) $ 331.50.

Auxiliar Cuarto, ídem, ídem, que los anteriores, sueldo mensual: A) $ 325.00; B) $ 308.75; C) $ 276.25.

Aspirantes, hasta 21 años, sueldo mensual: A) $ 275.00; B) $ 261.25; C) pesos 233.75.

Cadetes hasta 18 años, sueldo mensual: A) $ 180.00; B) $ 171.00; C) $ 153.00.

Cadetes hasta 16 años, sueldo mensual: A) $ 105.00; B) $ 99.75; C) $ 89.25 a A) $ 145.00; B) $ 137.75; C) $ 123.25.

Segundo. Homológase al sólo efecto de su cumplimiento y en lo pertinente, el Convenio Colectivo suscripto entre "Cámara Industrial de Artículos de Cemento (U.I.U.)" y "Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios" para el Departamento de Montevideo, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15054 de 1.o de marzo de 1957; y declaran ambos sectores profesionales que ratifican los artículos 2.o y siguientes del mencionado Convenio Colectivo.

Tercero. Aprobar las disposiciones particulares que siguen:

A) Al personal obrero femenino de las fábricas, no les corresponde realizar tareas que habitualmente y en forma normal, realizan los hombres.

B) Los precedentes jornales y sueldos mínimos, se fijan para todos los obreros y empleados comprendidos en la industria del ramo, ya trabajen en las plantas industriales, locales de ventas, exposición, etc., sean éstos contiguos, o no a la planta principal o matriz.

C) Cuando por cualquier circunstancia deba trabajarse una jornada continua de 8 horas, el patrono lo pondrá en conocimiento del obrero el día anterior. De omitir este aviso, el patrono se hará cargo de la comida, o en su defecto le abonará, por tal concepto, un viático de $ 1.00 (un peso).

D) Todo trabajo que en forma accidental o esporádica deba realizarse después de las 22 (veintidós) horas y hasta la hora 6 (seis) del día siguiente, será remunerado con un recargo del 50 o|o (cincuenta por ciento). Las fábricas que realicen habitualmente turnos continuados nocturnos, no están comprendidas en esta disposición.

E) Los establecimientos que exijan uniformes a su personal, proporcionarán a éste dos uniformes por año.

F) Cuando un operario de categoría inferior pase a desempeñar funciones de mayor categoría, será remunerado con el correspondiente salario a partir de los ocho días del desempeño de las mismas, y por el término que las realice. Hasta los treinta días podrá ser reintegrado a la categoría que desempeñaba anteriormente, pero vencido ese término, quedará automáticamente incorporado a la categoría superior. En los casos en que el cambio de categoría haya de significar un ascenso, se respetará en lo posible, la antigüedad del operario. Ningún menor de 18 (dieciocho) años podrá ser empleado en tareas que no sean las propias de su edad, sin autorización del Consejo del Niño. Cuando mediando autorización se le utilice en tareas mayor remuneradas, se aplicarán las previsiones del presente artículo.

G) Cuando un obrero realice funciones fuera de las plantas industriales, sus **salones**, sucursales, depósitos, etc., dentro **del radio marcado por el arroyo Miguelete, Avda. Peñarol, camino Cuchilla Grande, Veracierto, camino Carrasco y la calle Arrayán en Montevideo, será de cargo del patrono el traslado de ida y vuelta al sitio** del trabajo, **abonando en su defecto los** gastos **de locomoción. Cuando estos trabajos deban efectuarse fuera del radio mencionado, o de la zona judicial correspondiente para las fábricas del interior del país, esta obligación se hará extensiva a la comida y alojamiento en condiciones normales, cuando así fuera necesario. Si la fábrica no tomara a su cargo dichos gastos, abonará en tal concepto un viático de $ 3.35 (tres pesos con treinta y cinco centésimos) por día, correspondiendo pesos 2.00 (dos pesos) por comida, y pesos 1.35 (un peso con treinta y cinco centésimos) por alojamiento.** Todo trabajo que se realice fuera de los radios y zonas mencionados más arriba, tendrá un suplemento de $ 1.35 (un peso con treinta y cinco centésimos) por jornada completa.

H) En caso de que el operario deba permanecer más de un mes fuera de la Capital, o la ciudad o pueblo asiento de la fábrica, se le abonará sucesivamente, cada mes, un pasaje de ida y vuelta.

I) Queda entendido que el recargo del 50 o|o (cincuenta por ciento), establecido en el numeral D, para el trabajo que se realice entre las 22 (veintidós) horas y las 6 (seis) horas del día siguiente, rige siempre que no se trate de horas extras.

J) Se establece el pago de jornal y medio para la retribución de las horas extras y el trabajo en días feriados, sin perjuicio de lo que se pueda establecer en disposiciones legales especiales, dictadas por el Parlamento o el Poder Ejecutivo.

K) De acuerdo con el artículo 16 de la ley N.o 10.449, los industriales podrán tener hasta un 4 o|o (cuatro por ciento) del total de sus empleados y obreros, que ganen sueldos o salarios menores de los fijados en el presente laudo, y que serán graduados por el Consejo de Salarios.

L) Nómina de moldeados en fábricas con sistema de trabajo Dolmenit:

Se establece la siguiente nómina de los moldeados para techos que deben saber moldear en el tiempo máximo establecido a continuación de cada uno, para considerarse prácticos:

Cumbreras

I. Articuladas acanaladas para techos de 2 aguas, minutos por pieza: 4.

II. Articuladas para techo de una sola agua, parte acanalada, minutos por pieza: 5.

II. Idem, parte plana, minutos por pieza: 3

III. Articuladas para techos de 4 aguas, minutos por pieza: 3.

IV. Chapas acanaladas con marco para claraboya:

De 1 m. 22 x 1 m. 12 x 8 mm., minutos por pieza: 45.

De 1 m. 83 x 1 m. 12 x 8 mm., minutos por pieza: 55.

De 2 ms. 44 x 1 m. 22 x 8 mm., minutos por pieza: 65.

V. Chapas acanaladas con pase para ventilación de diversos diámetros:

De 1 m. 22 x 1 m. 12 x 8 mm., minutos por pieza: 40.

De 1 m. 83 x 1 m. 12 x 8 mm., minutos por pieza: 40.

De 2 ms. 44 x 1 m. 12 x 8 mm., minutos por pieza: 40.

VI. Sombreros para ventilación:

De 200 mm. de diámetro, minutos por piezas: 45.

De 470 mm. de diámetros, minutos por pieza: 90.

VII. Angulos:

De ms. 60 de largo, para terminación de paredes de chapas acanaladas, minutos por pieza: 15.

VIII. De 0 m. 10 x 0 m. 10 x 2 ms. 50 para terminación de paredes de chapas planas, minutos por pieza: 10.

Tapatirantes

IX. Laterales de 1 m. 83 de largo, minutos por pieza: 15.

X. Onduladas de 0 m. 30 x 1 m. 12, minutos por pieza: 2.

Sobretechos

XI. Extensiones, minutos por pieza: 3.

XII. Persianas de 1 m. 22 de largo, minutos por pieza: 5.

Canaletas de sección semicircular

XIII. De 2 m. 50 de largo, de 100 o 150 mm. de diámetro, minutos por pieza: 15.

XIII. De 1 m. 25 de largo, de 100 o 150 mm. de diámetro, minutos por pieza: 12.

XIV. Codos con o sin bajada, de 100 o 150 mm. de diámetros, minutos por pieza: 20.

XV. Uniones con bajada, de 100 o 150 mm. de diámetro, minutos por pieza: 20.

XVI. Terminaciones con bajada, de 100 o 150 mm. de diámetro, minutos por pieza: 20.

XVII. Tapa terminación de 100 o 150 milímetros de diámetro, minutos por pieza: 10.

XVIII. Cubeta con bajada, de 150 mm. de diámetro, minutos por pieza: 45.

Canalones de sección angular

XIX. De 2 m. 50 de largo, de 0 m. 10 x 0 m. 25 x 0 m. 30 o 0 m. 15 x 0 m. 35, minutos por pieza: 30.

XIX. De 1 m. 25 de largo, de 0 m. 10 x 25, 0 m. 12 x 0 m. 30 o 0 m. 15 x 0 metro 35, minutos por pieza: 20.

XX. Codos con o sin bajadas de 0 metro 10 x 0 m. 25, minutos por pieza: 20.

XXI. Uniones con bajadas de 0 m. 10 x 0 m. 25, minutos por pieza: 20.

XXII. Terminaciones con bajada de 0 m. 10 x 0 m. 25, minutos por pieza: 20.

XXIII. Cubetas de 0 m. 12 x 0 m. 30 o 0 m. 15 x 0 m. 35, minutos por pieza: 50.

XXIV. El operario que realice las piezas de moldeo para techos detalladas, se considerará, en general como Peón común.

XXV. El operario que realice la mayoría de las piezas de moldeo para techos y las produzca en el número y tiempo determinados, se considerará como Peón Práctico.

XXVI. También se considerará como Peón Práctico al operario que transcurridos 6 meses desde su ingreso, realice cualquiera de las piezas de moldeo para techos y las produzca en el número y tiempo determinados precedentemente.

M) Nómina de moldeados en fábricas con sistema de trabajo Fibrolit:

Se establece la nómina de las piezas de moldeo, auxiliares o complementarias, de los techos y cañerías, y la producción correspondiente a cada pieza, por jornada de ocho horas:

Cumbreras.

1. Articuladas, acanaladas o planas, para techos de 1, 2 o 4 aguas: 65 unidades.

II. Chapas acanaladas con marco para claraboya o para ventilación: 10 unidades.

III. Sombreretes de ventilación de 200 milímetros y 300 mm.: 9 unidades.

IV. Angulos de 2 m. 50 a 3 m. 40: 20 unidades.

V. Tapatirantes laterales: 20 unidades.
V. Tapatirantes ondulados: 65 unidades.

VI. Extensiones: 65 unidades.

VII. Persianas: 65 unidades.

VIII. Canaletas semicirculares de 2 metros 50: 16 unidades.

IX. Codos, uniones, bajadas en total: 16 unidades.

X. Canalones rectangulares de 2 metros 40: 10 unidades.

XI. Codos, uniones, bajadas, en total: 10 unidades.

XII. Cubetas: 8 unidades.

XIII. Cisternas exteriores: 23 unidades.

XIV. Cisternas de embutir: 16 unidades.

XV. Codos rectos de 60 mms.: 56 unidades.

XVI. Codos rectos de 100 mms.: 43 unidades.

XVII. Sifones P. de 60 mms.: 30 unidades.

XVIII. Sombreretes de 60 mms.: 49 unidades.

XIX. Sombreretes de 100 mms.: 39 unidades.

XX. El operario que realice las piezas de moldeo para techos y auxiliares para cañerías detalladas, se considerará en general como Peón Común.

XXI. El operario que realice la mayoría de las piezas de moldeo para techos y cañerías y las produzca en el número determinado para la jornada de ocho horas, se considerará como Peón Práctico.

XXII. También se considerará Peón Práctico el operario que transcurridos 6 meses desde su ingreso, realice cualquiera de las piezas de moldeo para techo y cañerías y las produzca en el número determinado precedentemente, por jornadas de 8 horas de trabajo.

XXIII. En los casos de piezas no referidas en esta nómina, se aplicará la norma por analogía.

Cuarto. Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., contenidos en el presente laudo, regirán a partir de las fechas que se especifican seguidamente:

A) Para todo el personal (común, administrativo y de Dirección) ocupado por las fábricas instaladas en el Departamento de Montevideo, desde el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

B) Para todo el personal (común, administrativo y de Dirección) ocupado por las fábricas instaladas en La Paz y Las Piedras, y en las demás localidades del Departamento de Canelones y en los Departamentos restantes del interior de la República, desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Esc. Roque Molla, Presidente. — Cr. José M. Curotto. — Dr. Arturo Gomeza, Delegados del Poder Ejecutivo. — Enrique Cortinas. — Horacio F. Garcé, Delegados patronales. — Eleuterio Guerrero Santos. — Sergio Ancheta, Delegados de los trabajadores. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Pablo G. Rosas, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 859. — En Montevideo, el día veinticinco del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros.

Cabo del Batallón de Infantería 12, Miguel Otero, $ 354.00; Sargento del S. V. R., Nicomedes Ferreira, $ 462.00; Cabo del Regimiento de Caballería 5, Artigas Porto Cuello, $ 310.73; Sargento del S. G. M., Venancio Peña, $ 451.73; Cabo (Chofer) del Servicio de Intendencia, Alfredo Peyroulou, $ 310.73; Soldado del Grupo de Artillería 1, Claudio Alvarez, $ 260.00; Soldado del Regimiento de Caballería 3, Camilo González, $ 85.33; Soldado del Regimiento de Infantería 2, Angel E. Barreto, $ 88.00; Sargento del Regimiento de Caballería 2, Babino Marquez Franca González, pesos 162.25; Corneta del Batallón de Infantería 13, Manuel A. Magallanes, pesos 90.75; Soldado del Batallón de Ingenieros 5, Lisandro Flores, $ 88.00; Soldado del Batallón de Infantería 5, Julio G. Ruiz, $ 93.86; Cabo de la Base Aérea 2, Margarito Ramos, $ 229.23; Cabo (Chofer) del Servicio de Intendencia, Gabriel Fontana, $ 311.72; Soldado del Cuerpo de Artillería 1, Anaurelino Martínez Bicudo, $ 260.00; Sargento del Batallón de Ingeniería 1, Alvaro Osuna, $ 108.17; Soldado de la Base Aérea 1, Juan Ortiz Mariño, $ 93.86.

Pensiones

Señorita Jacinta Medeiros de Núñez, $ 69.33; señora Leticia Miracco de García, $ 30.00 y menores María Bélgica, Julia, Víctor Angel García Miracco, pesos 30.00 mensuales a cada uno.

Compensaciones especiales

A partir del 1.o|VII|957, Cabo del Batallón de Infantería 12, Ignacio V. Sosa Méndez, $ 14.00; Sargento del Batallón de Infantería 12, Gonzalo Valiero Pagola, $ 14.00; Cabo del Batallón de Infantería 8, Melitón P. Cruz Gómez, pesos 7.00; Cabo del Grupo de Artillería 1, Carlos T. Techera, $ 7.00; Cabo del Batallón de Infantería 8, Ruberto Correa Celada, $ 7.00; Sargento del Batallón de Infantería 8, Martín T. Bianchi, $ 42.00; Cabo del Batallón de Infantería 10, Ademar Zeballos, $ 14.00; Cabo de la Base Aérea 2, José A. Camejo Olivera, $ 7.00; Cabo del Regimiento de Caballería 8, Juan E. Rojas Vázquez, $ 7.00; Cabo del Regimiento de Caballería 1, Albaro M. Silvera Martínez, $ 28.00; Cabo del Batallón de Infantería 12, Omar J. Fontes Gómez, pesos 14.00; Sargento del Batallón de Infantería 11, Sixto R. Cabrera, $ 28.00; Cabo del Batallón de Infantería 9, Juan P. Braz Bottino, $ 28.00; Sargento del Batallón de Infantería 4, José B. Tapia Rodríguez, $ 28.00; Sargento (E) del Grupo de Artillería 1, Manuel R. Baubeta, $ 18.00. Se establece que el Cabo Alberto Avila Gorosito, a quien se le acreció la compensación por Acta N.o 856, pertenece al Batallón de Ingeniería 4.

Privilegios de Paquete

Se concede a los vapores cuyas Categorías, banderas y nombre se indica: Categoría "A", francesa "Bretagne"; Categoría "C", noruega "Dalheim"; finlandesa "Aymara"; holandesa "Straat Malakka"; holandesa "Alpherat"; francesa "Chalon"; noruega "Río de Janeiro"; uruguaya "Lydia"; argentina "Mogotes"; liberiana "Lyric"; japonesa "Montevideo Marú"; sueca, "Soya Lovisa".

Varios

Reincorpórase con fecha 4|VII|957 a la lista "Retirados de Tropa del Ejército" al Cabo retirado José Antonio dos Santos Paz. Autorízase a la I.G.E. a abonar la suma de $ 50.00 al señor Alejandro Román. Autorízase al S.G.M. a liquidar la asignación de rancho en metálico al siguiente personal: Soldados Heul Nay Fontela Rodríguez, Rolando N. Cruz Pereira, Luis A. Almeida y Waldemar Olivera Umarán, a partir del 1.o|VII|957. Autorízase al S.G.M. a liquidar la asignación de rancho en metálico al siguiente personal: Soldados Enelso Silva, Ruben J. Céspedes Rocha, Antonio Medina Olivera y Pedro W. Vaucher Brum, a partir del 1.o|VII|957.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **LEZAMA. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — Justo José Orozco**, Secretario.

Acta N.o 101. — En Montevideo, el día veinticinco del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete, en acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Señora Susana Beatriz Gestido Buzó de Etcheverry, $ 75.00 mensuales y menores Manuel Antonio, Floricia, Ana María y Martha Graciela Gestido, $ 175.00 mensuales a cada uno; señor Artigas Sierra Gil, en carácter de padre incapacitado del piloto aviador, Alférez de Navío, Artigas Sierra Torrens, fallecido en actos del servicio, $ 390.00 mensuales.

Apruébase lo actuado por la Caja de Pensiones Militares, al suspender la pensión de la señora Paula Teresa María Dolores Lapitz de López.

Reconócese a las señoritas Petrona Blanca y Rufina Fernández, el derecho a

acumular libremente la pensión militar a la pensión civil que perciben.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **LEZAMA. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 25 de julio de 1957.

5022—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Gori y Molfino, contratista de las obras de construcción del edificio destinado al Liceo N.o 3 Dámaso Larrañaga, la ejecución de aumentos de obra por pesos 7.905.50 y disminuciones por pesos 6.943.86, de lo que resulta obras a ejecutar por $ 961.64.

5023—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras: Ruta 5 Puente sobre el Arroyo Canelón Grande y Carretera de Acceso Sur del kilómetro 49.225 al kilómetro 53.412.50, a partir del día 4 de junio de 1957, ejecutadas por la Empresa Atilio E. Oleggini Ltda.

5024—Se integra con un Delegado de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura la Comisión encargada de estudiar el tránsito por las Rutas Nacionales, designada por resolución de fecha 6 de junio de 1957.

5025—Se autorizan "Economías" por la suma de $ 795.99 en la Partida de pesos 900.00 comprendida para atender "Gastos de Alojamiento y Traslado de personal del Estado" en la de $ 5.320.00 autorizada por resolución de 7|3|56 para "Gastos a cargo del Estado" de la obra: Puente y accesos sobre el Río Santa Lucía en Paso Roldán.

5026—Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Concejo Departamental de Flores, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable en la ciudad de Trinidad, por la calle Presidente Berro entre Uruguay y Florencio Sánchez, dentro de la suma de $ 1.070.00.

5027—Idem, ídem, Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Concejo Departamental de Artigas, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable, partiendo desde General Garzón y Zorrilla de San Martín, hasta llegar a la puerta de los Talleres Municipales de dicha ciudad, dentro de la suma de pesos 9.337.17.

5028—Mensaje a la Asamblea General, acompañando Oficio de O.S.E., dando cuenta que el referido Organismo resolvió autorizar la adquisición a la firma Linn y Cía. S. A., un motor destinado a la localidad de Cuaró Chico (Departamento de Artigas), dentro de la suma de $ 2.100.00.

5029—Idem, ídem, ídem, ídem, resolvió autorizar a adquirir a la firma Linn y Cía., una electrobomba y un motor eléctrico, destinados al Servicio Nuevo Berlín, dentro de la suma de $ 3.165.00.

5030—Idem, ídem, ídem, ídem, resolvió adquirir en forma directa a la firma Linn y Cía. S. A., una bomba centrífuga, destinada a la perforación N.o 996 del Servicio Río Branco, dentro de la suma de $ 2.500.00.

5031—Idem, ídem, ídem, ídem, resolvió adquirir a la firma Hidráulica Stella S. A., una bomba de pozo profundo, destinada a la habilitación de la perforación N.o 713 del Servicio San Javier, dentro de la suma de $ 5.800.00.

5032—Idem, ídem, ídem, ídem, resolvió adquirir a la firma Motores Marelli S. A., una electrobomba centrífuga de eje vertical destinada a la habilitación de la perforación N.o 349|2 ubicada en la localidad de Lascano, dentro de la suma de $ 1.342.00.

5033—Mensaje a a Suprema Corte de Justicia adjuntando debidamente informado, expediente sobre situación funcional del señor Nicolás Asdrúbal Guido, funcionario de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

5034—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 573.33, destinada a abonar al Sobrestante de 2.a de la obra: Cierre del Pórtico del Hospital de Clínicas, señor Arquímedes Valles diferencias de sueldos dispuestas por resolución del 14 de marzo de 1957.

5035—Se autoriza a la Inspección y Contralor de Transportes para invertir hasta la suma de $ 140.00 destinada al pago de diferencias de sueldos al Sobrestante adscripto de la misma señor Natalio Galli.

5036—Se dispone que la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnica Mixta Uruguaya-Brasileña del Puente Internacional sobre el Río Cuareim, integrada por el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero Ponciano Torrado como Presidente; Director de Vialidad ingeniero Santos H. Goyoaga e ingeniero Juan M. Ramasso, se traslade a la ciudad de Río de Janeiro a fin de asistir a las reuniones que la citada Comisión Mixta realizará en la primera quincena del mes de agosto próximo, en la sede del Palacio Itamaraty.

5037—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Maldonado, el Concejo Local Autónomo de San Carlos y la Comisión de Vecinos de la Carretera San Carlos-José Ignacio, para la ejecución de la obra: Terminación del firme hasta el kilómetro 163 de la carretera San Carlos-Barra José Ignacio. Contribución del Estado: $ 660.284.37.

5038—Idem, ídem, Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Canelones y la Comisión de Vecinos Frentistas de la Avenida Artigas, para la ejecución de la obra: Pavimentación de la Avenida Artigas, de la ciudad de Las Piedras. Contribución del Estado: pesos 80.000.00.

5039—Se aprueban modificaciones producidas en los rubros de contrato, durante la ejecución de las obras: Ruta 5, Puente sobre el Arroyo Canelón Grande y acceso Sur, contratadas con el señor Atilio E. Oleggini Ltda, que se traducen en economías por un total de $ 18.930.64.

5040—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Gino Tramontin, para la ejecución de las obras de modificación y reparación del edificio ocupado por el Liceo de Nueva Palmira (Departamento de Colonia) por la suma líquida de $ 68.069.50.

5041—Se autoriza a la Comisión Técnica Honoraria de la Tablada Nacional para proceder al arrendamiento de la finca ubicada en la calle Río Negro 1512 (Montevideo) a razón de $ 700.00 mensuales, la que será ocupada por la Comisión referida y por la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande.

5042—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar por el sistema de administración directa, las obras de conservación y reparaciones que requiere el edificio que ocupa el Liceo de Las Piedras (Departamento de Canelones) dentro de la cantidad de $ 646.420.00.

5043—Se deja sin efecto la resolución de fecha 20 de setiembre de 1956 y se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para adquirir al Concejo Departamental de Florida un predio destinado a ampliación del barrio O-2 de la ciudad de Florida, por la suma de pesos 21.600 00, ubicado con frente a la calle Cardeillac.

5044—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar por el sistema de "administración directa", las obras de conexión con el colector público, de la instalación sanitaria de la Escuela Pública N.o 50 de 2.o Grado de Colón, sita en la Avenida Lezica y Calderón de la Barca (Montevideo), dentro de la suma de $ 1.150.60.

5045—Se acepta la renuncia presentada por el Encargado de Lectura de la Escala de la Laguna de José Ignacio de la Dirección de Hidrografía, señor Carlos Suárez, a partir del 1.o de abril de 1957.

5046—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 3.447.36, destinada a abonar al arquitecto Pedro F. Daners, por concepto de aumento de metraje del proyecto definitivo para el edificio del Liceo N.o 4 Juan Zorrilla de San Martín.

5047—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al Contratista de las obras de ampliación de la Escuela N.o 6 de la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia), señor Gino Tramontin, trabajos extraordinarios, dentro de la suma de $ 7.028.03.

5048—Se amplía en la suma de pesos 458.20 la partida autorizada de pesos 3.330.36 por la resolución de fecha 28 de marzo de 1957 para adquirir a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) cámaras y cubiertas, con destino a los automóviles y camiones al servicio de la Dirección de Hidrografía y que se destina a atender el aumento de los costos de las citadas cámaras y cubiertas.

5049—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder al préstamo en arrendamiento a la Compañía Uruguaya de Construcciones Christiani y Nielsen S .A. de 1 pontón de hierro 5 x 9 metros sin número y 1 caldera a vapor, para ser utilizados en la construcción de un muelle de propiedad de la Corporación de Navíos a construirse en la Zona Franca de Nueva Palmira.

5050—Se mantiene la resolución de fecha 16 de mayo de 1957 por la que se dispuso contribuir con la suma de pesos 2.000.00 a favor del Centro Uruguay de Melo.

5051—Se adjudican los artículos de ferretería y menaje con destino a las embarcaciones de la Sección Dragados de la Dirección de Hidrografía, a las firmas y por los montos parciales respectivos, detallados en la correspondiente resolución.

5052—Se acepta la renuncia presentada por el Medio Oficial Herrero de la Regional N.o 5 de la Dirección de Vialidad, señor Eusebio Merladett, a partir del 17 de junio de 1957.

5053—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 15.500.00 aproximadamente, para adquirir piezas de repuestos, necesarios para los equipos de trituración "Telsmith", actualmente en servicio.

5054—Se establece que la asignación del Sobrestante de 2.a señor José Guarino Poliak de la obra reparación y adaptación del edificio de la Dirección General de Impuestos Internos, designado por resolución de 11 de julio de 1957, deberá entenderse de $ 370.00 hasta el 31 de agosto de 1957 y de $ 410.00 desde el 1.o de setiembre de 1957 al final de las obras.

5055—Se rechazan las propuestas presentadas al llamado a licitación número 15|955 efectuado por la Dirección de Vialidad con fecha 18 de octubre de 1955 para la adquisición de cubiertas y cámaras de aire.

5056—Se deja sin efecto la resolución de fecha 11 de julio de 1957 por la que se reforzaron diversos rubros del Item 8.01 por un importe total de pesos 39.200.00.

5057—Se refuerza el rubro 8.01 "Eventuales o Extraordinarios" del Item 8.01 Ejercicio 1957 con la suma de $ 5.000.00.

La Secretaria.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COOPERATIVAS AGRARIAS LIMITADA

Cumplimiento de la ley N.o 10.008

Síntesis de los estatutos de la Cooperativa Agropecuria Limitada de Migues

Sede: Estación Migues, Departamento de Canelones. Objeto: Conservación, industrialización y comercialización de la producción agropecuaria obtenida por los socios. Condiciones para ser socio: No tener intereses contrarios a la Cooperativa; ser productor agropecuario. Capital Social, ilimitado; partes sociales de pesos 50.00 cada una. Distribución de utilidades: 15 o|o para Fondo de Reserva; 60 o|o entre los socios. Directorio: 7 miembros e igual número de suplentes, con mandato por dos años. Comisión Fiscal: 3 titulares e igual número de suplentes, durarán un año en sus funciones.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 25 de julio de 1957.

11.343—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional para formular la respectiva orden de pago a favor de la Escuela Militar por $ 96.00 a fin de abonar al Coronel José Rigali el aumento reclamado.

11.344—Mensaje a la Cámara de Senadores, solicítase venia para ascender al grado de Capitán de Navío del Cuerpo General, con fecha 1.o de febrero del corriente año, por "Antigüedad" al Capitán de Fragata, Carlos F. Castro Peláez y por "Selección" a los Capitanes de Fragata, Adolfo Zamora y Omar F. Aguirre.

11.345—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1957, los ascensos que se indican en la Marina.

11.346—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo relacionado con autos caratulados "Morales, José con Estado, Auxiliatoria de Pobreza".

11.347—Apruébase el Reglamento del Apéndice IV del Anexo 1 (Licencias de Pilotos de Helicópteros) a la Reglamentación del artículo 34 del Código de Legislación Aeronáutica aprobado por Decreto 14.232.

11.348—Refuérzase el rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" del Item 3.22|01 en $ 40.000.00.

11.349—Mensaje a la Cámara de Senadores, solicítase venia para conferir el ascenso al grado de Coronel por el sistema de "Antigüedad" y con fecha 1.o de febrero de 1956, al Teniente Coronel de Caballería, Héctor V. Bellagamba.

11.350—Mensaje a la Cámara de Senadores, relacionado con Mensaje 1998, indicando que debe incluirse en el mismo para ascender con fecha 1.o de febrero de 1957 por el sistema de "Selección" al Teniente Coronel, Carlos M. Vidal, quedando establecido que los Tenientes Coroneles Florencio Gravina y Mario Pereyra Taroco deben ascender ambos por el sistema de "Antigüedad".

11.351—Pasa a situación de retiro con fecha 18 de marzo ppdo. el Capitán de Navío, Alfredo Gericke, quedando fijada su asignación en $ 1.221.00.

11.352—Ratifícase lo actuado por el Supremo Tribunal Militar, confirmando al Capitán de Navío, Retirado, Alfredo Gericke en el cargo de Juez Militar de Instrucción de 2.o Turno.

11.353—Confírmase el ascenso al grado de Capitán de Corbeta del Cuerpo de Adm. con fecha 1.o de febrero de 1956, al Teniente de Navío, Inocencio Feijoo y al grado de Capitán de Corbeta en el Cuerpo de Adm. con fecha 1.o de febrero de 1956 a los Tenientes de Navío, Roberto A. Cúneo y Pedro Beretervide.

11.354—Desígnase representante del Poder Ejecutivo en el acto de escrituración del inmueble padrón 156 (parte), al Teniente Coronel, Ingeniero Civil, Bernabé C. A. Etchechury.

11.355—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Capitán (E. F.), Retirado, Juan Botta, $ 3.569.00.

11.356—Desígnase en Misión Oficial en la República Argentina a los Jefes Oficiales, Alumnos de la Escuela Militar y personal que de acuerdo con la Resolución 19.618 se trasladaron a la República Argentina.

11.357—Desígnase en Misión Oficial en la República Argentina a los Jefes, Oficiales, Alumnos de la Escuela Militar de Aeronáutica y personal de acuerdo con la Resolución N.o 19.618 se trasladaron a la República Argentina.

11.358—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 30.627.50, por concepto de suministros, según Estado de Cuentas N.o 43.

11.359—Autorízase al Servicio de Transmisiones a instalar la torre autos cortada de 47 metros de altura, destinada a soporte de antena en el predio de la Unidad Militar de Colonia (Batallón de Infantería 4).

11.360—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 7.645.00 destinada a atender la adquisición de material de enseñanza necesario para la Escuela Militar de Aeronáutica.

11.361—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir, de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto, a las firmas José Castiglioni (h) S. A. e Impresora Uruguaya S. A. materiales que se indican en pesos 13.746.61.

11.362—Mantiénese la Resolución de 17 de junio de 1955 en el recurso interpuesto por el Sub-oficial de Cargo de Adm., retirado, Humberto Gregorini.

11.363—Acéptase al Capitán de Fragata (C.I.M.E.), Carlos Martínez Labadie, la renuncia que presenta como Profesor de la asignatura "Máquinas de Combustión Interna" de la Escuela Naval y Nómbrase en su lugar al Capitán de Fragata (C.I.M.E.), Ivanhoe Martínez Labadie.

11.364—Autorízase a la Escuela Militar a planillar a favor del Capitán (E.F.), Retirado, Rafael Diego, $ 120.00 por concepto de diferencias de sueldo.

11.365—Autorízase al Capitán de Fragata, Germán L. Da Costa, a usar la condecoración que le ha sido conferida por el Gobierno de la República Libanesa del grado de Oficial de la "Orden Nacional del Cedro".

11.366—Declárase en situación de retiro obligatorio por edad con el grado de Alférez de Reserva de Infantería y una asignación mensual de $ 517.00, al Sargento 1.o del Batallón de Infantería 2, Sinforoso Modesto Nieves.

11.367—Confírmase lo actuado por el Supremo Tribunal Militar, designando para ocupar el cargo de Secretario del Juez Mil. de Instrucción de 2.o Turno, al Auxiliar del mismo Juzgado, Capitán Adm., Retirado, Evaristo Mallo y para subrogar a éste en el cargo de Auxiliar al Teniente Retirado, Policarpo Tamareo.

11.368—Desestímase el recurso promovido por el Marinero de 1.a Clase de Mar y Señales, Otto Ovidio Irazábal Wins.

11.369—Dispónese el pase a prestar servicios "en comisión" al Servicio Meteorológico, al señor Jefe de Sección del Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero agrónomo, Julián Astiz.

11.370—Modifícase el Decreto 10.278 y establécese que el Sargento 1.o (PAM), retirado, Nilo Ariel Zerpa, le corresponde percibir una asignación mensual de pesos 2.154.52.

11.371—Nómbrase, por permuta de cargo, en Personal de Servicio del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" como Lavandera a la actual Sirvienta de Sala, María Teresa Perichón y en Personal de Servicio del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" por permuta de cargos, como Sirvienta de Sala, a la actual Lavandera, María Haydée Carzul.

11.372—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a reintegrar al señor Teniente 1.o, Retirado, Ambrosio Coralio Becerra, $ 835.12 por concepto de diferencias de sueldo.

11.373—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir, de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto, a las firmas que se indican, artículos de escritorios, papeles y útiles varios por un total de $ 12.215.59.

11.374—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a adquirir, de acuerdo con la licitación pública realizada al efecto, a Pablo Ferrando S. A. C. e I.; a Carlos Stapff y Cía. S. A. Ltda; a S. A. Cristalerías del Uruguay y a Cristalerías Gancrou S. A. el suministro de material y envases de vidrio en la suma total de pesos 22.922.40.

11.375—Declárase que al Marinero de 2.a Clase, Gradamante Américo Portillo, se halla comprendido en los beneficios del artículo 107 de la ley N.o 12.376 e incorpórase, con fecha 1.o de febrero del corriente año, al Item 3.12, "Inspección General de Marina y sus Dependencias" como Auxiliar 5.o, Categoría IV, Grado 1.

11.376—Modifícase la Resolución número 18.892 en lo que se refiere exclusivamente al Ejercicio Económico; ya que las adjudicaciones serán atendidas con la suma de $ 11.132.97 y con cargo al rubro 3.05 "Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio" del Item 3.19 del Ejercicio Económico 1957.

11.377—Apruébase la Reglamentación para las Pruebas de Concurso de Oposición para los Oficiales de los Escalafones A) y B) de la Escuela Aérea Militar.

11.378—Autorízase a la Inspección General de Marina a proceder a la venta de 2 toneladas de vainas de latón y caños de condensadores de bronce al señor Elbio Walter Pérez y el resto del material al señor Luis Andreoli.

11.379—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir $ 1.955.00 a favor del Teniente 1.o (TEA), José Gabriel Blanco Maza, en una nueva relación de Créditos Pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, por concepto de diferencias de sueldo reclamadas.

11.380—Declárase en situación de retiro obligatorio por edad, con el grado de Alférez de Reserva de la Fuerza Aérea y una asignación mensual de $ 609.50 al Sargento 1.o (TEA) de la Escuela Militar de Aeronáutica, Eufronio Acosta.

11.381—Nómbrase, por permuta de cargo en el Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" como Oficial 4.o al actual Auxiliar del Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento", Alejo Reguse y en el Item 3.03 y como Auxiliar 4.o, por permuta, al Oficial 4.o del Item 3.01, José A. Lores.

11.382—Acta N.o 859: Compuesta de: 17 Retiros, 2 Pensiones, 16 Compensaciones Especiales, 12 Privilegios de Paquete y 4 Varios.

11.383—Acta N.o 101: 4 Pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

11.384—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a reforzar el rubro 2.02.01 "Locomoción y Viáticos" en pesos 1.200.00.

11.385—Nómbrase en el Item 3.12 Inspección General de Marina y sus Dependencias en el Servicio de Ilum. y Balizamiento, Escalafón de Personal de Vigilancia y Servicio como Oficial 2.o (Peón) a Ulises Fontanini Corral.

11.386—Declárase que el Marinero de 1.a Clase (Artífice), Héctor Raimondo Souto, se halla comprendido en los beneficios del artículo 107 de la ley 12.376 e incorpórase con fecha 1.o de febrero del corriente año al Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" como Auxiliar 5.o al Marinero de 1.a Clase (Artífice), Héctor Mario Raimondo Souto.

11.387—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a formular las correspondientes órdenes de pago a favor de la Escuela Naval con cargo a la ley número 11.070 a efectos de abonar a Profesores de la misma, aumentos reclamados.

11.389—Autorízase a la Inspección General del Ejército a vender, mediante subasta pública, implementos y materiales en desuso del Servicio de Material y Armamento.

11.390—Anúlase la orden de pago número 50 por $ 4.395.00 y autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir dicho importe en la nueva relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio Económico 1956.

11.391—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Material y Armamentos a efectuar el cambio de categorías del personal a jornal que se indica.

11.392—Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar, al Mayor Retirado, Antero de los Reyes y en el S.I.A.M. al Capitán Retirado, Joaquín Otero.

11.393—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir a las firmas que se indican materiales solicitados por la Sección "Imprenta Militar" en la suma total de $ 998.96.

11.394—Autorízase al Teniente Coronel, Huáscar C. Toscano, a usar la condecoración Orden Nacional del Cedro en el grado de Oficial, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República del Líbano.

11.395—Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar, al Teniente Coronel (S.M..M), Retirado, Saúl Puppo.

11.396—Nómbrase 2.o Jefe del Batallón de Infantería 10, al Mayor Hermes R. Cabrera Villarreal.

11.397—Nómbrase al Coronel P.A.M. Retirado, Mario S. Arenas, para prestar servicios en el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

11.398—Acéptase el ofrecimiento de los señores Marcelino Correa Paiva y Alberto T. Dolz de conceder el uso gratuito por el término de 2 años a partir del 28 de agosto de 1956, de la finca con destino a ser ocupada por la Oficina de Telégrafo Nacional de Sarandí de Arapey.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Sucesiones y Testamentarias	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340
Ventas de Comercios	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486
Quiebras y Concursos	96	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26
Privilegios y Marcas	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2 146	2.070
Estatutos	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398
Convocatorias Comerciales	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2 401	2 421	2.386	2 052	1.972
Edictos Matrimoniales	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16 430	15.603
Rectificación de Partidas	814	794	849	947	879	952	951	839	927	853	773
Licitaciones Públicas	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981
Balances Particulares	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293
Balances Reparticiones del Estado	49	41	39	58	71	45	34	55	44	66	43
Juicios Ejecutivos	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118
Licencias Bebidas Alcohólicas	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110
Edificación y Deslinde	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138
Oficina Jurídica Municipal	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—
Infracciones Aduaneras	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—
Divorcios	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48
Propiedad Literaria	233	374	687	147	112	106	140	161	143	186	189
Gratis y Anulados	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1
Varias Reparticiones del Estado	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122
Varios Particulares	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535
		27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.19[illegible]

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 208 — Montevideo, Miércoles 31 de Julio de 1957 — Núm. 15172

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1950 (reeditado)	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5 00
" " " diez años ...	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el reci...

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			
			20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200 000.00	" 120 00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000 00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000 000 00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000 000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 38 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASQUINA o PASCUALA MARIA CORONIN DE CANABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10290 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO D'ALBORA BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10291 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL CAIMI MOSSIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10292 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA o CORNELIA CIPRIANA SANTOS DE DIBUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10256 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MIGUEZ o MIGUEZ SOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10257 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA MARQUEZ DE SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10258 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO BUENAVENTURA PRIOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10259 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA GENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para ue comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10260 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMALIO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10272 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NORBERTA JUSTA o JUSTA N. o JUSTA ROSAS o ROSA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10270 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA TISBE ZINOLA DE QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10267 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECIL COMBER JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1957.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9366 Jl.3-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FURELOS DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10122 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CODESEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 10123 Jl.24-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BIAGGINI DE DEBERNARDIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10400 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO EMILIO MAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10401 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA BORGGIO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10402 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10403 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA AGUIAR o AGUIAR SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10404 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PEREZ LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10405 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PIEGAS DE REGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10406 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS GILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10190 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEBAN RODRIGUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10128 Jl.24-v.ag 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CESAR RIBEIRO GONCALVEZ o GONCALVEZ RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9429 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZAREZANSKY DE KACSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9320 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CARRAQUEY DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9321 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BAEZ y JUAN CARLOS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9648 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZENDA o ELISENDA STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9646 Jl.22-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO WALTER BUGNA BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9347 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GABURRI o GABURRI VALBRUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9436 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER LEMES DE BLASINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9437 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ o GONZALEZ CENDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9438 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9427 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO CUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9428 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO SERÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9430 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL IBARGOYEN BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9431 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR OLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9432 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN PATRON RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9433 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELCIRA RADESCA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9434 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA NAVARRO o NAVARRO TRUJILLO DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9435 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO HONORIO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9317 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA COTELO POSADA DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9318 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 9319 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROMEO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8436 Jn.13-v.jn.29. Jl.22 v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA BRIAND o BRIAND NIGRA o BRIAN NEGRO o JUANA BRIAND NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8689 Jn.18-v.jn29. Jl22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PATIÑO o MARIA ISABEL ALBINA PATIÑO y BOURBON DE GOLDSMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9406 Jl.4-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO MARTINEZ DE CODES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9311 Jl.2-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA INES PITA DE MOLINELLI (Lº 55, Fº 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10389 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO CARIBONI (Lº 55, Fº 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10390 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ANDREI KRIWOGUBIEC o KROVOUBETS o KRIVOQUBETS (Lº 55, Fº 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10391 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ LOPEZ o GREGORIO MARTINEZ LOPEZ (Lº 55, Fº 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10392 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SEÑARIS VAZQUEZ (Lº 55, Fº 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10393 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA VILA DE FERNANDEZ (Lº 55, Fº 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10394 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO BUQUET (Lº 55, Fº 234) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10395 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10396 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la soucesión de ROSA CAVIGLIA DE BLANCO (Lº 55, Fº 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10397 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA JULIA RIVADAVIA DE CACINO o BACCINO (Lº 55, Fº 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10398 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA o ESTANISLADA BRITOS DE DELAFRESNAY (Lº 55, Fº 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10399 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARCOS BROGGI (Lº 55, Fº 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10287 Jl.27-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO SENANDE o SENANDE DE LEIS o LIS (Lº 55, Fº 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10288 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO AMBROSIO LOPE[illegible]

ABBA (Lº 55, Fº 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9307 Jl.2-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILLARDO CALIGARIS (L.o 55, F.o 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9256 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESNAOLA LASARTE DE ALONSO (L.o 55, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9257 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VALERICO CALDA o VENANCIO VALERIO CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9354 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. (Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Elbio A. Panorio, Actuario Adjunto.
1) (C.C.) 20| 32214 Jl.22-v.ag.1º. Ag.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NETTI SCHMERZLER o NETTI SCHMERZLER DE GRUNSPAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10293 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALDIERI DI SIOCO o JUAN GUALTIERI o GUALDIERI di CIOCCO o DI CIOCCO o CHOCA o CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10266 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS LAGE o LUIS LAGE IZA o LUIS LAGO IZA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarlo, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $64.00 40|pub. 7196 My.25-v.jn.17. Jl.23-v.ag 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BEJAR o BEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10226 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO GARCIA, CECILIA TUCUNA DE GARCIA y DOLORES JACOBA GARCIA DE LAGO o DOLORES JACOBA GARCIA DE ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9316 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9355 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANDRES TORTOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9244 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO NERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10057 Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BERTHET GUILLAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10072 Jl.22-v ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIC JONES DOUGLAS BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9645 Jl.9-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS REINO VARDANCA o BARDANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10407 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ARIAS SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10408 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA CANZANI o CANZANI BORDOLLI DE TESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10409 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROMANA VERO de SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10378 Jl.29-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VERGA o BERGA DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10271 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO CONZALEZ GONZALEZ o GONZALEZ VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10410 Jl.30-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES ANGELA o DOLORES BONILLA DE GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10269 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSOLACION SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10121 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10104 Jl 24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINO DEL PRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10112 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUELA ESTHER FREIRE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10109 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MANUEL SALES o SALES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10071 Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KURT FLEISCHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9107 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL VIEYTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8954 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PATRICIO ALBIN y MAGDALENA OLIVER DE ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8150 Jn.8-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de MARIA SERSALE ESPERTO o SERSALE di CERISANO de ALOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9367 Jl.3-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LÁZARO ADOLFO PORRO RAVERA o ADOLFO PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10386 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HERNANDEZ o HERNANDEZ VIGNOLI o VIÑOLES o VIGNOLE o VIÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10387 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PATRÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10388 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CONEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10313 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10315 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO EUFRACIO o EUFRASIO ASTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10316 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HECTOR BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10236 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA ANTONIA ECHEVESTE o ECHEBESTE o ECHEVEST DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10217 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIOLINI AZOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10218 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO u OCADIO MARTINEZ ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10219 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA DE LOS DOLORES FRIAS o FRIA DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10193 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO VICTOR GIANELLA o GIANELLA GESSAGA o PESSAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10194 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IHAROUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9313 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PARETTI de POSSE o POSE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9214 Jl.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO COSENTINO FUMARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9300 Jl.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO GRUCCI SETARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9312 Jl.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BARDÓN DE FERRARO o BARDÓN GONZALEZ DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9251 Jn.29-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONIFACIO o DOMINGO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7982 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECIRA o CECIRA INES ALONSO DE FERRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10421 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA BENTANCOR DE LIBERATTO o LIBERATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10422 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA DEL CARMEN STELLA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10319 Jl.29-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10268 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN MIQUEO y de LUISA NARANCIO DE MIQUEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10289 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LISUÉ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10141 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CABEZAS LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10189 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA GRASSO DE NAVATTA y de JOSE NAVATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10115. Jl.24-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9411 Jl.22-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO LUIS BOCCHINO o BOCCHINO BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9221 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ISAIAS TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9426 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARIA SIMON, o SIEMON de CHALLIOL o CHALLIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9218 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA LOUREIRO o LAUREIRO de BALSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9421 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO POGGIO YAQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10099 Jl.23-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MACHIN PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9215 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTELLUCCIO DE FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 9216 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO ALONZO o ALONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 9217 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARMEN CIRIMELLI o CHIRIMELE de WITTLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub 9219 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HEINRICH ANDRESS o ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9220 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FIGOLI FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9222 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANCA o FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9934 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA WEINMAN o WEINMANN de KONIGSBERGER o KOENIGSBERGER o KÖNIGSBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9223 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ISIDRO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9224 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO REGULO PALLARES IRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9314 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN DER MARKARIAN o DEMARKARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 9315 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ESTEVEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9412 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GERALDO GUILLERMO SASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9413 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIDAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9414 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MARTIN MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9415 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SCHNAP o SCHNAPP SCHAUBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9416 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PIPPO o PIPO de SIUTTI, o SCIUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9417 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CERVIERI de AVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compsrezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10 pub. 9418 Jl.22-v ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de PABLO SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10 pub. 9420 Jl.22-v ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEMAOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub 9422 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, o JUAN SEVERO, o SILVERIO JUAN PEREZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9419 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIA LOPEZ de MARTINEZ y de JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9423 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BARBE de FERREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9424 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELBONO o DELBONES de MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9425 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA MERCEDES ESPINOSA de CASTILLO, citándose a ols herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9624 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA GARCIA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$1) $12.00 10|pub. 9572 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA NICOLA DE FERNANDEZ; de RAMON ANTONIO FERNANDEZ; de SOFIA o SOFIA INES FERNANDEZ NICOLA DE RODRIGUEZ; de ALFREDO o ALFREDO ANTONIO TOMAS FERNANDEZ NICOLA; de BENJAMIN o BENJAMIN JOSE CARLOS FERNANDEZ NICOLA; de LUIS ALBERTO FERNANDEZ DORRE; de RAQUEL o RAQUEL CELIA FERNANDEZ o FERNANDEZ DORRE DE DI GIACOMI o DI GIACOMO y de CESAR

VICTOR o CESAR VICTOR JUAN FERNANDEZ NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 7913 Jn.6-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOST o ARNOST JOSE o ERNESTO HERMANN LOEWENTHAL o HERRMANN LOEWENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7985 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO SILVA OXOVI u OXOBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8362 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZOLYOMI. RICHI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís N.o 1466, piso 3.o — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 7387 My.29-v.jn.8. Jl.25-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de Junio de 1957. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9453 Jl.22-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CARRATTINI o CARRATINI DE CASSAN y MARIA LEDUVINA o MARIA EDELMIRA CASSAN o CASAL CARRATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 23 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10307 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE ISOLABELLA DE LEAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 5 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10159 Jl.25-v.ag.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10423 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MARTINEZ o ADOLFO MARTINEZ RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10434 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10380 Jl.29-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10381 Jl.29-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIA ORTIZ u ORTIS DE GALAN, conocida por ANATOLIA ORTIZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10317 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10132 Jl.24-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIÑOLY de MONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10008 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10007 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AURELIO ARZUA ALANIS o CARLOS ARZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9172 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PANIGHINI DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9174 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO VANOLI o DOMINGO VANOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9178 Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALVAREZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9176 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CLAVIJO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9177 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA NOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10067 Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9179 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9182 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA DE LEON de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9180 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD HERNANDEZ de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9181 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELIA CRAVEA o MARIA CRAVEA TORTEROLO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9183 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MAXIMILIANO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9184 J..22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PELUFFO LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Mayo de 1957 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9185 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS MARIANO ROSAS ALONZO Y MARIA MARCELINA PEREZ CABRERA DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9816 Jl.22-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publ.

cacíones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 29 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10pub. 10006 Jl.20_v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOMINGO HIRIART CORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9815 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ESQUEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10103 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA NANO DE GREGORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub 10102 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9171 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MAXIMO FERMIN ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Febrero de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9173 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA DI LORENZO DE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9728 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA BENTANCOR o BETANCOR o BENTANCOUR DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 9698 Jl.22-v ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS GABINO CAMEJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 23 de 1957. — Juan R. Leites, Juez de Paz
1) $12.00 10|pub. 9454 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, 5 de Abril de 1957. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9175. Jl.22-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GOMEZ o VICTORIO GOMEZ RODRIGUEZ (Herencia yacente), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Gestión de oficio). — Melo, Mayo 28 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario
1) (Ley 21|7|934) 20|pub. 31817 Jn.17-v.jn.18. Jl.29-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA ORCOYEN DE COTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 22 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10243 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA CASTRO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 24 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10201 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VENTURA DOLAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 22 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10202 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO TIMOTEO FRAGA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 22 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9995 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO SILVINO o CELVINO TORT DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 24 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9994 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DOMINICI DE FABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10305 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LORENZO MOTA o BENITO LEONARDO MOTA o MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10306 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTINA BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10145 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA NOAIN OLAECHEA de AVILA LUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10149 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VICO de VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10146 Jl.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ANDRES BANCHERO NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10147 Jl.25-v.ag 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO BENJASMIN o BENJAMIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1º de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10130 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PIAZZA LUNGA, JOSE. Herencia yacente", L.o 35, F.o 312), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 27 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 7354 My.29-v.jn.8. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DURAND CORNÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9230 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO o TEODORO GENARO GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 9231 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO ESTANISLAO LARRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9818 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MANUEL ROQUE CIPPOLLINI RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9819 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 9726 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO o MAMERTO o PRUDENCIO MAMERTO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Mayo de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10324 Jl.29-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS EVELIO o HEVELIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Junio de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10325 Jl.29-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA GOMEZ DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Junio de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9546 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO CAVANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Junio de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9547 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RODRIGUEZ DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 28 de 1957. — Dr. Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10326 Jl.29-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC TOLENTINO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para què comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10418 Jl.30-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO STEFFANO DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
1) $12.00 10|pub. 9508 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA GREGORIA SILVERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Junio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9509 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARIA DEVINCENZI DE MEDEGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9133 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL SALVADOR ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 2 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9134 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO PEREZ o PEREZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9135 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9136 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AURELIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Junio de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9811 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PINTOS DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 6 de Junio de 1957. — M. A. Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9511 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM CHALITA SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Lulu o Lola y a Marta Chalita, o sus herederos, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 21 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10265 Jl.27-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN PAULETTE o ROSA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10137 Jl.24-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de don PASCUAL VILLA, ocurrido en la 11.a Sección del Departamento de Lavalleja, el 16 de Agosto de 1956, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (Ley 21|7.34) 20|pub. 31745 Jn.1.o-v.jn.12. Jl.24-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELEN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9141 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARTIN FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 14 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9142 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DATIVO ZAMORA CALAHORRA o DATIVO NICOLAS ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Act.
1) $12.00 10|pub. 9144 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA SERVANDA o SERVANDA RONDAN DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Act.
1) $12.00 10|pub. 9143 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASIANO IBARRA, AURA IBARRA MONTAÑES de DE LOS SANTOS y MANUEL BRUNO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9961 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PAULO PAGOLA o ROGELIO PABLO PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 28 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9960 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA o ELDA VALENTINA CROCE DE VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 28 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 9959 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GUADALUPE ROTELA o ALEJANDRO G. ROTELA o ALEJANDRO ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 28 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9958 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ROSARIO ABBADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 28 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub 9957 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CENERELLI DE CAILLON o SARA CENERELLI CAMPANA DE CAILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 25 de Junio de 1957 — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9259 Jl.19-v.ag.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Febrero de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9956 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL FRANCISCO NONINI SOSA y de doña MARGARITA ALMIRON DE NONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9267 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAMERTA ANGELA BALESTRA DE NOYA o ANGELA MAMERTA BALLESTRA DE NOYA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 14 de Junio de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9263. Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIPRIANA SOSA DE LEMES, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso — Paysandú, 14 de Junio de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9264 Jl.22-v.ag.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUDOXIA o EUDOCIA SINCHEN-

KO DE KOSENKOV o COSENCOV o COCENKOV o KOSENKO o COSENKO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 14 de Junio de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9265 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIANO o JUAN LUCIANO PENON, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 11 de Junio de 1957. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 9266 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LILIA ANGELA BARDELLI DE VERCELLINO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 13 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9268 Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALBINA o BALVINA BERON o VERON DE LOZANO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 11 de 1957. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9269 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN LOPEZ y DOLORES ALVEZ DE DE LOS SANTOS o DOLORES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 9120 Jl.22v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MONICA FIGUEROA de DE LEON o de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9121 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RIGOLA o DOMINGOS RIGOLA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9122 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA FAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 5 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $3.00 10|pub. 9123 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO u OTACILIO u OTACILDO GONÇALVEZ DOS SANTOS o GONSALVEZ DOS SANTOS o GONZALVES DOS SANTOS O GONZALEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9125 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDEZ MACHADO DE FAJARDO o MARIA CONCEPCION MENDEZ DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Junio de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9742 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA COSTA DE MESA o ACOSTA DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Junio de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9739 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BARRENECHE, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 18 de 1957. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9124 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PILAR MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10214 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA DE LOS SANTOS DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 29 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10215 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA SILVA DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 4 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10098 Jl.23-v.ag.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES DE LEON PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9598 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ATANASIO NARCISO o MARIO NARCISO ATANASIO o NARCISO ATANASIO PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10053 Jl.22-v.ag 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de HONORATO u HONORATO GUMERSINDO PIRIZ y RAMONA MARTINEZ DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 8 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10052 Jl.22-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PIÑEIRO CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Junio de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 9267 Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO BON o BOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Junio de 1957. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10311 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA MANUELA GONZALEZ DE CHECHILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Salto, Junio 29 de 1957.— Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10310 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE JOSE ROBAINA o ROBAINA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 16 de 1957.— Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10114 Jl.24-v.ag.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 2 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9979 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SILVA DE LJUBICHICH BILCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Junio de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9827 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE PAULINA MANEIRO DE VELANDO o PAULINA CLOTILDE MANEIRO y de PEDRO ANDRES VELANDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 29 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10348 Jl.29-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREIRA DE NAVARRO o MARIA ELECTRA FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10349 Jl.29-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN RAMON RAMOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 25 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10350 Jl.29-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ORTEGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 18 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 10351 Jl.29-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA DAMASIA IBAÑEZ DE PAGES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 14 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 9277 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CONRADO CENTURION, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 17 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 9278 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección. Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MACARIA PORTILLO REYES DE FERNANDEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Junio 10 de 1957. — Luis Alberto Rusch, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 10273 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA PEREIRA FORTE DE CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A estos efectos habilítase la actual Feria Menor. — Tacuarembó, Julio 6 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10107 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A estos efectos, habilítase la actual Feria Menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10108 Jl.24-v.ag 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO SANTA MARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9127 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA CARBAJAL DE CASTRILLON o CRISTINA CARBAJALES DE LA VEGA DE CASTRILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Junio de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9128 Jl.22-v.ag.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA NATIVIDAD FISCHER DE LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 21 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9775 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA ELVIRA o ELVIRA o ELVINA ECHETO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9570 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NOLBERTO IGUINI y de ZOILO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9596 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALBES DE SOSA o HUGO M. SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1957. — Hugo D. Goyenola, Act.

1) $12.00 10|pub. 9567 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO ONORIBALDO PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriano Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10070 Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA o JUANA CAMPODÓNICO DE BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Junio de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10211 Jl.26-v.ag.6.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determina, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno que en el presente se expresan:

ANTONIO PATETTA. — Solar Nº 14, padrón Nº 133.978, ubicado con frente a la calle Kock, promesa inscripta en el Registro con el Nº 780, Fº 207 del Lº 10.

JOSE FELIX ESTEVEZ PEREIRA. — Solar Nº 12, padrón en mayor área Nº 305, ubicado con frente a la calle de 17 metros, 6.a sección de Canelones, promesa inscripta en el Registro con el Nº 1309, Fº 438, Lº 41.

ATANASILDO MELITON SOSA. Solar Nº 14, manzana 4, empadronado en mayor área con el Nº 676, ubicado con frente a la Ruta Nº 6, promesa inscripta en el Registro con el Nº 526, Fº 184, Lº 55.

AGRIPINO NUÑEZ. — Solar Nº 10, manzana 4, empadronado en mayor área con el número 676, ubicado con frente a la Ruta Nº 6, promesa inscripta en el Registro con el Nº 533, Fº 295, del Lº 52.

Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitarán las cancelaciones de inscripción pertinentes al Registro respectivo. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — BANCO POPULAR DEL URUGUAY.

2) $60.00 15|pub. 9887 Jl.16-v.ag.2.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Caducidad de promesa de compra-venta a plazos

Se hace saber a don ERNESTO AURELIO VARELA HERNANDEZ, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta a plazos relacionada con el terreno señalado en el plano respectivo con el Nº 1, manzana 2, empadronado en mayor área con el Nº 25.243, inscripta en el Registro con el Nº 2024, Fº. 820 del Lº 46. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de la inscripción en el Registro. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — BANCO POPULAR DEL URUGUAY.

2) $30.00 15|pub. 10097 Jl.23-v.ag.8.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a ANACLETO CASTRO MEDINA, prometiente comprador del solar 2 de la manzana 1 y a JULIO LARROSA, prometiente comprador del solar 10 de la manzana H, sitos en la 16.a Sección Judicial de Canelones, plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en Catastro el 15 de Mayo de 1952 con el N.o 7.093, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1.919 del L.o 51 y 1.832 del L.o 50; y a RAUL WENCESLAO MIRABAL, prometiente comprador del solar 7 de la manzana D, sito en el mismo paraje y con el mismo plano que los anteriores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 25 de Julio de 1957. — Por Mobiliaria Sociedad Anónima. Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano (Montevideo).

2) $48.00 15|pub. 10297 Jl.27-v.ag.13.

Se hace saber a ELIDA RODRIGUEZ MONTES DE OCA, prometiente compradora del solar 16 de la manzana J; a OMAR ROBERTO RIMBAUD HERNANDEZ, JULIO SALVADOR LARROBLA SARNETCHE y JUANA BARBETCHE NIETO, prometientes compradores del solar 1 de la manzana "M"; y a HORACIO MONTADO CASCINO, prometiente comprador del solar 12 de la manzana "M", situados en la 16.a Sección Judicial de Canelones, del plano del agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de Enero de 1953 con el N.o 7.565, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 25 de Julio de 1957. — Por "Parque del Plata Sociedad Anónima": Juan C. Viapiana, Escribano (Montevideo).

2) $42.00 15|pub. 10299 Jl.27-v.ag.13.

Se hace saber a MARIA OFELIA MAGGIO de HOURCADE, prometiente compradora del solar 6 de la manzana 97; a DAVID KHANIS, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 128 y del solar 8 de la manzana 265; y a AROLDO DIEGO ROBERTS, prometiente comprador del solar 8 de la manzana 347, todos del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 85 del L.o 34, 1.818 del L.o 38, 1.906 del L.o 37 y 605 del L.o 39, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 25 de Julio de 1957. — Por "Parque del Plata S. A.": Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $42.00 15|pub. 10298 Jl.27-v.ag.13.

3—Convocatorias Comerciales

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.

17.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 14 de Agosto a las 19 horas en Rondeau 1908 (Ponce de León y Dutra) para considerar:

1º Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1956-57; 2º Designación de Directorio para el período 1957-59; 3º Designación de Síndico titular y suplente, y fijación de remuneración al primero; 4º Aumento de capital; 5º Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo dispuesto en los artículos 17 y 20, inc. 2º, de los estatutos, así como que las acciones o certificados de depósito deberán ser inscriptas en el estudio del doctor Luis R. Ponce de León (Julio Herrera y Obes 1342, p. 6º, ap. 11) tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1957. — El Directorio.

3) $14.40 6|pub. 10163 Jl.25-v.jl.31.

STRAUCH Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, a las once y treinta horas en el local social, calle Isla de Flores 1342, para tratar el siguiente orden del día:

1º Reforma de los estatutos sociales; 2º Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, y según lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 10140 Jl.24-v.ag.1º

STRAUCH Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete a las once horas en el local social, calle Isla de Flores 1342, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XXII ejercicio, cerrado el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y siete; 2º Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1957-1958 y fijar la remuneración del titular; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, y según lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 10139 Jl.24-v.ag.1º

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se con-

voca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14 de Agosto del corriente año, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle "17 de Julio" Nº 752, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balanse de resultados, proyecto y distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio y elección de Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 para tener derecho a formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Gerencia de esta Caja con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición (artículo 44 de los estatutos); B) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran (artículo 40 de los estatutos). — San Carlos, Julio 17 de 1957. — Luciano M. Rodríguez Alonso, Presidente. — Angel C. de León, Secretario.

3) $40.00 10|pub. 10106 Jl.24-v.ag.3.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local del Banco (calle 18 de Julio Nº 555 - San José), el viernes 16 de Agosto de 1957 a las 17 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta, y formar la Comisión de Escrutinio con el señor Secretario; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio y tres suplentes para el mismo.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Gerencia, antes del 10 de Agosto próximo. — San José, Julio de 1957. — Domingo Mazzone, Presidente. — Alfredo Delgrandi, Secretario.

3) $21.00 5|pub. 10209 Jl.26-v.jl.31.

CLUB ANCAP

La Comisión Directiva, de acuerdo a los estatutos y a la ley N.o 12.179 de la Corte Electoral, convoca a los señores socios a asamblea general anual, fijada para el día 5 de Agosto de 1957 a las 19 y 15 horas, en la sede social de la Avda. 18 de Julio 925.

Si a la hora establecida no estuviera presente el 50 o|o de los socios, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asociados que concurra, a las 19 y 45 horas.

Orden del día: 1.o) Memoria y balance general anuales; 2.o) Preventivo gastos 1957-58; 3.o) Socios suspendidos; 4.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Terminado el orden del día la asamblea pasará a cuarto intermedio hasta después de realizado el acto eleccionario, reuniéndose nuevamente en el mismo local el día 13 de Agosto a las 19 y 30 horas, para considerar el resultado de las elecciones y proclamar a los candidatos electos.

Advertencia importante: De acuerdo a lo dispuesto por la Corte Electoral, será exigida para tener acceso al local, la presentación del carnet social u otro documento público que acredite la identidad del socio; en su defecto no podrá ser permitida su presencia en el local. — Washington Hourcade, Presidente. — Antonio Nicaretta, Secretario.

3) $24.00 5|pub. 10314 Jl.27-v.ag.1.o.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el lunes 12 de Agosto próximo a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o Designación prevenida en el artículo 24; 2.o Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o Aclaración sobre la remuneración del Directorio; 4.o Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31(; 5.o Fiscal Social (artículos 43 y 44); 6.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 4.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del miércoles 7 de Agosto. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — La Secretaría.

3) $39.20 14|pub. 10282 Jl.27-v.ag.12.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a concurrir al acto eleccionario para la designación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal, que actuarán durante el ejercicio 1957|1959.

Dicho acto se realizará el día 14 de Agosto próximo, desde las 9 a las 12 horas y de las 14 a las 17 horas, en su local social, calle Juncal 1395 piso 1.o.

3) $5.40 3|pub. 10333 Jl.29-v.jl.31.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor EDUARDO BALS BUQUI, en su carácter de usuario del Nicho N.o 634 del segundo Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de José Scarisbrik, Isabel Scarisbrik, Carlos Abella, Guillermo Scarisbrik, Federico M. Britó, Emilio José Somellera, Severino Arbelo, Guillermo Suttombo y Pablo Colombo, se hace pública esta herland, José Martínez Valiño, Ana María Copetición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término sin reclamos, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 9799 Jl.12-v.oct.26.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "RAFAEL HUGHES y RAQUEL MARIA ZUGASTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 469), se hace saber que por resolución del día 20 de Agosto de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rafael Hughes y Raquel María Zugasti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 10058 Jl.22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DELSA CASTELL y EDGARDO KRAMER. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 584), se hace saber que por resolución del día 9 de Octubre de 1956 se decretó la disolución y liquidación de sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Edgardo Kramer y Delsa Castell, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8884 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Travieso, Carlos c|GARCIA, MAR EXCELSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 55 F.o 135, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Travieso Fernández y Mar Excelsa García Palazzo; y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8853 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Ducasse Susana Irene con VICTORIANO BERASAIN VILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha Marzo 5 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Victoriano Berasain y de Susana Irene Ducasse. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 8871 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues ALBERTO SIMON y NOEMI ROBAINA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 9332 Jl.22-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON MATO y AMERICA RIVAS DE MATO; citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 9356 Jl.22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAXIMO SPALTER y SARA MEHR, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8680 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SALA RODRIGUEZ, NELSON y DELIA ESTHER CASTELLANOS DE SALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49|326), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nelson Agustín Sala Rodríguez y Delia Esther Castellanos Echebarne, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 9097 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ VAZQUEZ, JUAN ALBERTO y ASCHERI, IVANOSKA. Disol. y liq. de soc. conyugal" (49.424), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Alberto Fernández e Ivanoska Nilda Ascheri, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 9098 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag 8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Russi de Martínez Labadie, Nilda con CARLOS MARIA MARTINEZ LABADIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49 F.o 205), se hace saber que por resolución dictada el 6 de Abril último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Carlos María Martínez Labadie y Nilda Carlota Russi Massolo; y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8367 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Partetti, María Isabel con PETIT DE LA VILLEON, JOEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49|436), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Jöel Petit de la Villeón y María Carolina

Isabel Parietti Stirling, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Julio L. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8603 Jn.17-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PALLARES PADILLA, CRUSOE y DOS SANTOS CATALOGNE, HEDY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49|383), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Crusoe Pallares Padilla y Hedy dos Santos Catalogne; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 8859 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "EULOGIO FERREIRA GOMEZ y ENNA ALFONZA RODRIGUEZ DE FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 43, Folio 319), se hace saber que con fecha 6 de Junio del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eulogio Ferreira Gómez y Enna Alfonza Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 17 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10283 Jl.27-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Elisa Bolón de Combi con JOSE MARIA COMBI. Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (Libro 43, Folio 526), se hace saber que con fecha 20 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José María Combi y Elisa Bolón. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10284 Jl.27-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMELO CASAGRANDE y MARIA ABELLAN DE CASAGRANDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 329, se hace saber que con fecha 6 de Junio del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carmelo Casagrande y María Abellán. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10125 Jl.24-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Luisa López de Riephoff con JUAN PEDRO RIEPHOFF. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 38, se hace saber que con fecha 2 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pedro Riephoff y María Luisa López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8809 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA VAZQUEZ DE DOMINGUEZ e IRINEO DOMINGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 251. se hace saber que con fecha 31 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por Irineo Domínguez y María o [illegible] Celia Vázquez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9020 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN FRANCISCO GARCIA MORENO y MARIA JULIA AREA PINTOS DE GARCIA MORENO. Disolución de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 235, se hace saber que con fecha 29 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Francisco García Moreno y María Julia Area Pintos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8808 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROBERTO ENRIQUE PORRO CARINI y BLANCA OBDULIA UMPIERREZ DE PORRO". (Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 43 F.o 229), se hace saber que con fecha 8 de Junio del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Enrique Porro Carini y Blanca Obdulia Umpiérrez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9323 Jl.22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: RAUL ESCOLASTICO GRECCO SALDIVIA y ELSA CRISTINA KENNEDY ONETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 307, se hace saber que con fecha 5 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Escolástico Grecco Saldivia y Elsa Cristina Kennedy Onetto. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8807 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSE IGLESIAS RIVAS y MARIA ISOLINA GOMEZ DE IGLESIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 264, se hace saber que con fecha 31 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Iglesias Rivas y María Isolina Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8743 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CELIA ESTHER SANTINI DE FRASCA y PASCUAL VICENTE FRASCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 42, Folio 313), se hace saber que con fecha 14 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pascual Vicente Frascá y Celia Esther Santini. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8665 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Nelly Olga Castiglioni de Caruso con ALFREDO CESAR CARUSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 543", se hace saber que con fecha 22 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo César Caruso y Nelly Olga Castiglioni. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8600 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Jorgelina Duarte de Núñez contra SILVINO GUILLERMO NUÑEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 27, Fº 528), se hace saber que por auto dictado en este expediente, en fecha 23 de Mayo de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Jorgelina Duarte de Núñez y Silvino Guillermo Núñez, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 15 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9072 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL GARATE (hijo) y MARIA LOPEZ SAR DE GARATE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 27 F.o 532, se hace saber que por decreto dictado en este expediente en fecha 27 de Mayo de 1957, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Miguel Garate (hijo) y María López Sar, citándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8783 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Anna Gladys Antunes de Cabrera con JUAN FRANCISCO CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41 F.o 271), se hace saber al público que con fecha 17 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anna Gladys Antunes de Cabrera y Juan Francisco Cabrera; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 20 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 10329 Jl.29-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha de ayer dictada en autos: "FERNANDEZ CHAVES, MAXIMO LUIS - RIVERO DE FERNANDEZ, MARIA CARMEN ESTANISLADA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lº 31, Fº 135, Nº 467", se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de los comparecientes citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 29 de 1957.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8814 Jl.13-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Justo García Lescano con YOLANDA G. PRANDO DE GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 28, Fº 331), se hace saber que por resolución de fecha Mayo veintiocho del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Justo García Lezcano y doña Yolanda G. Prando de García, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 7 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8705 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.ag.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Germán Cabezas, en autos: "ASTERIO CADIERNO ALONSO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 41 F.o 51), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Asterio Cadierno Alonso y Flora Fernández y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o

10.783 del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, 22 de Junio de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9748 Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "MORENO, ANIBAL y TERRA, VICENTA EVANGELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Junio 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 10131 Jl.24-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Abril de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO JULIO SANTIN y CATALINA EULALIA BETTEGA de SANTIN (L.o 19 F.o 230), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 29 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 8746 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

6–Disoluciones de Sociedades

Interviniendo el rematador y balanceador Víctor J. Orozco Vanni, a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que los señores JOSE BARREDO FERNANDEZ y FRANCISCO GARCIA PRIETO han resuelto la disolución de la sociedad que gira en el ramo de Bar, Fiambrería, etc. sito en Constituyente Nº 1700, continuando el giro el señor José Barredo Fernández. Acreedores a calle 18 de Diciembre número 1544. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957.
6) $24.00 20|pub. 10203 Jl 25-v.ag.16.

"CARDENAS y FABRA"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolvió con fecha 1º del corriente la sociedad "Cárdenas y Fabra" (Estación de Servicios Paysandú) con sede en esta ciudad, calle Cuñapirú 2051. Acreedores e interesados: a la Escribanía, Rincón 487, piso 8, esc. 806. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — D. Méndez, Escribano.
6) $24.00 20|pub. 9765 Jl.11-v.ag.3.

HIGINIO REGUEIRO - MANUEL AÑON

Hemos resuelto disolver la sociedad Higinio Regueiro - Manuel Añon que gira en el ramo de Almacén en República 1753, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Añon, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Julio de 1957. — HIGINIO REGUEIRO. — ANTONIA A. DE REGUEIRO. — MANUEL AÑON.
6) $16.00 20|pub. 10036 Jl.22-v ag.13.

"VICTORICA Y OSPITALECHE"

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos E. Schikendantz el 6 de Julio corriente, se declaró totalmente disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza con la razón "Victorica y Ospitaleche", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma exclusivamente en poder y a cargo del suscrito, desde el día 1.o de Julio de 1952, según resulta de la propia escritura. — Montevideo, Julio 11 de 1957. — JUAN JOSE VICTORICA.
6) $24.00 20|pub. 9869 Jl.15-v.ag.7.

"KASNADSEI y KASZTAN"

Con intervención de los Contadores Públicos "Jablonka y González" se llevará a cabo la disolución de la sociedad "Kasnadsei y Kasktan" que giraba en 8 de Octubre 3675 en el ramo de Colchonería, quedando el socio Nysan Kásztan a cargo del activo y pasivo al 30|4|1957. Acreedores presentar las cuentas en este Estudio, Andes 1338, p. 3, a los efectos de la ley Nº 2.904, de 26|9|1904. — JAIME KASNADSEI. — NYSAN KASZTAN.
6) $24.00 20|pub. 10092 Jl.23-v.ag 14.

"FERREIRA Y CIA."

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto y liquidado la Sociedad Comanditaria en el ramo de Taller mecánico, "Ferreira y Cía.", sita en la calle Inés Durán N.o 721, en documento privado que autenticó el escribano José S. Ibiñete — Trinidad, Julio 1.o de 1957. — ARTURO FERREIRA MESA.
6) $16.00 20|pub. 9771 Jl.12-v.ag.5.

"INDUSTRIA PEINERA DEL URUGUAY"

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que gira en esta plaza en la calle Lomas de Zamora Nº 3181 en el ramo de fabricación y venta de peines de astas y anexos bajo la razón social de "Industria Peinera del Uruguay". — Montevideo, Julio 3 de 1957. — JUAN ENRIQUE SAGLIA. — JOSE CERCOS LLEO.
6) $16.00 20|pub. 9762 Jl.11-v.ag.3.

"OLIVERA, BLANCO Y COMPAÑIA"

Comunicamos al comercio y público que hemos disuelto la sociedad comercial "Olivera, Blanco y Cía.", constituida para la explotación del Taller Mecánico sito en la calle Defensa N.o 2170, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Agustín Eloy Blanco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en la calle Rincón N.o 454, 2.o piso, escritorio 220. — Montevideo, 26 de Julio de 1957. — FEBRINO OLIVERA. — AGUSTIN E. BLANCO.
6) $24.00 20|pub. 10327 Jl.29-v.ag.20.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "Marta Ermelinda Lamadrid contra JUAN JACINTO ARAUJO. Div. por causal" (Lº 53, Fº 246), se cita, llama y emplaza a don Juan Jacinto Araújo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 9147 Jn.27-v.jn.29. Jl.22-v ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Benedicta Fondo contra RUBENS DIAZ. Div. por causal" (Lº 49, Folio 562), se cita, llama y emplaza a don Rubens Díaz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31967 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "Máximo Barboza contra MARCULINA SALDAÑA. Divorcio", L.o 53 F.o 72, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marculina Saldaña, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Junio de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10111 Jl.24-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMORIN, MARIA ESTHER contra FERNANDEZ, RAUL FRANCISCO. Divorcio". (L.o 49, F.o 114), se cita y emplaza al nombrado Raúl Francisco Fernández, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza (49|134) que gestiona la actora para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (Res. 20|4|955) 30|pub. 32053 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en los autos: "Aguiar Dorila Maura c| ANDRES FERNANDO MANEIRO. Divorcio sola voluntad", L.o 23 N.o 433 F.o 92, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Andrés Fernando Maneiro a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado al defensor de oficio en turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7935 Jn.6-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

8–Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Construcción de veredas y cordones de hormigón en las calles Martiniano R. Chiossi entre las calles 3 de Febrero y Lincoln y en esta última calle desde la Unión con M. R. Chiossi hasta la Avenida Costanera Dr. Claudio Williman

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto Nº 1583 de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones emplaza a los propietarios frentistas a las calles Martiniano R. Chiossi entre las de 3 de Febrero y Lincoln y esta última calle entre la citada M. R. Chiossi y la Avda. Dr. Claudio Williman para que en el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparado con material rojo, de acuerdo con los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras, niveles e instrucciones, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimidas por cuenta de los propietarios frentistas, los que podrán pagarlos al contado, o el 20 o|o al contado y el saldo en doce cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 de la misma ordenanza. — Maldonado, Junio 29 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.
8) (C.C.) 30|pub. 32094 Jl.4-v.ag.8.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino), don Raúl Paravís, dictada en el sumario N.o 346, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANGEL LOPEZ GORENA, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 24 de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $36.00 30|pub. 10425 Jl.30-v.set.2.

U. T. E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Se cita, intima y emplaza al señor EULOGIO LA CRUZ PERRONE, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la sección Almacenes, de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52-90.549, de fecha 29 de Agosto de 1952.
8) $5.40 3|pub. 10347 Jl.29-v.jl.31.

Se cita, intima y emplaza al señor HIPOLITO ALBIN MIGONE, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la sección Planta Externa de Teléfonos de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio número 52-90.549, de fecha 29 de Agosto de 1952.
8) $5.40 3|pub. 10346 Jl.29-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE FERIA
INTIMACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MANUEL MAXIMO PEREIRA CEDRES y otros. Intimación" (Lº 53, Fº 152), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Natividad Pereira de Marín Sánchez, a doña Carmen Pereira de Iparaguerre, a don Manuel A. Pereira, a don Homero Pereira y a todos los sucesores o causahabientes de don Manuel Máximo Pereira Cedres, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, y a la vez se les intima el pago de la suma de $ 1.257.00 (mil doscientos sesenta y siete pesos m|n) más los intereses correspondientes hasta su cancelación y se les hace la protesta correspondiente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 9687 Jl.10-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: "Pablo R. Fossati contra JAIME LEW STOLOWSKI. Sucesión de BERTA ATIMONI DE LEW y otros. Rendición de cuentas, cobro de pesos y regulación de honorarios. Lº 43, Fº 185". se cita y emplaza al señor Jaime Lew Stolowski, herederos de la señora Berta Atimoni de Lew, señorita Mina Atimoni y representantes legales de Derewo S. A., a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho

y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rendición de cuentas, cobro de pesos y regulación de honorarios ha iniciado don Pablo R. Fossati contra el señor Jaime Lew Stolowski, la Sucesión de doña Berta Atimoni de Lew, doña Mina Atimoni y Derewo S. A., bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9103 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Oscar Arena Cornu contra DIEGO CABRERA. Juicio ejecutivo". (L.o 14, F.o 409), se cita, llama y emplaza a don Diego Cabrera, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a fin de notificarse de la sentencia recaída en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, al que se le notificará de la misma y con quien se seguirán los procedimientos hasta el íntegro cobro de la suma reclamada, intereses, costas y costos. — San José, Junio 17 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
8) $16.00 10|pub. 9575 Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CEFERINA PEREZ PEREZ. Sucesión. Lº 14, Fº 243", tramitados ante este Juzgado se cita, llama y emplaza a los señores Leona Josefina, Juan Pedro Pérez Sánchez, Loreto y Feliciа Salles Pérez, Florentino Cirilo, Irene Gregoria, Sandalia Rosa y Alfredo Suárez Pérez, Cecilia y Margarita Camacho Pérez, José María, Carmen y Juan Isaac De Armás Pérez, a sus sucesores o causahabientes, a título universal o singular para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente y que acepte en sus nombres la herencia bajo beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial menor a esos efectos. — San José, Junio 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 9576 Jl.6-v.ag.10.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.554 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle Ejido, los inmuebles siguientes:

Padrón: 9091. — Propietarios: ISABEL y LAURA ARDONIO. — Sup. aprox.: 91 metros cuadrados.

Padrón: 9092. — Propietario: RITA S. DE FERREIRA. — Sup. aprox.: 68 metros cuadrados.

Padrón: 9093. — Propietario: PASCUAL PIRETTI S. A. — Sup. aprox.: 58 metros cuadrados.

Padrón: 9094. — Propietario: PASCUAL PIRETTI S. A. — Sup. aprox.: 59 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 12 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 32278 Jl.23-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 94. — Tramo: Chamizo - Fray Marcos. — Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Florida. — Expediente Nº 5081. — Propiedad de ASUNCION BON. — Padrón Nº 10.627 parte. — Area: 8407 m.c. 85.

Ruta Nº 56. — Tramo: Florida - Empalme con la Ruta 6. — Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Florida. — Expediente Nº 4115. — Propiedad de Suc. CARLOS Ma. URIOSTE. — Padrón Nº 7417 parte. — Area: 2 Hás. 8662 m.c. 35 dc. c.

Ramal de Ruta Nº 5. — Tramo: Florida - Berrondo. — Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Florida. — Expediente Nº 4057. — Propiedad de Suc. ROSA PASSARELLA. — Padrón Nº 383 parte. — Area: 3 Hás. 6438 m.c. 22.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 24 de Julio de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 32326 Jl.27-v.ag.5.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEREYRA MARTINEZ, GREGORIA. Incapacidad", se hace saber que por resolución dictada el 15 del actual, fué declarada en estado de incapacidad doña Gregoria Pereyra Martínez, designándose curadora definitiva a doña María Elisa Pereyra, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 27 del corriente. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 10040 Jl.22-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MANUELA ARAMBILLETE. Incapacidad" (Lº 28, Fº 207), se hace saber que por resolución de fecha tres de Abril del año actual, se declaró a la nombrada Manuela Arambillete en estado de incapacidad, designándose curador al doctor Victoriano Tierno Astor. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 12 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 10264 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LUZARDO DE FIGARES, PETRONA DEL CARMEN. Presunta incapaz", se hace saber que por decreto Nº 1574 de fecha Junio 17 del corriente año, dictado en los autos referidos, se nombró curadora interina de doña Petrona del Carmen Luzardo de Figares a su hermana legítima Pascuala Elida Luzardo de Cantera. — Trinidad, Junio 29 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 10208 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CATALINA TOLEDO. Declaración de incapacidad". (L.o 28, F.o 333), se hace saber que por resolución de fecha ocho de Mayo del año actual, se declaró a la nombrada Catalina Toledo en estado de incapacidad, designándosele curador a su hermano Juan Toledo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 15 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 9145 Jl.22-v.ag.1.o.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, — CARLOS ALBERTO CASSINA, domiciliado en Rincón 630, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito se interrogue a los señores Yamandú Mourat y Daniel Artecona, que presentaré, sobre mi vida y costumbres. — C. A. Cassina. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 9623 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN OMAR MAUAD HERRERO, domiciliado en 25 de Mayo 631, expresa: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Moisés Seba e Isaac Schiavo, quienes serán interrogados al respecto. Aprobada, sírvase expedirme testimonio. — Juan Omar Mauad". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 10120 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Primer Turno de Canelones. UBERFIL BENITO HERNANDEZ, domiciliado en la calle Aparicio Saravia N.o 713, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Monserrat y Ernesto E. Astorga, domiciliados en la calle José E. Rodó N.o 292 y 373, respectivamente de esta ciudad. Solicito del señor Juez se digne hacerme expedir el testimonio correspondiente. Saluda a usted atentamente. Uberfil Benito Hernández. Primero otrosí pido: se expidan edictos de estilo, y se reciban diarios sin necesidad de escrito. Segundo otrosí pido: Se interrogue a los testigos propuestos, que presentará en audiencias que se fijarán hasta por segunda vez por 1.a generales; 2.o concepto de honestidad, vida y costumbres del presentante; 3.o razón. — U. Hernández. — Canelones, Abril 20 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 9936 Jl.22-v.ag.1º

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.342. — Segundo llamado. — Trajes de agua y capotes. — Apertura: 5 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.363. — Segundo llamado. — Zapatas y ejes de acero. — Apertura: 2 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.371. — Carbón mineral. — Apertura: 22 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.372. — Pan y galleta. — Recepción: 5 de Agosto de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 12 de Agosto de 1957, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32272 Jl.23-v.jl.31.

Nº 3.349. — Segundo llamado. — Impermeables. — Apertura: 6 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.368. — Transportes de diversos materiales dentro y entre sus establecimientos en Montevideo. — Apertura: 8 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.369. — Molienda de azufre. — Apertura: 7 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.370. — Nitrato de sodio natural, sulfato de sodio anhidro natural, azufre, fosfatos minerales. — Apertura: 17 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.373. — Cubiertas y cámaras para unidades pesadas. — Apertura: 11 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.374. — Benzol. — Apertura: 9 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.375. — Cables de acero. — Apertura: 7 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.376. — Caños. — Apertura: 10 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32311 Jl.26-v.ag.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 324|57. — Segundo llamado. — Suministro de pinceles y cepillos para cambio. — Apertura: Agosto 13, hora 15. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

Nº 328|57. — Suministro de chapas de hierro galvanizado corrugadas y lisas. — Apertura: Setiembre 16, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

Nº 329|57. — Suministro de cerda vegetal y arpillera. — Apertura: Agosto 13, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32299 Jl.25-v.ag.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

Segundo llamado a licitación pública para la contratación de la ejecución de los trabajos para el reacondicionamiento de la Casa-habitación de la Estación de Depuración de Aguas Servidas de la Ciudad de Canelones, de acuerdo a los pliegos de condiciones, memoria y plano respectivos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de la Administración de O.S.E. en la calle Florencio Sánchez s|n de Canelones, o en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle J. Martí 3370 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio total de $ 4.50

La adquisición de los recaudos y también la información pertinente, se obtendrán en dichas oficinas, dentro del horario habitual.

No se admitirán proponentes que no estén previamente inscriptos en el Registro de Empresas Constructoras de O.S.E.

El acto de la licitación tendrá lugar en la

Oficina citada de Montevideo, el día 16 de Agosto de 1957 a las 15 horas 30 minutos.—La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 32341 Jl.29-v.ag.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública, por separado, para los siguientes rubros: (Uniforme de Verano 1958 Personal de Conserjería y Transporte):

1º) Adquisición de 133 pares de zapatos color marrón.

2º) Adquisición de 278 camisas blancas con cuello de repuesto.

3º) Adquisición de 124 trajes grises para porteros, saco derecho, chaleco y pantalón y 15 trajes azules para choferes, saco derecho, chaleco, pantalón y gorra.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: En la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, 3er. piso.

Numeral 1º Martes 6 de Agosto de 1957, a la hora 16.

Numeral 2º Martes 6 de Agosto de 1957, a la hora 16 y 30.

Numeral 3º Martes 6 de Agosto de 1957, a la hora 17. — Montevideo, Julio de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32323 Jl.7-v.ag.3.

IMPRESION DE LAS MEMORIAS DE LOS EJERCICIOS 1954 y 1955

Llámase a licitación pública para la impresión de dos volúmenes correspondientes a los Informes y Memorias de la Institución, de los ejercicios 63º y 64º (Años 1954 y 1955).

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes deben obtenerse en el Departamento de Propaganda y Publicidad del Banco, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: 5 de Agosto de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Julio de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32300 Jl.25-v.ag.1º

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Proveeduría General

LICITACION PUBLICA Nº 18.994

Primer llamado.

Chapas de madera, tablas y tablones

Apertura: Martes 13 de Agosto de 1957. — Hora: 15 (quince).

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 —tercer piso— donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 25 de Julio de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32344 Jl.29-v.ag.8.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO

Llámase a licitación por tercera vez, para la construcción de treinta y dos nichos en el Cementerio Público de Carmelo, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, Sección Recaudación, al precio de ($ 3.00) tres pesos c|u, todos los días hábiles en horas de Oficina.

La apertura y lectura de las propuestas, se llevarán a cabo en la sede del Organismo, el día 12 de Agosto a la hora 15. — Carmelo, Julio 19 de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 15|pub. 32308 Jl.25-v.ag.10.

Llámase a licitación por tercera vez para ampliación de entrada al Cementerio y construcción refugio, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, al precio de ($ 3.00) tres pesos c|u, todos los días hábiles en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 12 de Agosto a la hora 15. — Carmelo, Julio 19 de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 15|pub. 32309 Jl.25-v.ag.10.

CONSEJO DEL NIÑO

División Administrativa

LICITACION PUBLICA Nº 74

Primer llamado

Llámase a licitación pública por la reparación general de dos pianos: 1 marca Neuman y 1 marca August Dassel. — Apertura: 12 de Agosto. Hora 15. Calle Piedras 482, piso 1º.
12) (C.C.) 10|pub. 32345 Jl.29-v.ag.8.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

La Comisión Nacional de Educación Física, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Jueves 8 de Agosto de 1957, a la hora 16. — chapas galvanizadas, barras de acero y barras planchuela de acero. — Segundo llamado.

Jueves 8 de Agosto de 1957, a la hora 17. — Artículos de Ferretería y varios. — Segundo llamado.

Rigen en los llamados las disposiciones generales a que deben ceñirse las licitaciones públicas establecidas en los decretos del 6 de Febrero de 1911 y 15 de Julio de 1936, disposiciones complementarias y concordantes.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones de la Oficina Central, Soriano 882. — La Administración General.
12) (C.C.) 5|pub. 32346 Jl.30-v.ag.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:

Lic. Púb. Nº 382. — Segundo llamado. — Adquisición de: Una prensa continua para fideos. — Día: 5 de Agosto. Hora 15.

Lic. Púb. Nº 367. — Tercer llamado. — Adquisición de: Boniatos. — Día: 5 de Agosto. Hora 16

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 513, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Julio de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 32280 Jl.23-v.ag.2.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

PRIMER LLAMADO

Suministro de un tractor, con motor Diesel, y de una cortadora rotativa, según el pliego de condiciones que los interesados obtendrán en la Secretaría de esta dependencia, Zabala 1338, 2º piso, en horas hábiles. La presentación y apertura de propuestas se efectuará el 13 de Agosto, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub 32282 Jl.23-v.ag.2.

FACULTAD DE MEDICINA

Se llama a licitación pública para la adquisición de un equipo de frío para la cámara del pabellón Forense y Morgue del Departamento de Medicina Legal.

La apertura de las propuestas se efectuará el día lunes 19 de Agosto de 1957, a las 14 y 30.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina, Gral. Flores 2125, de las 14 a las 19 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 32342 Jl.29-v.ag.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio, sin vivienda anexa, de la Casa Colectiva Nº 8, ubicada entre Avda. de las Instrucciones y Cno. Propios, que los mismos serán adjudicados a quienes presenten la mejor oferta, debiendo superar el alquiler básico de $ 70.66 (setenta pesos con 66|100) fijado a esos efectos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avda. Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, antes de las 15 horas, del día 2 de Setiembre próximo en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. En dichas propuestas se establecerá claramente el Registro del local o locales a que la misma se refiere, y el ramo a que sería destinado dentro de los que a continuación se indican: Almacén, Puesto de Frutas y Verduras, Productos de Granja o Farmacia.

Los locales de referencia se distinguen con los Registros 61, 62, 63 y 64, y a los efectos de su individualización los interesados deberán concurrir a las Oficinas del Núcleo, sita en Avda. de las Instrucciones Nº 1160 Block C, a consultar los planos respectivos.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1º Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto.

2º Buena conducta.

3º Estar inscripto en el Registro Cívico.

4º No padecer enfermedad infecto-contagiosa el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo.

5º Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc., a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local o locales que desea arrendar, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas.

En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Sección Arrendamientos.
12) (C.C.) 10|pub. 32281 Jl.23-v.ag.2.

LICITACION N.o 64

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 200 viviendas distribuídas en tres núcleos: uno de 100 viviendas a levantarse en Montevideo y los dos restantes, de 50 viviendas, en las ciudades de Paysandú y Salto, respectivamente.

Los sistemas constructivos y demás detalles inherentes a los mismos quedan librados a la proposición de los licitantes.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, únicamente en la sección Jurídica de este Organismo, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y certificado de pago de Asignaciones familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — La Secretaría. (Agraciada 1409).
12) (C.C.) 10|pub. 32263 Jl.22-v.ag.1.o.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la ampliación del Barrio M-1, ubicado entre las calles Ansina, Detomasi, Misiones y Roosevelt (Dpto. de San José), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 28 de Agosto del corriente año.

Por informes e inscripción concurrir a la Oficina del Barrio M-1, ubicada en la calle Detomasi N.o 787 (San José), los días hábiles de Oficina. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Sección Arrendamientos.
12) (C.C.) 10|pub. 32242 Jl.20-v.jl.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA Nº 26|957

Artículos de Molino

Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 26|957, por adquisición de: Fideos surtidos especiales, 50 000 kilogramos; Harina de trigo, 10.000 kilogramos; Maíz pisado, 10.000 kilogramos; Sémola, 15.000 kilogramos. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 7 de Agosto a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32310 Jl.26-v.ag.6.

LICITACION PUBLICA Nº 24|957

Leche en polvo 20.000 kilos

Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 24|957, por adquisición de leche en polvo 20.000 (veinte mil) kilogramos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 7 de Agosto a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32301 Jl.25-v.ag.5.

LICITACION PUBLICA N.o 16|957

Sexto llamado

Arroz 100 000 kilogramos

Llámase a licitación pública N.o 16|957, por adquisición de 100.000 (cien mil) kilogramos de arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 5 de Agosto a las 15 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32291 Jl.24-v.ag.3.

LICITACION PUBLICA N.o 18|957

Quinto llamado

Sacones de cuero

Llámase a licitación pública N.o 18|957, por adquisición de sacones de cuero, 16 (dieciséis), fijándose para la apertura de las propuestas el día 3 de Agosto a las 10 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32292 Jl.24-v.ag.3.

LICITACION PUBLICA N.o 14|957

Artículos de menage

Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 14, por adquisición de cuchillos de mesa con hoja de acero inoxidable, 50 docenas; tenedores de acero inoxidable, 50 docenas; cucharas para sopa, de acero inoxidable, 50 docenas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de Agosto a las 15 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bartolomé Mitre N.o 1314. — Montevideo, Julio de 1957. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32266 Jl.22-v.ag.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 23|957

Tercer llamado

1.000 (mil) metros de lienzo

Llámase a licitación pública N.o 23|957, por adquisición de 1.000 (mil) metros de lienzo asargado, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Agosto a las 17 horas, en la

sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Bartolomé Mitre N.o 1314. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32265 Jl.22-v.ag.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 21|957
20.000 kilogramos de aceite
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 21|957, por adquisición de 20.000 (veinte mil) kilogramos de aceite comestible de girasol o maní, fijándose para la apertura de las propuestas el día 2 de Agosto a las 15 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bartolomé Mitre N.o 1314. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32264 Jl.22-v.ag.1.o.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 94
Segundo llamado
Para la adquisición del material necesario para la confección por cuenta del Instituto de unos cuatrocientos sacos para el envío de remesas de giros

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición del material necesario para la confección por cuenta del Instituto, de unos cuatrocientos sacos para el envío de remesas de giros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 24 de Julio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32330 Jl.29-v.ag.8.

LICITACION Nº 93
Segundo llamado
Provisión de 1.915 piezas de ropa de brin sanforizado, necesarios para el personal del Instituto, durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 1.915 piezas de ropa de brin sanforizado, necesarios para el personal del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos), 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 22 de Julio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32331 Jl.29-v.ag.8.

LICITACION Nº 90
Segundo llamado
Provisión de "Papel para imprimir, de embalaje y cartón", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de "Papel para imprimir, de embalaje y cartón", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 23 de Julio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32332 Jl.29-v.ag.8.

LICITACION Nº 86
Segundo llamado
Provisión de "Libros" para uso de distintas Oficinas del Instituto durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de "Libros", para uso de distintas Oficinas del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados — Montevideo, 19 de Julio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32279 Jl.23-v.ag.2.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de un motor marca Crhysler de "Marine Tractor". Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 31 de Julio de 1957 a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta Nº 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32270 Jl.23-v.jl.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la confección de uniformes de invierno, sobretodos, impermeables, camisas y corbatas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Proveeduría de la citada Secretaría de Estado, en la calle Pérez Castellano N.o 1440, que puede ser retirado los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día miércoles 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local del Departamento de Contabilidad del mencionado Ministerio, en la calle y número indicados precedentemente.
12) (C.C.) 3|pub. 32351 Jl.30-v.ag.1.o.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
Licitación pública Nº 117|57

El S.O.Y.P. llama a licitación para la adquisición de pesca costera en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se puede retirar en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas el día 22 de Agosto de 1957, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 32283 Jl.23-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 102
Segundo llamado

Artículos: Pazo azul para Oficiales, Paño divisa rojo, Entretela de lana, Percalina blanca, Crin y forro fino blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 6 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 26 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32337 Jl.29-v.ag.2.

Licitación pública Nº 101
Segundo llamado

Artículos: Tablas pino Brasil, Tornillos, Bisagras de hierro, Clavos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 5 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Julio 26 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32338 Jl.29-v.ag.2.

Licitación pública Nº 107
Primer llamado

Artículos: Una bomba centrífuga, Caño de goma, Válvula de retención, Caño galvanizado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 9 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Julio 26 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32339 Jl.29-v.ag.8.

Licitación pública Nº 108
Primer llamado

Artículos: Cabo de (0m.14, 0m.09 y 0m.05 a 0m.06 de mena), Cadenilla para ancla.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 9 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32340 Jl.29-v.ag.8.

Licitación pública Nº 89
Tercer llamado

Artículos: Calentadores eléctricos de baño. (De 15 o 30 litros).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 2 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Julio 25 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32322 Jl.27-v.ag.1º

Licitación pública Nº 103
Segundo llamado

Artículo: Máquina de escribir carro grande (250 espacios).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 2 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 25 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32320 Jl.27-v.ag.1º

Licitación pública Nº 103
Segundo llamado

Artículo: Una máquina sembradora de maíz. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 5 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 25 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32321 Jl.27-v.ag.1º

U. T. E.
LICITACION Nº 4513|57
Papel Diario

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Setiembre de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 170.000 kgs. de papel diario en bobinas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 29 de Julio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32333 Jl.29-v.ag.8.

LICITACION Nº 4511|57
Cubiertas para vehículos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Agosto de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 583 cubiertas para vehículos automotores de distintas medidas, telas y tipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 29 de Julio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32334 Jl.29-v.ag.8.

LICITACION Nº 4510|57
Utiles de escritorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Agosto de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 3.750 cajas de: alfileres, broches de alambre, chinches de metal; 2.150 cintas para máquinas de escribir y sumar; 5.500 gomas de borrar; 20.800 lápices, carpintero, copiativos y cilíndricos; tampones, plumas, papel secante, heliográfico, etc., etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.—Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 29 de Julio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32335 Jl.29-v.ag.8.

LICITACION Nº 4512|57
Cartulinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Agosto de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 100 resmas cartulinas carátula de 80 kgs. la resma, 100 resmas manila de 65 kgs. la resma y 20 resmas marfil de 60 kgs. la resma, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 29 de Julio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32336 Jl.29-v.ag.8.

LICITACION N.o 4.503|57
Segundo llamado
Jabón común

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 6 de Agosto de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos de jabón común, a suministrar en barras de 250 gramos de peso, aproximadamente, cada una, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 22 de Julio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32261 Jl.22-v.ag.1.o.

LICITACION Nº 4.505|57
Segundo llamado
Estopa blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 7 de Agosto de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 12.000 kilogramos de estopa blanca de primera calidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00 m|n. — Montevideo, 22 de Julio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32260 Jl.22-v.ag.1º

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 30 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley N.° 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

10.a Sección

ARMANDO ROSANO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1956 e IRMA JULIA SORIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2464.

CARLOS ALBERTO CONSUL, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1422 y MARIA ESTHER VARELA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1422.

11.a Sección

PRUDENCIO HERNANDEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Echagoyen 4763 y ANGELA MARIA MARTINEZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen 4763.

JOSE CESNA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lutecia 3722, ap. 1 y LILIA VENTURA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3722, ap. 2.

HERIBERTO HILARIO CONDE, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 2.a 4876 y CARMEN GLADYS ESPINDOLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 4876.

MANUEL LEMA, 24 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Avenida "A" 3045 y CARMEN CALVO, 23 años, soltera, modista, española, domiciliada Avenida "A" 3045.

RAMON EDUARDO MORETTO, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cno. Cuchilla Grande 3394 y MYRIANS BEATRIZ CARRETO, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5456.

HAROLDO RICARDO SCHUSSELIN, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José P. Ramírez 4977 y RENEE REMIGIA LARRIERA, 27 años, divorciada, modelista, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen 4938 bis.

17.a Sección

ENRIQUE TORRES, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n y MARIA FANNY FERNANDEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jorge Isaac 3834.

24.a Sección

RAMON LOPEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1237 y NAIR ARAUJO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1237.

14) $2.00 3|pub. v.jl.1º

Montevideo, Julio 29 de 1957

3.a Sección

JAIME MALEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 409 y SONIA RUTH BERTINAT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 409.

4.a Sección

FAJZYK STOLOWICZ, 28 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Ciudadela 1174, ap. 2 y JUANA DEUTSCHER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1174, ap. 2.

ENRIQUE GOLDFARB, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 898, ap. 6 y MICAELA RAQUEL BERMAN, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 898, ap. 6.

5.a Sección

ANTONIO ESTANISLADO WAISS, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuareim 1152 y EMMA MABEL AURELIA, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cuareim 1152.

HECTOR RAFAEL LAGUARDIA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yí 1290 y MARIA ISABEL CACERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1290.

JOSE ERIAS, 60 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ibicuy 1131 y MARIA ELENA STURLA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1131.

HERS LEIB STEIN, 31 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Yaguarón 1067 y AIDA AVOL, 29 años, soltera, polaca, domiciliada Yaguarón 1067.

NELSON RODRIGUEZ, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Maldonado 1238 y MARIA NELLY GRECCO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1238.

12.a Sección

GERMAN IGNACIO CARRATÚ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2857 y MARIA DEL CARMEN ARIJÓN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1367.

NELSON ZENÓN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2320, apto. 2 y MARGARITA AMODIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2320, apto. 2.

SZMUL NIESTENPOWER, 46 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Guardia Oriental 3140 y NECHA ZYLBERMAN, 43 años, soltera, polaca, domiciliada Guardia Oriental 3140.

RODOLFO MAXIMIANO GUARCHES, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1973 y LILIAN MERCEDES BAYARRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2034.

JUAN CARLOS SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3515 y VIOLETA RAMOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3515.

RENÉ VIÑOLES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2652 y ROSITA RABUÑAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2760.

13.a Sección

RAMON LUCIO MOZO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Filipinas 4242 e HILDA LUISA ALSAMENDI RIVERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2178.

JOSE ANDRES GIJÓN AGUERRE, 27 años, soltero, productor, oriental, domiciliado Cont. Tonkinson 6112 y SARA GRAN PERANDONES, 22 años, soltera, española, domiciliada Cont. Tonkinson 4587.

DOUGLAS UBIO ALVAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alianza 1731 y MABEL RENEE BUSTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 Nº 2324.

14.a Sección

HECTOR ADEMAR FRANCO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fco. Gómez 848 y MARIA ROSA CARMEN SIMIONI RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 848.

17.a Sección

ARIEL RAMIRO ALVAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 3987 y NÉLIDA GLADYS CAETANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3987.

18.a Sección

ALFREDO JOAQUIN ANTONIO GAZZANO, 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Br. España 2946 e INES YVONNE URBANDT, 23 años, soltera, francesa, domiciliada 18 de Julio 2298.

WILFREDO MARIA MENDEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Solano García 2529 y MARIA FELICIA BRUNO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lagunillas 436.

ARTIGAS MARTINEZ (hijo), 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2111 y YOLANDA JUANITA SUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2106.

JULIO ALBERTO ARES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 570 y BLANCA FRANCESCHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Itapúa 2340.

21.a Sección

NARCISO GIUBBANI, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5681 y ELIDA MALVINA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5681.

ALBERTO MEDINA, 23 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Pantanoso 3846 y BLANCA NELLY MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4834.

ROBERTO GREGORIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4276 y MARIA OBDULIA CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4278.

LUIS NELSON ALDACUR, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merin 4550 y ANTONIA GLADYS GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4550.

14) $2.00 3|pub. v.jl.31.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CARLOS MARIA MACAZAGA. Prescripción treintenaria" (Lº 45, Fº 185) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Carlos María Macazaga, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, manzana 46, empadronado con el Nº 77262, que según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Enero de 1952, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 25060 el día 22 de Enero de 1952, y que tiene una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al Sur a la calle García de Zúñiga donde su punto más cercano dista 32 ms. 31 al Este de la calle Norberto Ortiz; 21 ms. 47 al Oeste por donde linda con el padrón Nº 75332; 10 ms. 74 al Norte y 21 ms. 47 al Este lindando en estos dos últimos vientos con el padrón Nº 77261, propiedad del Municipio de Montevideo; y B) Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el Cerrito de la Victoria de este Departamento manzana 80 empadronado con el Nº 76461, que según plano del agrimensor Francisco de Bellis del 10 de Marzo de 1949, registrado en la Dirección G. de Catastro con el Nº 20656 el día 11 del mismo mes y año, y que tiene una superficie de doscientos treinta metros con cinco mil ochocientos centímetros con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al Sur a la calle Santiago Sierra, distando su punto más cercano 21 ms. 47 al Oeste de la calle Joaquín Artigas; 21 ms. 47 al Oeste lindando con el padrón N.o 76462; 10 ms. 74 de fondo al Norte por donde linda con el padrón Nº 93468 y finalmente 21 ms. 47 al Este lindando con el padrón Nº 76460. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Benito Antonio López y Alvarez, Alonso López Alvarez, Antonio Visoso, José María Rodríguez, Ignacio Soria, Juan de Achucarro, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con algún derecho sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $240.00 30|pub. 9146 Jn.27-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE M. CASTRO. Prescripción, L.o 52, folio 214", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Castro por José M. Castro y Cía. iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria referente a los bienes que se individualizan a continuación: A) La manzana catastral número 3574, empadronada con el N.o 35.897, situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Hipólito Záz Recarey de enero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31870 el 10 de febrero del mismo año, tiene una superficie de 5.862 ms. 8350, deslindada: 36 ms. 60 al N. O. frente a la calle Gregorio Camino; 85 ms. 90 al N. E. frente a la calle Elbio Fernández; 85 ms. 90 al S. E. frente a la Calle Juan Molina; 24 ms. 40 al S. O. a la calle Concordia y por el O. línea sinuosa correspondiente a barranca sobre el Arroyo Pantanoso; B) La manzana catastral N.o 3.559, empadronada con el N.o 35.869, situada en la misma sección que según plano del mismo agrimensor, de abril de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.060, el 11 de abril del mismo año, tiene una superficie de 7.098 ms., deslindada: 70 ms. 68 al N. O. frente a la calle Antonio Zubillaga; 85 ms. 90 al N. E. frente a la calle Humboldt; 85 ms. 90 al S.E. frente a la calle Gregorio Camino; 53 ms. 42 al S. O. frente a la calle Elbio Fernández y por el O. una línea sinuosa correspodiente a la barranca sobre el Arroyo Pantanoso. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte de los bienes citados, y especialmente a los señores Rafael Solari y Juan

Solari, cuyos domicilios se desconocen, o a sus sucesores a título universal o particular y a los propietarios de los bienes linderos empadronados con los N.os 35.816, 35.868, 12.010 y 12.025, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 9583 Jl.10-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ, BRIGIDO. Prescripción treintenaria". (L.o 48, F.o 592), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente a los propietarios linderos, señores: doña Ana M. Pérez de García, don Domingo Pérez o Benito Pérez y don Nicolás Bachino. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la diecisiete sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 73.867, de una superficie de mil novecientos ochenta y cinco metros, que se deslindan así: con frente a la calle Roldós y Pons, ex Viera, tiene un frente de 17 metros 28 centímetros y mira al Oeste, linda con el solar N.o 17, propiedad de la señora Ana M. Pérez de García y mide 117 metros 08 y parte del N.o 18 propiedad del señor Domingo Pérez o Benito Pérez, siendo su dimensión parte de la anteriormente descripta, por corresponder a la parte Norte, por la parte Este, mide 17 metros 18 centímetros, con frente a la calle Callao, y por la parte Sur, con el solar N.o 4, propiedad del señor Nicolás Bachino, en una extensión de 117 metros 17 centímetros. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 9294 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "PALOMEQUE DE OLIVAR ROSA y otros. Prescripción" (Lº 42, Folio 65, Nº 393), se cita y emplaza por el término de noventa días, a Juan Bandeira, Augusto Mathon, Indalecio Velázquez y Aurelio Díaz, a los sucesores a título universal o particular de las referidas personas y en general, a todos los que pudieren deducir derechos en esta gestión o contra la misma, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio (artículo 308 C. C.). La declaración de prescripción se solicita con referencia al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la manzana 101 de la ciudad de Canelones, empadronada actualmente con el Nº 635, que tiene, según título, el siguiente deslinde: Superficie: m. c. 922 35, con ms. 21.475 de frente al N. a la calle Héctor Miranda; por ms. 42.95 de fondo hacia el Sur, con frente al Este a la calle San Ramón (ahora Avda. Eduardo Martínez Monegal). Según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Canelones con el Nº 1738, el 23|I|56, la superficie total del terreno arroja m. c. 1684.71, con el siguiente deslinde: ms. 37.86 al N. sobre calle Héctor Miranda: ms. 40.46 al E. sobre Avda. E. Martínez Monegal: ochava de 3 ms. al N.E.; 39.63 al S. lindando con padrones Nos. 636 y 642, de Juan Puig y Eulalio García, respectivamente; y 42.15 al O. lindando con P. 633 de D. Aurelio Díaz y P. 634 de D. Indalecio Velázquez.

Se previene: 1º) Que con el defensor de oficio a designarse, se tentará la conciliación; 2º) Que a los efectos de las publicaciones, se habilitó el próximo feriado judicial. — Canelones, 6 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 9191 Jn.28-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: "PEDRO E. SBURLATTI. Prescripción treintenaria". (L.o 4, F.o 232), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando prescripción treintenaria adquisitiva, del siguiente inmueble padrón N.o 790, ubicado en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Juan Cambiasso, de Setiembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 9 de Octubre del mismo año, con el N.o 1248, según el cual consta de una superficie de 3.635 metros 26 decímetros deslindados así: 79 metros 90 centímetros al Oeste de frente al Boulevar Constitución; al Sur, dos líneas, una de 131 metros 80 centímetros y otra de 3 metros lindando con lote "A" y al Norte y al Este limita con Cañada de los Manantiales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a la referida fracción, bajo apercibimiento de nombrárseles si no comparecieren, defensor de oficio, con quien una vez cumplido el requisito de la conciliación, se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Abril 11 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 9194 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "POLIDORO MARCELO BURGUEÑO. Prescripción treintenaria" (Lº 39, Fº 8, Nº 56), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Polidoro Marcelo Burgueño, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en Pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones, empadronado con el Nº 60 de la manzana Nº 49, compuesto de una superficie de dos mil metros cuadrados, con frente al Norte a la calle 12 de Octubre, en ms. 40; lindando al Sur en ms. 40 con padrón 67, de Hermógenes Corbo, y padrón 66 de Jorge Chury; al Este en ms. 50 con padrón Nº 61, de Lauro Burgueño; y al Oeste en ms. 50 con padrón Nº 59 de Segundo Burgueño, según plano del agrimensor Julio C. Ceschi, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 9460, con fecha 16 de Noviembre de 1956. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o en contra el mismo, a título singular o universal, o causahabientes a cualquier título y especialmente a Lauro Burgueño, Segundo Burgueño, Hermógenes Corbo y Jorge Chury, o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Junio 13 de 1957. — Rubén Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 10275 Jl.27-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, recaído en autos "HECTOR FRANCISCO FERRARI. Prescripción adquisitiva". L.o 17, F.o 111, se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y anexos ubicada en la manzana 327 de la planta suburbana de esta ciudad empadronado actualmente con el N.o 3732 y anteriormente con los padrones 4553 y 4554, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa consta de 320 ms., 14 dms. cuadrados, limitando al Norte, recta de 10 ms., 80 cms. con sucesores de Coralio B. Márquez; al Este recta de 29 ms., 90 cms. con sucesores de Juan Fidel Itúrburo y Otilia Borche de Itúrburo; al Sur 10 ms., 65 cms. con la calle Buen Retiro y al Oeste, 29 ms., 80 cms. con la calle José Batlle y Ordoñez. — Melo, Junio 13 de 1957. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 9074 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Meirana Anselmo c|RAMONGE ADALBERTO y OTROS. Prescripción treintañal", Libro 8 F.o 417), se cita, llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramonge o Ramauge y a su esposa doña Josefa Fernández, o a los sucesores a título singular o universal de ambos cónyuges, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones números 704, 706, 707, 605 y 696 de la manzana N.o 492; y padrones números 1.640, 1.642, 1.643, 1.644, 1.645 y 1.646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento de Maldonado, y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso, de Abril de 1912, empadronado con el N.o 705, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al N O. al Bulevar Fco. Piria, (también llamado 25 de Agosto), por 50 metros de fondo, lindando al N.E. con el padrón número 706 y N.o 707; al S.E. con los padrones números 695 y 696 ;al S.O. con el padrón número 704, ubicado en la localidad de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado; y B) Otro solar de terreno de 3 000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1.641 y que tiene 60 metros de frente al S.E. a la calle Zufriategui; por 50 metros de fondo, que por ser esquina le son también de frente al S.O. a la calle Reconquista; lindando por el N.O. con los padrones números 1.642, 1.643, 1.644, 1.645 y 1.646; y por el N.E. con el padrón N.o 1640, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Mayo 16 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 8893 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.ag.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "IGUINI SUAREZ, MACEDONIO EMILIO y otros. Prescripción treintañal" (Lº 7, Fº 133), se cita, llama y emplaza especialmente a los propietarios de los padrones linderos números 529, 530, 531 y 532 de la ciudad de San Carlos, y en general, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho alguno al siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en la manzana Nº 43 de la planta urbana de la ciudad de San Carlos, empadronado con el Nº 533, el que según plano levantado en Setiembre de 1946 por el agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 224, el 10 de Setiembre del mismo año, tiene una superficie de 3618 metros 80 centímetros, que se deslinda así: al Norte, en 60 metros 50 centímetros con calle José Pedro Ramírez; al Sur, en 46 metros 60 centímetros con el padrón Nº 529; al Este, en dos líneas de 37 metros 69 centímetros y 35 metros 15 centímetros, con los padrones 530 y 532; y al Oeste, en 64 metros 55 centímetros con la calle Rocha, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien es seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Mayo 14 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 8210 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RAFAELA PEREIRA DE AMARO y otros. Prescripción treintenaria" (Lº 41, Fº 66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Severo Urriola López, sus herederos, causahabientes y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos sobre el siguiente bien inmueble: "El solar Nº 4 de la Manzana 152 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, formada por un cuadrilongo rectángulo con un área de novecientos veintidós metros 351250 milímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte y Sur, 42.95 metros con los solares números 2 y 6; al Oeste, 21.475 ms. con el solar Nº 3 y al Este, la calle Cerro Chato, con la misma extensión y número de nomenclatura de la finca contenida en el inmueble 474, empadronado con el Nº 1033", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación Se habilitó la próxima Feria Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 9942 Jl.19-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "HECTOR DO VALLE PEIXOTO. Prescripción treintenaria" (Lº 15, Fº 436), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los sobrantes encontrados en los bienes inmuebles que más abajo se detallarán y en especial a Bernardino Correa Paiva, Pedro Mendina, Anatalicio Ribeiro, Francisco Villar, Fermín Arribillaga o sus respectivos sucesores a cualquier título, para el previo juicio conciliatorio y para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos son los siguientes: A) Una fracción de campo con las construcciones, alambrados y demás mejoras, sita en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 3006, la que según plano de mensura y división practicado en Marzo de 1955, suscrito el 28 de Abril de 1956 por el agrimensor Zoé Taroco, consta de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 565 metros, 55 decímetros. La fracción referida tiene el siguiente deslinde: Norte, frente a camino departamental que lo separa de Anatalicio Ribeiro; Sur, con la fracción que se describirá seguidamente; Este, con la fracción de propiedad de Josefa Listur de Porto, y Oeste y Noroeste, con la cañada Sarandí, que lo separa de propiedad de Francisco Villar; B) Una fracción de campo con las mejoras en ella comprendidas, situada en el mismo Departamento y sección judicial que la anterior, empadronada actualmente con el Nº 2353, compuesta según el citado plano del agrimensor Zoé Taroco, de

una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 3565 metros, 55 decímetros. Se deslinda así: Norte, parte con la propiedad antes descripta y parte con la propiedad de Josefa Listur de Porto; Sur, arroyo Sarandí de Arapey, que lo separa de propiedad de Bernardino Correa Paiva; Este, con propiedad de Esther Porto y al Oeste, con la cañada de Sarandí que lo separa de propiedad de don Fermín Arribillaga, hoy su sucesión; y C) Una fracción de campo, situada en el mismo Departamento y sección judicial que las anteriormente descriptas, empadronada actualmente con el número 2739, compuesta según el ya referenciado plano de Zoé Taroco, de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 3565 metros, 55 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: Norte, con frente a camino departamental, que separa de propiedad de Anatalicio Ribeiro; Sur, parte con la fracción antes descripta, propiedad de doña Sara Porto y parte con la propiedad de doña Esther Porto; Este, con propiedad de don Pedro Medina y Noroeste, con la fracción de propiedad de don Benjamín Da Costa Porto. Y a sus efectos, se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada a tal fin la próxima feria judicial menor. — Salto, Junio 18 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $276.00 30|pub. 9246 Jn.29-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido HERMINIA VARELA DE EGUSQUIZA; MIGUEL MANUEL, MARIA BEATRIZ y RAFAEL WILFREDO EGUSQUIZA VARELA, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a los siguientes inmuebles: A) Padrón Nº 3657. Fracción de terreno sito en la 1.a sección judicial de San José, que es parte del huerto Nº 123 de los que circundan la ciudad de San José, que según plano del agrimensor Luis A. Pessano Caggiani, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el Nº 1141, el 12|XII|956, en el que se señala con el Nº 1 (uno, consta de una superficie de 3.126 ms. 83 dms.2 y linda: al Norte, con Camino de Tropas por medio con la fracción Nº 3, que se describirá; al Este, calle por medio con la fracción Nº 2; al Sur, con calle de Huertos y al Oeste, con Camino de Tropas; B) Padrón Nº 3667. Fracción de terreno, sita también en la 1.a sección judicial de San José, que es parte del Huerto mencionado y que según dicho plano se señala con el Nº 2, consta de una superficie de 2.914 ms. 42 dms.2 y linda: al Norte, calle de Tropas por medio con la fracción Nº 3, que se describirá; al Este y Sur, calles de Huertos y al Oeste, calle de por medio con la fracción descripta; C) Padrón Nº 3815. Fracción sita también en la 1.a sección judicial de San José, parte del Huerto Nº 122, que según dicho plano en el que se señala con el Nº 3, consta de 2 hectáreas 2328 metros 28 dsm.2 y se deslinda así: al Norte en dos líneas quebradas con calle de Huertos y Tomás Glavinsky; al Este, también en dos tramos con el mismo y calle de Huertos; al Sur, Camino de Tropas por medio con las fracciones descriptas y al Oeste, con Camino de Tropas; D) Padrón Nº 285. Dos fracciones de terreno sitos en Libertad, 6.a sección judicial de San José, que según plano de los agrimensores Darío Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 1137 el 6|XII|956, tienen un área en común libre de calles y ochavas, de 1 hectárea 1962 metros 02 dms2 y que lindan: Una integrada por los solares No 1 a Nº 22 inclusives: al Norte, calle Vecinal San José a Buschental; al Este, calle José E. Rodó; al Sur, calle Puntas de Flores por medio con el otro grupo de solares que se describirá y al Oeste, calle 25 de Agosto. La otra, está integrada por los lotes números 23 a 32 inclusives y linda: al Norte, calle Puntas de Flores; al Este, calle José E. Rodó; al Sur, inmueble padrón 286; y al Oeste, calle 25 de Agosto. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho, en o a los referidos inmuebles o a todos o a parte de ellos a cualquier título y en especial a Pedro Ayala, Juan Zalabeirl y Manuel Solsona, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor. — San José, Junio 21 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $288.00 30|pub. 9296 Jl.19-v.ag 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MORENO DE OLIVERA CELINA; JACINTA CESAR y CONCEPCION CESAR. Prescripción adquisitiva. Libro [illegible] Nº 392. Folio 77", se emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Moreno y a don Carlos Moreno y a todos los que se consideren dueños o con derechos a una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 109 Hás. 5776 metros, 83 decímetros, empadronada con el número 4922 y lindando al Nor-Oeste con Belmiria Fabeiro de Estévez; Nor-Este y Sur-Este con Víctor San Martín y al Sur-Oeste, Arroyo Sarandí, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que si al vencimiento del emplazamiento no comparecen, se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación. Se habilita el Feriado Menor, a los efectos de las publicaciones legales. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 9385 Jl.4-v.ag.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE ANTONIO BARTOLO, escribano, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Práctica Forense. Materia Comercial. 2.a edición. Año 1957", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10161 Jl.25-v.ag.5.

ROMAN FONTAN LEMES, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Montoneras" (Cuentos), de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10101 Jl.24-v.ag.3.

NELSON J. CERNUSCHI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Agua", (Montevideo, 1956), de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10005 Jl20-v.Jl.31.

NORMELIO RODRIGUEZ DERAGON y WILSON A. FAVAL, solicitan la inscripción de la letra de la canción titulada "Evocando" (tango canción), de la que se declaran autores. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10049 Jl.22-v.ag.1.o.

JUAN ANGEL PERI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Repertorio de la Jurisprudencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo 1952-1956", de la que es editor siendo el autor Carlos María Velázquez. — Montevideo, 19 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10091 Jl.23-v.ag.2.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la Institución.

RAMON COLLAZO declárase único autor del álbum musical titulado "Semifusas".

JOSE ROSELL LLADOS, declárase único autor del álbum musical titulado "Olimar".

JUAN LAMAS declárase único autor del álbum musical titulado "P'ra você".

WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO, declárense únicos autores del álbum musical titulado "Milagro".

AURELIO J. DEMATTEIS declárase único autor del libro de poesías titulado "Voces".

RUBEN CARAMBULA declárase único autor del álbum musical titulado "Uruguay" y de la letra de la polka paraguaya titulada "Montevideo".

JULIO LUNARDI declárase único autor de la letra de los boleros titulados "Amar" y "Retornarás".

MARIO L. TRANQUILO declárase único autor de la letra de la milonga titulada "Milonga de mi arrabal".

CARLOS MARIA DE SOUZA declárase único autor del tango romanza titulado "Ayer..." (Sueño lejano), y del vals titulado "Tus lágrimas" (Cariño sublime).

PEDRO E. SEVERINO declárase único autor de la milonga titulada "La milonga saltarina" (La saltarina).

HUMBERTO GIAMPIETRO declárase único autor de la música canción mejicana titulada "La canción de la Cochina".

JUAN BRUNETTI GIULIANI declárase único autor de la marcha titulada "Canta conmigo".

GUAZU GAMARRA y YAMANDU GAMARRA declárense únicos autores del carnavalito titulado "Sueño Coya".

HUGO FERRARI declárase único autor del tango titulado "Del montón".

RUBEN CARAMBULA y ALEJANDRO VILLAMAYOR declárense únicos autores de la polka épica paraguaya titulada "General José Artigas" (General Artigas).

RILO SUAREZ, ANTONIO ROMANO y LUIS MANDARINO declárense únicos autores de la marcha titulada "Hasta pronto, París".

FRANCISCO A. MUJICA y ELBIO DE LEONARDIS ZITO declárense únicos autores del tango titulado "Buen consejo".

ENRIQUE PERA declárase único autor del fox-trot titulado "Nuestra vieja amistad".

LIBER GARCIA declárase único autor del cha-cha-cha titulado "Me alejo de ti".

ERNESTO CESPEDES POLANCO declárase único autor de la milonga-estilo titulada "La flor del pago".

DONATO RACCIATTI y FEDERICO SILVA declárense únicos autores del tango titulado "El fin de nuestro amor".

LUIS E. CARABELLI, CARLOS CROCCIA y ENRIQUE SORIANO declárense únicos autores de la guaracha titulada "El globito".

TITO CABANO declárase único autor del tango titulado "Pincelada del puerto".

MARIO VENERANDO ALMEIDA CARNARDI y AURELIO DEMATTEIS declárense únicos autores del candombe titulado "El disfraz".

JOSE MELIN declárase único autor del vals titulado "Tu canción" y del fox-canción titulado "C'est toi, cherie" (Querida, eres tú).

BOBBY PIMENTEL y ANGEL SICA declárense únicos autores del tango titulado "El último tranvía".

JACINTO R. PIEDRAHITA y CARLOS RODRIGUEZ declárense únicos autores del candombe titulado "Lonja y fuego".

OLEGARIO DE LOS SANTOS declárase único autor de la milonga titulada "Soy la milonga uruguaya".

LUIS S. PASQUET declárase único autor del fox-trot titulado "Telefunken Blues".

HECTOR DELOR y HORACIO LOPEZ declárense únicos autores del vals titulado "Fué en Primavera" y de la marcha titulada "Juventud y alegría".

ANTONIO CERVIÑO y JOSE DEMORO declárense únicos autores de la ranchera titulada "La gitana".

Montevideo, 24 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $42.00 10|pub. 10241 Jl.26-v.ag.6.

JOSE P. VARESINI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada: "Brasa 'E Coronilla" (Mont. 1957), de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10352 Jl.29-v.ag.8.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "DOSSENA HERMANOS. Quiebra", se hace saber que se ha decretado en estado de quiebra a la Sociedad Dossena Hnos., nombrándose Síndico a don Víctor Chaquiriand y señalándose el plazo de sesenta días para que los acreedores, con excepciones de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos previniéndose que no deben efectuar pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, debiendo ponerse a disposición del Juzgado los bienes o documentos de pertenencia de aquéllos, bajo la pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
18) $30.00 15|pub. 10183 Jl.25-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don MILTON MARBURG, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor Alfonso Varela Collazo, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
18) $30.00 15|pub. 10182 Jl.25-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don GARIBALDI ALMEIDA, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor Alfredo C. Chiodi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
18) $30.00 15|pub. 10181 Jl.25-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se

hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante OHANNES ZOULAMIAN y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Juan Carlos López Gutiérrez; 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
18) $42.00 15|pub. 10180 Jl.25-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ROMAN HIRSZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don Ernesto Quincke; y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (C.C.) 15|pub. 32329 Jl.29-v.ag.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RESTAURANT STRADELLA LIMITADA. Quiebra". (L.o 49, F.o 446), se hace saber que en estos autos ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) $20.00 10|pub. 9293 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la sociedad colectiva con domicilio en esta plaza que gira bajo la razón social "Marticorena Hnos. y Cía.", previniéndose a todos los deudores de la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado, don Alvaro Cruz, los justificativos de sus créditos. — Artigas, Junio 15 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
18) $43.00 15|pub. 10308 Jl.27-v.ag.13.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido PRESENTACION SILVERA DE MARUCA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Nicolás Saverio Maruca, pues en la misma figura la compareciente como "Celia Moreira" debe decir "Presentación Silvera". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Alfredo L. Llugaín, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32316 Jl.27-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña GREGORIA MONTIEL DE LAMAZON, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con don Orlando Lamazon, pues en la misma donde figura la compareciente como "Alba Gregoria" debe decir "Gregoria"; y B) La de defunción de don Orlando Lamazon, pues en la misma donde figura el apellido como "Lamatsun" debe decir "Lamazon". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32022 Jn.27-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO BOLEA y TERESA RIVERO, pues donde dice "Boleas" debe decir "Bolea". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8971 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentaron don PEDRO LLENTILIN y doña MAURA DIONISIA CUITIÑO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Pedro Llentilín pues donde aparece como nacido "el 13 de Setiembre de 1903", debe decir "13 de Setiembre de 1903); y B) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde figura la madre del esposo como "Filadelfi Gentilen" debe decir Filadelfia Llentilín. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15pub. 32009 Jn.26 v.jn.29. Jl.22 v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL CUBILLEDO y MARIA ESTHER TRINIDAD AIRES, pues en donde dice "Angel Collado" debe decir "Angel Cubilledo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8970 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARIA ALBANI y ANGEL DEL PIO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don José Del Pío Anelli, pues en la misma donde dice: "José Mastrovich Enelich" debe decir "José Del Pío Anelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9235 Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don JUSTO RUFINO ALPUIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde aparecen los apellidos del padre y abuelo como "Alpuig" debe decir "Alpuin". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31992 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de GERARDO ALVAREZ en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Alvez debe decir Alvarez, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32327 Jl.29-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ABRAHAM FUKS y ESTHER GAURONAS DE FUKS en el sentido de que donde el apellido paterno de la contrayente se establece como Gabrin debe decir Gauronas; y de nacimiento de MAURICIO FUKS GAURONAS en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto aparece como Gabrin debe decir Gauronas por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el Feriado Menor al solo efecto de la misma.—Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10138 Jl.24-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de CELIA POGGI en el sentido de que donde dice: "hija legítima de Juan Pollo y de María Pollo" debe decir: "hija legítima de Juan Poggi y de María Core" y donde dice: por línea materna de Francisco Pollo, debe decir: de Francisco Core; y de matrimonio de JOSE FRAGA con CELIA POGGI en el sentido de que donde dice: Celia Poggio debe decir Celia Poggi; donde dice: hija de Juan Poggio debe decir: hija de Juan Poggi, y donde dice: de desconocida, debe decir: hija de María Core, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza, y que se ha habilitado la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32220 Jl.17-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de HORST BRETSCHNEIDER en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Brestchneider debe decir "Bretschneider" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10295 Jl.27-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de TERESA VIRGINIA TOZZI ESCOTTO, en el sentido de que donde el apellido materno de la inscripta aparece como Michelena debe decir Escotto, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10231 Jl.26-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose la rectificación de partida autos: "RODRIGUEZ MARLI". (L.o 54, F.o 552), nacimiento de Marli Rodríguez N.o 119 del año 1947 en tercera sección Cerro Largo, donde dice "Martí" y "masculino" debe decir: "Marli" y "femenino", respectivamente. — Montevideo, 26 Junio 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 32119 Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defución de ANTONIO CALCAGNO, estableciéndose que donde dice: que el extinto era de estado casado, debe decir: soltero. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 10294 Jl.27-v.ag.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de REBECA GRODZENSKI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Mendel Grodenski y Clara Doniguier, debe decir: Mendel Grodzenski y Chaja Doniger. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8957 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROLAND WALTER DURAN, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Quihillaborda, debe decir Durán Quihillaborda. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8906 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado BLANCA MELIDE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno de la compareciente aparece como "Melfa" debe decir "Melide". Se hace constar que se solicitó auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Febrero 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32328 Jl.29-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de CUPERTINO DE LOS SANTOS con ESTEFANIA GOMEZ, y de nacimiento de ANGEOLINA ATANASIA, LAZARO JULIAN, y JUAN RAMON DE LOS SANTOS, y PABLO JULIO y ARTIGAS CARLOS BUSQUETS DE LOS SANTOS, estableciéndose que donde el contrayente en la primera, el padre de los inscriptos en la 2.a, 3.a y 4.a, y el abuelo materno en las dos siguientes figura con los nombres de Julián Cupertino debe decir: Cupertino; y 2º Nacimiento de MARIA DEL CARMEN BUSQUETS DE LOS SANTOS, donde el abuelo materno de la inscripta aparece como Julián Cupertino Cabrera debe decir: Cupertino de los Santos. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub 10126 Jl.24-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA CARMEN QUINELLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde su apellido materno dice "Quillar" debe decir: "Quiller". — Montevideo, Junio 17 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9252 Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CARABALLO, MARINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "Caballero", debe decir: Caraballo.—Montevideo, Junio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32252 Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "LEITES, JOSE y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido José Leites y Carmen Castro de Leites, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Floreal, Aníbal, Víctor Manuel, María Isabel y Gladys, pues donde en las mismas la contrayente y madre, respectivamente, figura como "María del Carmen Castro", debe decir en su lugar y en todas ellas Carmen Castro. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19 (R. 204|955) 15|pub. 32015 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELEANOR ISABEL ALEXANDER LOWRY DE TOURREILLES, en lo que se refiere a su apellido materno, por aparecer en ella como "Loury" en lugar de Lowry, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 24 de 1957. Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9100 Jn.26-v.jn.29. Jl|22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DEHTEAR DE ZLOTOGORSKI, MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "María Dehtiar", debe decir: María Dehtear, y donde dice: "hija de Bernardo Dejtiar", debe decir de: Berell Dehtear. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9008 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ VICTOR, RAMONA y FRANCISCO. Rectificación de partidas", L.o 43 F.o 255, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Víctor Francisco, Ramona Amanda y Francisco Esteban Fernández, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Víctor Francisco Fernández con María Sabina Portal; y de nacimiento de Ramona Amanda y Francisco Esteban Fernández, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente, y en las de nacimiento, el padre de los inscriptos, figura con los nombres de "Francisco Vital", debe decir "Víctor Francisco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10420 Jl.30-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROMERO VICTOR A. Rectificación de partidas" (Lº 43, Fº 250), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Ascensión Romero, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio con doña Aurora Mérola, y de nacimiento de su hija Eva Mercedes, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente, y en la de nacimiento, el padre de la inscripta, figura respectivamente, con los nombres de "Víctor Asención" y "Víctor Ascención" debe decir: "Víctor Ascensión". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Junio 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10060 Jl 22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAPETTO JUAN. Rectificación de partida. Lº 43, Fº 99", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Rapetto, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Antonia Cantisani, por figurar en ella con el apellido "Rappetto", en lugar de "Rapetto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10133 Jl.24-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de AMELIA GURIDI en el sentido de donde dice "Florencia" debe decir: "Amelia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9197 Jl.22-v.ag.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARNOLDO ISIDRO ZINULA DEVERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece el apellido materno como "Zinola", debe decir "Zinula". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9158 Jl.22-v.ag.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ROSA BRUNELLA y don RICARDO BRUNELLA, solicitando la rectificación de las respectivas partidas de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece el nombre de la madre de la primera como "Catalina" debe decir "Carolina"; y en la del segundo, donde aparece el apellido materno como "Pirzantena", debe decir "Piersantelli". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 14 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Act.
19) $24.00 15|pub. 9157 Jl.22-v.ag.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez Modernell se hace saber al público que ante este Juzgado, doña ADELIA MARIA FILEPPO DE ACQUADRO, solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RICARDO ACQUADRO FILEPPO, en el sentido de donde dice: Apellido materno Filezzo debe decir "Fileppo"; así como el apellido del abuelo materno, debe decir "Fileppo" en lugar de "Filezzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15pub. 9193 Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "PEDRO AVOGADRO. Rectificación de partida". (L.o 4, F.o 301), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Avogadro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el apellido paterno y materno aparecen como "Abogado" debe decir: "Avogadro". — Canelones, Mayo 14 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9192 Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ELEACIR MONTERO. Rectificación de partida, L.o 27, F.o 522", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Eleacir Montero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma donde dice del sexo masculino que es hijo y que es nieto, debe decir del sexo femenino, que es hija y que es nieta. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 15 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15pub. 9073 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don RAFAEL DI SALVATORE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Italo Rafael, en razón de que al procederse a la inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil, se padeció error al anotar el apellido de ambos y abuelo paterno como "Di Salvadore", en lugar de Di Salvatore, que es el verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 613 de fecha 8 de Febrero en curso. — Colonia, 27 de Febrero de 1957 — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31991 Jn.24-v.jn 29. Jl 22-v Jl 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado JOSE FAN y MAXIMA CABRAL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Luis Fan por padecer los siguientes errores: donde dice hijo legítimo debe decir hijo natural, donde dice Máxima Cabral de Fan debe decir Máxima Cabral y donde dice Máxima Cabral de Fan, casada, etc., debe decir Máxima Cabral, soltera, etc. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 17 de Junio de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32050 Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Sucesiones. JULIAN o JULIAN MAURICIO PEREZ y MARIA ARSENIA o ARSENIA VICENTE DE PEREZ", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio: Julián Mauricio Pérez y María Arsenia Vicente, donde dice: "Julián Olivera y Pérez" debe decir: "Julián Mauricio Pérez"; nacimientos de María Delia Olivera Pérez, donde dice: "Olivera Pérez María Delia" y "Julián Olivera y Pérez", debe decir: "Pérez Vicente Delia" y "Julián Mauricio Pérez", y de Julia Olivera y Pérez, donde dice: "Olivera y Pérez Julia" y "Julián Olivera y Pérez", debe decir: "Pérez Vicente Julia" y "Julián Mauricio Pérez", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Junio 12 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 8958 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que se ha presentado TEODOSIA ARAUJO DE IROLDI, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, en el sentido de establecer que donde aparece como nacida el 11 de Enero de 1906, debe decir "11 de Enero de 1899", por ser lo que corresponde.
Se hace constar que el interesado se encuentra amparado en lo dispuesto por la ley de 20 de Abril de 1955 y que, a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32250 Jl.20-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JESUS LUIS BOGLIACINO. Rectificación de partida". (L.o 31, F.o 118), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Cándido Bogliacino, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Jesús Luis Bogliacino, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Bogliascino" en lugar de "Bogliacino" que es el verdadero. — Mercedes, Junio 20 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15|pub. 9280 Jl.22-v.ag.7.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ANGELICA CASTRO. Rectificación de partida". (L.o 31, F.o 150), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Angélica Castro solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Vicenta" en lugar de "Angélica" que es el verdadero. — Mercedes, Junio 18 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adj.
19) $18.00 15|pub. 9281 Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: FELIPE BARRIOS y RAMONA GONZALVEZ DE BARRIOS, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y legitimación de su hijo Felipe Barrios, en el sen-

tido de que, donde en las mismas se expresa "29 de Junio de 1926" debe decir "29 de Julio de 1935", por ser la verdadera. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 21 de Junio de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32174 Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: Matrimonio: EDMUNDO MACHADO y TEODORA CORONEL; ésta figura como hija de Juan José Coronel y de Juliana Coronel, en vez de José Coronel y de Juliana Rey. GENARO GARCIA con ZELZA ESTHER CORONEL; ésta aparece con el nombre de Celsa Esther en vez de Zelza Esther. Nacimiento: TEODORA CORONEL REY, aparece nacida en 1872, en vez de 1892. LUISA CORONEL REY, el padre figura oriental, en vez de argentino; la abuela paterna aparece como Faustina Jerez en vez de Jacinta Farías. Se omitió la nacionalidad de los abuelos maternos; él era español y ella oriental. FELICIANO CORONEL REY, el padre figura como oriental en vez de argentino; los abuelos paternos como orientales en vez de argentinos; el abuelo materno figura oriental, en vez de español. COLON EDUARDO MACHADO CORONEL, el abuelo figura como Juan José en vez de José Coronel. Defunción: De JOSE CORONEL, dice, de nacionalidad oriental, debe decir argentino. Aparece nacido en Florida en vez de Entre Ríos (Argentina). Dice hijo de padres desconocidos, debe decir hijo legítimo de Juan José Coronel y de Jacinta Farías, ambos argentinos. JULIANA REY DE CORONEL, dice de estado viuda, debe decir viuda de José Coronel; y EULOGIO FELIPE CORONEL REY, figura con el nombre de Eulogio en vez de Eulogio Felipe. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado próximo. Treinta y Tres, Junio 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $66.00 15|pub. 10213 Jl.26-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: De nacimiento de AGUSTIN MASTROPIERRO PRIORE; se omitió establecer el año de su nacimiento, que lo fué en el año 1917; y en la de su hija BEATRIZ ANGELICA MASTROPIERRO RIVERO, el primer nombre figura escrito por error Biatriz, en vez de Beatriz. Se hace constar que para esta publicación se habilitó el próximo feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10212 Jl.26-v.ag.12.

20-Remates

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Consejo de Asignaciones Familiares contra ARAMENDI, MARIO. Vía de Apremio. Lº 15, Fº 52", el día 7 de Agosto de 1957, a la hora 15, en Cuareim Nº 1913, el martillero S. Smejoff rematará sin base, un freno eléctrico hasta 50 H.P. Al contado. — Comisión 7 o|o. — Inf.: 400685.
20) $12.00 10|pub. 10160 Jl.25-v.ag.5.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra MIGUEL GORDILLO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 15, Fº 102), se hace saber al público que el día viernes 9 del mes de Agosto del corriente año a las 15 horas en el local de la calle Presidente Giró Nº 2527, procederé a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de las maquinarias y objetos embargados en estos autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o en el acto. Gastos de transporte y desmontaje por cuenta de los compradores.
20) $20.00 10|pub 10043 Jl.22-v.ag.1º

PROSPERO PEDRAGOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Angela Parodi y otros contra MANUFACTURA GENERAL DE TABACOS LTDA. o FRANCISCO CASABO LTDA. Intimación, libro 53, F.o 7", se hace saber al público que el día 12 de Agosto de 1957 a las 14 horas en el local de la Avenida General Flores N.o 3007 y por intermedio del martillero Próspero Pedragosa, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los vehículos, instalaciones, máquinas, muebles, útiles, etc., de la Sociedad "Manufactura General de Tabacos Ltda." que se detallan en autos. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1.o). — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 10261 Jl.27-v.ag.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS PERUCCIO. Sucesión" (Lº 45, Fº 149), se hace saber que el próximo 9 de Agosto del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y sobre la base de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) (2|3 partes de la tasación practicada) del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, Padrón 127.049 y señalada con la letra "E" en plano del agrimensor J. J. Gomensoro de 24 de Febrero de 1923 y según el cual tiene una superficie de 87 ms. 20 dms. que se deslinda así: 5 ms. frente al N.O. a calle Pedro F. Berro Nº 742, distando el punto más próximo de su frente 19 ms. a la esquina que forma esa calle con la de Juan María Pérez; 5 ms. al S.E. lindando con María R. de Damelli; 17 ms. 44 en los lados N.E. y S.O. lindando con solares "D" y "F" respectivamente.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán también a su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, tasa municipal de 1|4 o|o, etc. Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario, Hip. Urbana Nº 1302, Serie 27 y los demás antecedentes en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, piso 2º.— Montevideo, Junio 28 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 10059 Jl.22-v.ag.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 7 de Noviembre de 1956, dictada en autos caratulados: "DOSSENA HNOS. Quiebra" (Lº 7, Fº 400), se hace saber que el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas en el hall de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate de las cuatro mil quinientos cuarenta y tres, ciento setenta y cuatro mil doscientos cuarenta avas partes (4543| 174.240) indivisas en los siguientes bienes raíces y sus mejoras: A) Un solar de terreno y la finca en él construída, sito en la ciudad de Rosario. 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón Nº 605, con una superficie de 922 metros 8830 centímetros en la esquina formada por las calles 25 de Mayo y Sarandí; B) Dos fracciones de terreno y edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en la misma ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de Colonia, una padrón Nº 1346, con una superficie de cuatro mil trescientos sesenta y nueve metros, setenta y tres decímetros (4 369 ms. 73 dms.), y la otra, padrón Nº 1345, con una superficie según título de dos mil seiscientos cuarenta metros trece decímetros (2.640 ms. 13 dms.) y según plano de 3.448 ms. 7778 dms.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 2 o|o. Más informes: Yaro 1121. — Teléfono: 501627.
20) $110.40 23|pub. 9047 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos R. Carnelli contra DOMINGUEZ y VARELA. Ejecución de prenda", L.o 51 Folio 613, se hace saber que el día 12 de Agosto del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Gualberto Martínez Franco, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: camioneta "Borgward Diessel", modelo 1954, con caja, motor N.o 213.400, padrón 148.621, matrícula N.o 204.219, de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Julio de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) 24.00 10|pub. 10437 Jl.30-v.ag.9.

ANGEL LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, decretada en los autos caratulados: "Banco Italo Belga contra "LA PAMPA S. A.". Ejecución de hipoteca". (L.o 54, F.o 525), se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Angel Lorenzo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o) A las 14 horas: A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la manzana veintisiete de Nuevo París en la misma sección que la anterior, empadronado con el número treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Jorge M. Chapis, de Abril de mil novecientos veintitrés, inscripto el nueve del mismo mes en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de setecientos sesenta y seis metros mil cuatrocientos veinte centímetros, que se deslindan así: veinte metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; por treinta y siete metros treinta centímetros de fondo, lindando al Sureste, con Noe Compagnone, al Suroeste con Bertoni Hermanos y Esteban Manini, y al Noroeste con el solar "A" del mismo plano; 2.o) Acto continuo: B) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Nuevo París, en la misma sección que la anterior, padrón treinta y nueve mil seiscientos ochenta, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en la Dirección de Avalúos el siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro con el número cuarenta y ocho, donde está señalado con la letra "C" tiene una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros cuarenta decímetros que se deslindan así: diecisiete metros sesenta y ocho centímetros frente al Noroeste, a la calle Santa Lucía, treinta y siete metros veintiocho centímetros al Sureste, lindando con el solar "D"; diecisiete metros veintiún centímetros lindando al Suroeste con el padrón treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, y treinta y siete metros dieciocho centímetros al Noroeste, lindando con el padrón treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve: 3.o) Acto continuo: C) Dos fracciones de terreno en un solo lote a saber: fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, compuesta por los solares uno, dos, tres, cuatro y cinco de la manzana número veintisiete de nuevo París, del plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, compuestos según este plano de mil seiscientos veintinueve metros sesenta y un decímetros que se deslindan así: cuarenta y dos metros y nueve mil quinientos cincuenta centímetros, de frente al Suroeste, a la calle del Paso del Molino, hoy calle José Llupes, por treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros de fondo, que por formar esquina dan frente al Sureste, a la calle de la Asunción, hoy Lascano, y lindando por el Noreste, con José María País, y al Noroeste, con el solar seis; Un solar de terreno y sus mejoras situado en Nuevo París, en la misma sección que la anterior, empadronado con el número cincuenta y ocho mil cincuenta y seis, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, del treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro, tiene una superficie de trescientos ochenta metros ocho mil seiscientos diecisiete centímetros que se deslindan así: diez metros diecisiete centímetros de frente al Suroeste a la calle José Llupes, por treinta y siete metros noventa y seis centímetros de fondo, lindando al Noreste, con José Brandon; al Sureste, con Bertoni Hermanos; al Noroeste con Esteban Manini; 4.o) Acto continuo: D) Dos fracciones de terreno contiguas, con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en la misma sección que la anterior, empadronadas con los números cuarenta y dos mil noventa y dos y cuarenta y dos mil noventa y tres, las cuales según plano que levantó el agrimensor E. Mullin inscripto en la Dirección de Avalúos el veintidós de Febrero de mil noecientos treinta y nueve con el número mil novecientos cincuenta y tres, tienen en conjunto una superficie de cuatro mil setecientos veintitrés metros novecientos veinticinco centímetros, que se deslindan así: cuarenta y siete metros setenta y ocho centímetros de frente al Noreste, a la calle doctor Carlos María de Pena; cuarenta y un metros setenta y cuatro centímetros al Este, de frente al Camino Molinos de Raffo, setenta y nueve metros cincuenta y seis centímetros al Sur, lindando con el padrón número cuarenta y dos mil noventa y cuatro; veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros al Suroeste, lindando con el padrón número cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro y ochenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros al Noroeste, confinado con los padrones cuarenta y

dos mil ciento dieciocho y cuarenta y dos mil novecientos dieciocho y cuarenta y dos mil noventa y uno; 5.o) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el Barrio Buschental, jurisdicción del Paso del Molino, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento empadronada con el número cuarenta y dos mil noventa y uno ,señalada con el número veintitrés, en el plano del agrimesor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: diez metros con setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Juan R. Gómez, hoy avenida Carlos María de Pena, por cuarenta y dos metros noventa y cinco de fondo, lindando por el Noroeste con el solar número veintidós; por el Sureste, con el señor José Bertoni, y por el Suroeste, en diez metros noventa centímetros con el solar número veinticuatro, todos según títulos; 6.o) Acto continuo; F) Otra fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada a inmediaciones del Prado Oriental, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro, que forma parte de los solares señalados con los números veintinueve y treinta en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos cinco por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y que según otro plano de subdivisión y mensura, practicado por el agrimensor José M. Oses, el once de Julio de mil novecientos veinte, encierra una superficie de novecientos treinta y ocho metros ochenta y cinco decímetros ochenta y un centímetros, y veinticinco milímetros, que se deslindan así: once metros nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Bella Vista, hoy Esmeralda, sesenta y dos metros veinte centímetros en el costado del Sudoeste, lindando con José Guisalde y señorita Giroia Segregni; veintiún metros veintisiete centímetros en el Sureste, que es el fondo, por donde linda con Alejandro Beisso; y el costado del Noreste, forma línea quebrada, midiendo el primer tramo a contar desde el frente treinta y nueve metros dos centímetros, donde forma martillo de once metros cinco centímetros de ancho, con dirección al Noreste, y a continuación otra línea, con dirección al Sureste, que mide veintitrés metros cincuenta y ocho centímetros hasta llegar a la del fondo, lindando por ese costado del Noreste, parte con Juan Jauregui y parte con los señores Bertoni Hermanos, todo según títulos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo de los respectivos compradores los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitario, 1|4 o|o del Impuesto Municipal y comisión del martillero serán del cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y deudas y otras obligaciones y gravámenes; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario.

20) $312.00 15|pub. 9493 Jl.22-v.ag.7.

OSVALDO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Agustín A. Bazzano, en los autos caratulados: "JOAQUIN F. DA SILVA. Quiebra. L° 55, F° 40", se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Osvaldo López con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la manzana cuarenta y seis de la Vieja Ciudad de Montevideo, empadronado con el N° 4248, con una superficie de 48 ms. 42 dms. con 7 ms. 90 cms. de frente al Sur a la calle Sarandí, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N° 539, por 6 metros 13 mms. de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este con la Curia Eclesiástica, y por el Oeste con Antonio Spera.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de ese Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 10090 Jl.23-v.ag.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Serratosa y Castells S. A. contra MARTINEZ y DELBUONO. Ejecución de Prenda. L° 50. F° 569", el jueves 8 de Agosto próximo a las 15 horas, al mejor postor, en Yaro 1121, los bienes prendados en estos autos.—Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627, de 9 a 11 horas.

20) $12.00 10|pub. 10320 Jl.29-v.ag.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Mateo Brunet S.A.C. contra JACINTO CAMPOS y otros. Cobro ejecutivo de pesos. L° 50. F° 38", el jueves 8 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación. los bienes secuestrados en estos autos. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627, de 9 a 11 horas.

20) $12.00 10|pub. 10321 Jl.29-v.ag.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN INSUA PENEYRO. Ejec. Prenda. L° 47, F° 256", se hace saber que el día martes 13 de Agosto a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los bienes inventariados en autos.—Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel. 9-22-33.

20) $16.00 10|pub. 10334 Jl.29-v.ag.8.

ANDRES BARREIRO MURO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Céspedes Evaristo con MARIA OLGA PIÑEYRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 47, F° 288), se hace saber que el día siete del mes de Agosto a las 16 horas, por intermedio del martillero señor Andrés Barreiro Muro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público en el lugar de su ubicación sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio y pavimento pagado, y demás mejoras que contenga sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón 107.982, señalado con el N° 19, manzana "F", plano del agrimensor Benigno Silva de Mayo de 1913, actualizado por el agrimensor Alberto de Arteaga (hijo) inscripto en Catastro el 2 de Diciembre de 1946 con el N° 16512. Area: 160 ms. Deslinde: 8 ms. al Noreste, frente a Camino Santos con puerta de entrada N° 5759, entre las Palmas y Navajas. Punto medio: 12 ms. de esta última; 20 ms. al Sureste linda padrón 107.983; 8 ms. al Suroeste, con solar 18, padrón 107.984, y 20 ms. al Noroeste, lindando con más bienes del Banco de Cobranzas.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada a los efectos legales, en dinero en efectivo. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4°) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1957.— Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 9227 Jn.29-v.jn.29. Jl.22-v.ag.6.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "ORIZIA MONTALDO LUIS o LUIS CARLOS. Testamentaría", L.o 50 F.o 192, se hace saber que el día 20 del mes de Agosto, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado (25 de Mayo 523), se sacará a la venta en remate público, por el martillero señor Eugenio Raúl Bruel, asistido de los señores Alguacil y Actuario, el siguiente bien: Un solar baldío de terreno sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, Colón, padrón 161.885, antes 4.840, en mayor área, plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 310, al 26 de Marzo de 1936. Area: 1.259 ms. 70, deslindados: 32 ms. 50 de frente al Oeste a calle Cornelio Guerra; 77 ms. 38 al Sur, lindando con solar 2 y 84 ms. 64 al Norte-Noreste. Base: $ 4.000.00. Se venderá al mejor postor.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de 4.o Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o), a disposición de los interesados; C) El bien no tiene mejoras de clase alguna. Son de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 10384 Jl.30-v.ag.15.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Carlos Graniello contra TALMET S. R. L. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Agosto del año en curso a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero B. Agustín Cánepa asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, edificios y mejoras que contiene y accedan, ubicada en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N° 2[illegible]383, manzana N° 1025, señalada con los números 7 y 8 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez según el cual se compone de una superficie de 642 ms. 9 dms. que se deslinda así: 19 ms. 40 cms. al Oeste de frente a la calle Municipio, entre La Paz y Galicia, señalados los edificios con los números 1870 y 1872; 32 ms. 55 cms. al Norte lindando con el solar seis; 32 ms. 40 cms. al Sur con más terreno de la misma manzana y 20 ms. 16 cms. al Este con propiedad del señor Jaume.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador; III) Que el título de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5° piso). — Montevideo, Junio 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 10069 Jl.22-v.ag.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Campomar y Soulas S. A. contra DAVID TENEMBAUM. Ejec. Prenda. L° 48, F° 252", se hace saber que el día martes 13 de Agosto a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de 1 máquina circular Textil c|motor eléct.— Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel. 9-22-33.

20) $16.00 10|pub. 10333 Jl.29-v.ag.8.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Siam. Torcuato Di Tella c|ROTTEMBERG HOCHTADTER. Ejecución de prenda", L.o 49 F.o 429, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, una picadora Siam con motor N.o 059 de 1 H.P., el 12 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, en la calle Isabela número 3264.

20) $12.00 10|pub. 10429 Jl.30-v.ag.9.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "MARIA CONCEPCION o MARIA DIAZ AZNAREZ DE CAMPODONICO. Sucesión" (L.o 48 F.o 290), se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis Durán Burgueño, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de pesos 260.000.00 (doscientos sesenta mil pesos), del bien inmueble que a continuación se identifica: La propiedad empadronada con el número ciento seis mil novecientos diecinueve, o sea un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la decimoquinta sección judicial de Montevideo, manzana número cuatrocientos ochenta y tres, señalado con el número diez en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintidós por el ingeniero don Raúl Bonino, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuarenta y

cuatro decímetros que se deslindan así: por el Noreste da frente a la calle República, en una línea irregular que mide siete metros cinco centímetros, más trece metros cincuenta centímetros, designándose las puertas del edificio sobre dicha calle con los números 1805 a 1811, por el Sureste da también frente, pues forma esquina, a la calle Galicia en una extensión de catorce metros ocho centímetros; por el Noroeste, en trece metros veinticinco centímetros, linda con el solar número once y por el Suroeste, en dieciséis metros sesenta y seis centímetros, confina con el solar número nueve. El expresado inmueble, según otro plano del agrimensor Eugenio Jauri, de fecha 25 de Julio de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25.865 el 9 de Agosto del mismo año 1952 y que obra agregado al título, consta de una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cinco decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura definitiva, los impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; y 3.o) Que los títulos de propiedad, planos de construcción y demás antecedentes relacionados con esta venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 10445 Jl.30-v.ag.15.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

El jueves 1º de Agosto a las 16 horas en mi salón anexo calle 25 de Mayo Nº 582 (planta alta), remataré por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en el expediente: "Shell Mex Uruguay Ltda. con INDUSTRIAS BIO-QUIMICAS REUNIDAS S. A." (Lº 46, Fº 190) un lote de muebles de escritorio, máquinas escribir Olivetti, de calcular Facit, alfombras, archivos, mesas metálicas, escritorios, mesa de Directorio y sillones, bibliotecas, sillas, archivos metálicos y demás en exposición el miércoles 31 de 9 a 12 y 15 a 18 horas.—Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o e impuesto.

20) $16.00 10|pub. 10050 Jl.22-v.ag.1º

S. EMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Miakitz, Antonio c|MARIO TRAPANESE. Cobro de pesos". (L.o 44, F.o 613), el día 2 de Agosto de 1957, a la hora 15, en Cuareim 1913, el martillero S. Smejoff procederá a la venta sin base, de cueros, carteras, guantes, etc. Seña 50 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Canelones 1529. Teléfono 40 06 85.

20) $12.00 10|pub. 10011 Jl.22-v.ag.1.o.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Guillermo Morales contra CARLOS GIRAL. Intimación, los bienes secuestrados en estos autos, el jueves 8 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, al mejor postor.—Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627, de 9 a 11 horas.

20) $12.00 10|pub. 10322 Jl.29-v.ag.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "M. Brunet S.A.C. contra ARTURO RODRIGUEZ MILHOMES. Medidas preparatorias. Lº 4, Fº 174, Nº 326", los bienes secuestrados en estos autos, el jueves 8 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación. — Comisión 7 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627, de 9 a 11 horas.

20) $12.00 10|pub. 10323 Jl.29-v.ag.8.

LUIS A. y MIGUEL A. CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIAS RURALES ASOCIADAS DE COLONIA LTDA. Ejecución de hipoteca. Nº 195. Lº 48. Fº 388", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Colonia, se hace saber al público que el día 22 de Agosto de 1957 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz en Cufré, por intermedio de los martilleros Luis A. y Miguel A. Carbajal, asistidos del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público sin base al mejor postor y en un solo lote los siguientes bienes: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en "Puntas del Arroyo Rosario", 5.a sección judicial de Colonia, empadronada con el Nº 7499, compuesta según título y plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de San José el 1º de Junio de 1920, de una superficie de 7 hectáreas 3788 metros 10 decímetros y que se deslinda así: al Nor-Oeste, Norte y Este con campos de Bernardo Zunin; al Sur con campos de Lucas Aguerre; y al Oeste con propiedad de Mario Fontana, teniendo salida al camino vecinal, por una servidumbre de paso de cinco metros de ancho, constituída por el lado Nor-Oeste sobre la propiedad de Bernardo Zunin. Y las maquinarias y útiles que forman la planta industrial del establecimiento que existe instalado en el inmueble antes descripto, los cuales constan detallados en la escritura de hipoteca respectiva, agregada a estos autos, con excepción de las camionetas que en la misma escritura se determinan.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 C. P. C.), advirtiéndose que si no se efectuare tal consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 2º) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso en que la Institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada; 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto a disposición de los interesados. — Cufré, Junio 17 de 1957.—Gualberto González Berois, Juez de Paz.

20) $90.00 15|pub. 10039 Jl.22-v.ag.7.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente: "Sucesión RICARDO FLORES MENDEZ o MENDEZ DE OLIVEIRA" (Lº 16, Nº 291, Fº 395), se hace saber: Que el día 15 de Agosto del corriente año y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1º) (De las 14 a las 14 y 15): La sexta parte de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el paraje "Oratorio", 2.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el Nº 5861, compuesta de una superficie de doscientas setenta y siete hectáreas cuatro mil ochocientos trece metros y que linda: por el Norte, con María Antonia y Ramírez Méndez; por el Sur, con sucesión Arístides Amaral y Amalia Mendoza de Amaral; por el Este, con Reina Victoria Méndez; y por el Oeste, con Venancio Flores Méndez, con la base de mil doscientos veintidós pesos veintidós centésimos. — 2º) (De las 14 y 20 a las 14 y 35): La sexta parte de una fracción de terreno solar, ubicada en la manzana 148 solar 8 del Balneario "La Esmeralda", 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de quinientos veinticinco metros, empadronada con el Nº 10643 y que linda: por el Suroeste, con frente a la Avenida 54; por el Noreste, con el solar Nº 21; por el Noroeste, con el solar Nº 9; y por el Sureste, con el solar Nº 7, con la base de cinco pesos cincuenta y cinco centésimos; y 3º) (De las 14 y 45 a las 15 horas): La totalidad de una acción nominativa de O N D A. S. A. con un valor respectivo de cien pesos, con la base de sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los honorarios y gastos de escrituración, incluso los certificados correspondientes serán de cargo del comprador, debiendo ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura respectiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y antecedentes relativos a los inmuebles cuyas partes indivisas habrán de rematarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Junio 12 de 1957.—José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 10220 Jl.26-v.ag.12.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Transatlántico contra HELMO FLORENTINO GRAÑA. Reconocimiento de firma" (Lº 51, Fº 592, Nº 235), se hace saber que el día 7 de Agosto del corriente año, a las 14 y 14 y 30 horas, respectivamente y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón Nº 1059, se procederá por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: I) Un terreno solar con sus mejoras, ubicado en la ciudad de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número quinientos treinta y tres, señalado con el número diez en la manzana número veinte, a la que corresponde hoy el número dieciocho y compuesto de una superficie de ochocientos metros, que se deslinda así: al Norte en veinte metros, la calle Joaquín Suárez; al Este, en cuarenta metros, el solar número nueve de Margarita Cereceda; al Sur en veinte metros, los solares seis y siete de Francisco Méndez y de Vladimiro Estol; y al Oeste en cuarenta metros el solar once de Isidoro Machado. Este bien ha sido tasado en la cantidad de veintiocho mil ochocientos pesos ($ 28.800.00); y II) Una fracción de terreno con sus mejoras ubicada en la manzana número nueve de esta ciudad, empadronada con el número doscientos setenta y ocho y que según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto el diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, con el número doscientos cincuenta y siete, en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de ochocientos metros, que se deslinda así: al Norte en veinte metros, la calle Treinta y Tres; al Este en cuarenta metros, terrenos de Ilia Rodríguez de Lloret, Sixta Núñez de Sosa y Cipriano Rolán; al Sur en veinte metros, terrenos de Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa; y al Oeste en cuarenta metros, terreno de Petrona V. de Medeiros. Esta propiedad fué tasada en la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00).

Se previene: A) Que los títulos y plano pertenecientes al padrón Nº 278 se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que los títulos del inmueble empadronado con el Nº 533 estarán de manifiesto en la Sucursal Lascano del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el horario de 13 a 17 horas, en días hábiles, a fin de ser examinados por los interesados, durante el término de las publicaciones judiciales y hasta la fecha del remate; C) Que no se aceptarán oferta que no supere las dos terceras partes de sus tasaciones; y D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Lascano, Junio 5 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz 3.a Sec. Rocha.

20) $120.00 15|pub. 9186 Jn.28-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Gaya Pérez S. A. con CHAMORRO, ENRIQUE A. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo a las 16 horas, en el local de A.S.A. Ltda. (calle Uruguay número 1548), el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un camión marca "Thornyeroft", empadronado en Salto, con el N.o 2.134, motor N.o NR6|MV 2277.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado y al mejor postor; 2.o) Que el camión de referencia se encuentra depositado en el local del remate. — Salto, Junio 29 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $24.00 10|pub. 10033 Jl.22-v.ag.1.o.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROMAN ADELMO LEDESMA. Segunda copia", L.o 43 Folio 263, se hace saber que ha sido solicitada por don Román Adelmo Ledesma, la expedición de segunda copia de la copia expedida para el comprador, de la escritura de compra-venta con hipoteca, autorizada el 30 de Agosto de 1952, por el escribano Ernesto M. Ribas, por la cual el nombrado señor adquirió de doña Generosa Aguiar de Talbo, el siguiente inmueble: Un terreno, con todas sus mejoras y construcciones, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 19.046, con una superficie de 191 metros 35 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros al Oeste, por donde da frente a la calle Defensa N.o 2.433, entre Isla de Gorriti y D. Aramburú; al Norte, 23 metros 50 centímetros con N. Aguiar; al Sur, 21 metros con el citado N. Aguiar; y al Este, 8 metros 86 centímetros con Luisa Errecarte. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 10385 Jl.30-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "NELSON CARABALLO. Segunda Copia de escritura", (L.o 2.o F.o 286), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nelson Caraballo solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La otorgada ante el escribano Pedro M. Hegoburu, el 24 de Diciembre de 1951 por la cual Nelson Caraballo adquirió por compraventa a Leandro Eduardo Rodríguez y su esposa Rosa Di Matteo, un solar de terreno sito en el "Balneario San Bernardo de Rocha", 10.a Sección Judicial, parte Rural del Departamento de Rocha, Padrón N.o 9.471 en mayor área, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Francisco Lanfranconi en Noviembre de 1948, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 770 el 23 de Diciembre de 1948 y de acuerdo al cual se compone de 540 mts.2 y tiene 12 ms. de frente al Sureste a una calle de 17 ms. que lo separa de la manzana N.o 2; 45 ms. al Suroeste, lindando con el solar 3; 12 ms. al Noroeste, lindando con el campo de Héctor Cabrera; y 45 ms. al Noreste, lindando con el solar 5, todos del mismo plano. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, Febrero 15 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 9859 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PEDREIRA JUAN y PEDREIRA DE PAOLINO MODESTA", solicitan segunda copia de escritura, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando las siguientes segundas copias: 1.o) De la escritura de partición de los bienes quedados al fallecimiento de Máximo Pedreira, y que autorizó el señor escribano Felipe H. Ortiz en esta ciudad, el 17 de Octubre de 1916, y se compone de una medida superficial de trece hectáreas, tres mil ciento cincuenta y siete metros, ocho decímetros, y que linda: al Norte Camino Público por medio con Tomás Pedreira y Pedro Alejandrino Pedreira. Este: Tomás Pedreira y Eusfracio Pedreira; Sur: Tomasa, Roque Vibiano y Gregorio Patricia Pedreira y Oeste: viuda de Aguerre, siendo expedida la referida hijuela con fecha 17 de Octubre de 1916, inscripta con el N.o 346, Folio 122, al 123 vuelta del Registro de Traslaciones de Dominio correspondiente al año 1916. 2.o) Copia de la escritura que autorizó el señor escribano Felipe H. Ortiz, el 15 de Mayo de 1918, y en la cual Esteban Pedreira compró a su hermano Tomás Pedreira, una fracción de terreno que se compone de una superficie de tres hectáreas tres mil cuatrocientos metros y noventa y dos decímetros, lindando, por medio con campos del vendedor, al Este: Pedro Alejandrino Pedreira; al Sur y Oeste: con el comprador y Juan Dionisio Pedreira, inscripta con el N.o 176 al F.o 62 v. al 63 del Registro de Traslaciones de Dominio. 3.o) Copia de la escritura que autorizó el escribano don Alfredo Casteingdebat con fecha 18 de Mayo de 1928, y en la cual Juan Dionicio Pedreira vendió a Esteban Pedreira, una fracción de campo situada en la costa del arroyo Juncal, que forma parte de una extensión de trece hectáreas, tres mil ciento cincuenta y siete metros ocho decímetros, que linda: Norte: parte camino por medio con Tomás Pedreira y parte este mismo y Pedro A. Pedreira; Este: con Tomás Pedreira y parte con Eufracio Pedreira; al Sur: fracción de Tomasa, Roque Vibiano y Gregoria Pedreira; y al Oeste: viuda de Aguerre, inscripta con el N.o 80 al F.o 28 a 28 vuelta. En fe de ello, y en consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensod de oficio. — Trinidad, Junio 24 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
21) $64.00 10|pub. 9825 Jl.22-v.ag.1.o.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"GARMENDIA Y MUTTONI LIMITADA"

A los efectos legales se hace pública la disolución total de la sociedad "Garmendia y Muttoni Limitada" desde el 31 Agosto 1956 mediante escritura que autorizó en Montevideo el escribano Alfonso Arcos Mondino con fecha 3 Julio 1957 inscripta el 11 siguiente con el número 397 del L.º 1 en el Registro de Comercio. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — LUIS IGNACIO GARMENDIA. — CARLOS TOMAS MUTTONI. — MARIA BLANCA LEAL DE MUTTONI. — MARIA ROSA LEAL DE GARMENDIA.
22) $12.00 10|pub. 10240 Jl.26-v.ag.6.

ZUNINI, MIGLIARO Y CIA. LTDA.

Según escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge Fernández Ambrosoni el día 1.o de Julio de 1957, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto, el día 3 del expresado mes y con el número 18 del folio 59 al 61 vto., ingresó a la sociedad Zunini, Migliaro y Cía. Ltda., en calidad de socio el señor Walter Hipólito Piastri, aportando la cantidad de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00) ampliándose en consecuencia el capital social a la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). — Salto, Julio 23 de 1957. — Zunini, Migliaro y Cía. Ltda.
22) $16.00 10|pub. 10255 Jl.27-v.ag.7.

FERR - HOGAR LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20 de Mayo de 1957, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Luis A. Garay Arregui, Elbio Battistella Hemala y Antonio Vázquez Campelo; Objeto: comercialización, distribución, representación, importación y|o exportación, de toda clase de mercaderías, materias primas y productos.

Razón Social: Ferr-Hogar Ltda. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. Plazo: dos años a partir del 1.o de Junio de 1957, con prórroga automáticas y sucesivas de dos años cada vez, salvo manifestación en contrario de cualquiera de los socios con una anticipación de noventa días. — Capital: $ 30.000.00, que corresponden a $ 15.000.00 al señor Vázquez Campelo y pesos 7.500.00 a cada uno de los demás socios. En este acto se integran $ 15.000.00. — Dirección, administración y uso de la firma social: La tendrá el socio Antonio Vázquez Campelo. — Balances: Se practicarán el 31 de Mayo de cada año. — Resultados: Corresponden a los socios en proporción a sus respectivos capitales, previa deducción del 5 o|o de reserva legal. — Fallecimiento o incapacidad de los socios: La Sociedad continuará con los socios sobrevivientes o capaces.

Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 15 de Julio de 1957 con el N.o 388 al F.o 1.349 del Libro N.o 2 de Contratos. — Luis Alberto Garay Arregui. —Elbio Battistella Hemala. — Antonio Vázquez Campelo.
22) $36.00 10|pub. 10296 Jl.27-v.ag.7.

"MARCAR LIMITADA"

Por documento privado de 17 de Junio de 1957 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 387 al F.o 1.333 vuelto, del Libro N.o 1 de Contratos, los señores Cheker Melhem, Cheker Maasarani y Acle Sfeir Cheker, como únicos socios de la misma, modificaron el contrato social en lo siguiente: A) El objeto será la explotación e industrialización de la pesca y productos derivados y toda clase de negocios en general, así como la exportación e importación en general de todos los ramos y artículos; B) Las pérdidas y ganancias se repartirán por partes iguales; y C) El uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los dos socios. — Montevideo, Julio 17 de 1957.
22) $20.00 10|pub. 10415 Jl.30-v.ag.9.

"TAPICERIA ARAMBURU LIMITADA"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o) Por documento privado otorgado el 25 de Junio de 1957, el cual fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 415 al Folio 1.453, del Libro N.o 1 de Contratos, el 16 de Julio de 1957, los señores JOSE ALTER, DAVID SCHREIDER y JAIME SCHREIDER constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Tapicería Aramburu Ltda."; 2.o) El domicilio legal de la Sociedad es el local de la calle Domingo Aramburú N.o 1519 bis, de la ciudad de Montevideo; 3.o) El objeto de la misma consiste en la explotación del negocio de tapicería, carpintería y anexos; 4.o) El capital social será de $ 10.000.00 moneda nacional, dividido en 10 cuotas de $ 1.000.00 cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: David Schreiber, $ 5.000.00; José Alter, $ 4.000.00 y Jaime Schreiber, $ 1.000.00. Habiendo aportado los socios la cantidad de $ 5.000.00; 5.o) El plazo de la Sociedad es de dos años, prorrogable, automáticamente, por períodos de un año, sucesivos, salvo denuncia de este contrato por cualquiera de las partes efectuada con 15 días de anticipación al vencimiento del plazo, denuncia que puede ser probada por simple telegrama colacionado; 6.o) La dirección y administración de la Sociedad compete a la asamblea de los socios. El Directorio estará integrado por los tres socios. Dos socios, actuando conjuntamente, quedan investidos de todas las facultades necesarias para representar a la Sociedad y obligarse por ella ante los particulares, Bancos, Instituciones privadas, comercio en general, Poderes Públicos y Tribunales, pudiendo efectuar todos los actos jurídicos que puede realizar una persona física o natural. Sin embargo, aunque para todas las obligaciones u operaciones se requiere la forma de dos socios, se acuerda que para obligaciones corrientes del giro del negocio, que no excedan en total de $ 100.00, es suficiente la firma de uno de los tres. En caso de eludir éste esa obligación, el socio que actúe solo será único responsable ante terceros. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — J. Antonio Prunell, Escribano.
22) $64.00 10|pub. 10417 Jl.30-v.ag.9.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 80.098. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — Con esta fecha: Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca "PICO DE ORO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10172 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.091. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 10247 Jl.26-v.ag.6.

ACTA Nº 80.176. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CIVIPEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10277 Jl.27-v.ag.7.

ACTA Nº 80.175. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Con esta fecha el señor Elimelech Altminc Kratka, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAB" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10274 Jl.27-v.ag.7.

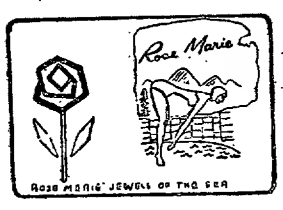
ACTA Nº 80.109. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — Con esta fecha: Julio César A. Bozzini, de Montevideo, solicita la marca "CLISSON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10230 Jl.26-v.ag.6.

ACTA Nº 80.137. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Con esta fecha: Pedro Dubourg, en representación del señor Raúl Senín, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 10356 Jl.29-v.ag.8.

ACTA Nº 80.138. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Con esta fecha: Raymak Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10357 Jl.29-v.ag.8.

ACTA Nº 80.159. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Con esta fecha: Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "LANADIGINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10248 Jl.26-v.ag.6.

ACTA Nº 80.158. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Con esta fecha el señor Samuel Toreschreiber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TEMAX" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10221 Jl.26-v.ag.6.

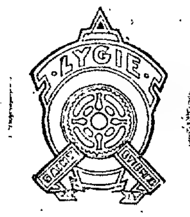
ACTA Nº 80.088. — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. & C. (Montevideo), solicita registrar la marca "MARCELINO" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10093 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 80.076. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Manuel Gómez, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRABEX" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10094 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 80.108. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Catalina Quintana (Montevideo), solicita registrar la marca "HOTEL" para artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 10095 Jl.23-v.ag.2.

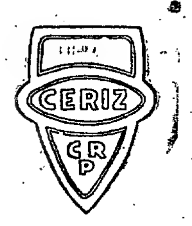
ACTA Nº 80.083. — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Con esta fecha: Martín Holz (Montevideo), solicita registrar la marca "NONASAN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10096 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 80.118. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primo Zuccotti Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10081 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 80.117. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primo Zuccotti Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10082 Jl.23-v ag.2.

ACTA Nº 80.115. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primo Zuccotti Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10083 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 80.114. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primo Zuccotti Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10085 Jl.23-v.ag.2.

ACTA N.o 80.049. — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por ...ochi S. A., de Geneveve, Suisse, solicita re...ar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 10029 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 80.099. — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Walter Spitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FULDA MOBIL", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10004 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 80.081. — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



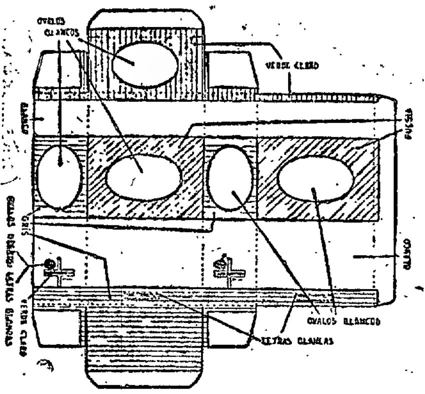
para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10001 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 80.092. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Armour y Company, de Chicago, Illinois, U.S.A., solicita la marca

VELVA-SOFT

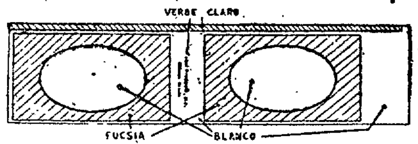
para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 10028 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 80.094. — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tobal Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 10002 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 80.095. — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tobal Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10003 Jl.20-v.jl.31.

ACTA Nº 80.082. — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Con esta fecha: Juan Pons S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

„SPANNKRAFT"



para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub| 10046 Jl 24-v.ag.3.

ACTA Nº 80.104. — Montevideo, Julio de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Veb Motorradwerk Zschopau, de Zschopau, República Democrática Alemana, solicitan la marca



para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10117 Jl 24-v.ag.3.

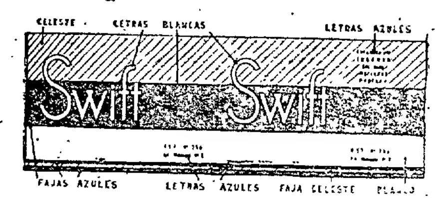
$ ACTA N.o 80.101. — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por D. Rodríguez De la Fuente S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 1 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $23.40 10|pub. 10030 Jl.24-v.ag.3.

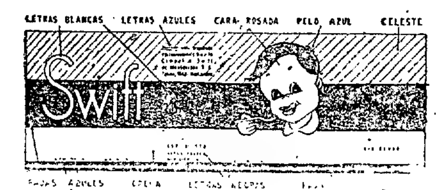
ACTA Nº 80.123. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha: Bynem - Rosenstock, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AMBAR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10118 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 80.126. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 10157 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.127. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 10158 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.136. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Con esta fecha: Siro Francisco Vergara, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ARTÉS" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10119 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 80.139. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Con esta fecha: Barros y Cía. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10234 Jl.26-v.ag.6.

ACTA Nº 80.177. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol-Myers Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "THERADERM" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10276 Jl.27-v.ag.7.

ACTA Nº 80.119. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha: Rómulo Marne Auruccí por Cimesa S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PLAYERO" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10044 Jl.22-v.ag.1º

ACTA Nº 80.122. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha: Mieczyslao Jaime Goldsztein, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "OM-B" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10116 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 80.154. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Barrera Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "BELL'S" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10186 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.155. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Barrera Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "WESTFIELD" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10187 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.156. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Barrera Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "DUNKIRK" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10188 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.153. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Barrera Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "GOLDEN" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10185 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.124. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "ESPASMOVITA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10167 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.144. — Montevideo, Julio 20 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "ALBUSTIX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10169 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.121. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha: Oscar H. López (Montevideo), solicita la marca "AROMAS DE ESPAÑA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10168 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.134. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Con esta fecha: Ernesto Kalbermann y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ECCO" para distinguir artículos de las clases 15 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10156 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.112. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VI-B-15 SPEFAR" "(VITAMINA' B-15)" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 10087 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 80.116. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primo Zuccotti Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 10089 Jl.23-v ag.2.

ACTA Nº 80.113. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Hermanos de Córdoba S. A., de España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aceites de oliva). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 10084 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 80.110. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orbe Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MAGIC-TOUCH" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10086 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 80.111. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EUPIREX SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9 (con exclusión de todo artículo de vidrio). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10088 Jl.23-v.ag.2.

ACTA N.o 80.102. — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Fémina S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "MALTEX", para artículos de la clase 1. (Caramelos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10031 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 80.103. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Motorradwerk Zschopau, de Zschopau, República Democrática Alemana, solicita la marca "IFA", para artículos de las clases 11 y 24 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10032 Jl.20-v.jl.31.

ACTA Nº 80.096. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — Con esta fecha: Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca "ORO BLANCO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10170 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.097. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — Con esta fecha: Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca "ORO VERDE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10171 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.128. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tricolana S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LAN - CASHIRE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10154 Jl.27-v.ag.7.

ACTA Nº [illegible]. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Con esta fecha: [illegible] y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FOSEXAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10412 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 80.185. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FERAMAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10413 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 80.189. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Con esta fecha: Marcelino de la Fuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLEXES" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10414 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 80.168. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Con esta fecha: Compañía Oleaginosa Uruguaya S.A.I. y C. (Montevideo), solicitan la marca "LA GIOCONDA" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10443 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 80.190. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Camani S. A. (Montevideo), solicitan la marca "TAFETONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10439 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 80.191. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Camani S. A. (Montevideo), solicitan la marca "TAFETINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10440 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 80.183. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "BULL" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10441 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 80.197. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Fabrique Des Montres Solvil Et Titus S. A. (Suiza), solicitan la marca "TITAN" para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10442 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 80.198. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Mead Johnson & Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "PECLIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10444 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 80.129. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POLYMAGMA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10153 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 80.130. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt & Colman Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DISPRIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10155 Jl.25-v.ag.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.808. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Pforzheim, Baden, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cinta a eslabones extensible para fines de adorno y de uso, especialmente pulsera porta-reloj", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10026 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 11.809. — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Con esta fecha, el señor Miguel Sedlak, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cerrojo de doble control", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10025 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 11.810. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Elfriede Kleinpaul, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para convertir masas cerámicas de colada en masas de torno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10027 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 11.813. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha, el señor Jorge Ciocca Vidal, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase, vaso, destapador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10018 Jl.20-v.jl.31.

ACTA Nº 1.050. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — Con esta fecha el señor Ing. Alberto Val, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una nueva industria para la dosificación, mezclado y distribución de hormigones de resistencias adecuadas a su función", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 10056 Jl.22-v.ag.13

ACTA Nº 11.818. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por E. I. du Pont de Nemours and Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la producción de polímeros acrilonitrílicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10438 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 11.815. — Montevideo, Julio 20 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Udo Altenburg (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bloques premoldeados para pavimentación en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10173 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 11.811. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Ethyl Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la preparación de compuestos de ciclo pentadienil manganeso tricarbonilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10174 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 11.812. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Ethyl Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para la preparación de aditivos para combustibles de motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10175 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 11.816. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Guillermo Bruno Schillig y Ricardo Grigio, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato triturador de residuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10162 Jl.25-v.ag.5.

ACTA Nº 11.820. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Giorgio Marchioli y Giuseppe Gremigni, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para moldear con material plástico, cuerpos huecos de sección no uniforme, mediante núcleo inflable y elementos flexibles que se insertan en el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 10278 Jl.27-v.ag.7.

ACTA Nº 11.817. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Con esta fecha el señor Joaquín Alcañiz, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de vehículo acuático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10279 Jl.27-v.ag.7.

25—Ventas de Comercio

A efecto de su liquidación, he prometido vender a Ramón Vallvé el negocio de Librería y Bazar sito en Río de la Plata 1405. Acreedores presentarse en Escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — HAYDEE SALANAVE DE ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 10105 Jl.24-v.ag.15.

Prometimos vender a Silvano Sicco la Carnicería ubicada en esta ciudad, calle Dr. Luis P. Lenguas 1529. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía M. C. Catafly, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — CARMEN ALONSO DE ALONSO. — ALBERTO ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 10263 Jl.27-v.ag.19.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Elbio Ortega, el comercio que en los ramos de "Panadería y Provisión" gira en las calles 17 esquina 20 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Minas, Julio 8 de 1957. — ALEJANDRO PAULINO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10262 Jl.27-v.ag.19.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Leandro Gómez Nº 2958, en el ramo de "Carnicería" al señor Mauto Astore Guidici. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MIGUEL ALBORNOZ PATIÑO. — Mauto Astore Guidice.
25) $24.00 20|pub. 10235 Jl.26-v.ag.17.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Modesta Fernández de Germán el comercio en el ramo de "Venta de pan, comestibles y fermentadas", sito en Caiguá 3526. Acreedores presentarse Escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — MARIA LAURA y MARCELINA BATTEGAZZORE.
25) $16.00 20|pub. 10224 Jl.26-v.ag.17.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Carlos Migues la Carnicería sita en Cuchilla Grande 4968. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — URBANO RAÑA RAÑA.
25) $16.00 20|pub. 10223 Jl.26-v.ag.17.

JOSE PORTO SOBRAL vende a Eulogio López Sobral, la parte que le corresponde en el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en Rambla Roosevelt Nº 236 8. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 31 de Marzo de 1957.
25) $16.00 20|pub. 10251 Jl.26-v.ag.17.

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Juan N. Kilisich Pasquali y Alberto García Latapie el negocio "Bar-Confitería y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Avda. Agraciada 3777 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1957. — JOSE FERRER BATLLES. — ANTOLINA VELASCO.
25) $16.00 20|pub. 10244 Jl.26-v.ag.17.

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Roberto Domínguez y Eduardo Barros Barreiro, el negocio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle 25 de Mayo 531 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Julio de 1957. — FRANCISCO MIRA ANDRADE.— MARIA ZAS AÑON.
25) $16.00 20|pub. 10242 Jl.26-v.ag.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender el comercio que gira en los ramos de Almacén, Fetería, Frutas y Verduras en la calle Carlos María Ramírez Nº 849 al señor Ignacio Martínez Hernández. Acreedores a domicilio Carlos María Ramírez Nº 845. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE KESIAN. — VARTUHI K. KESIAN.
25) $16.00 20|pub. 10236 Jl.26-v.ag.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometimos vender al señor Vitérbo Balbino Padula Lemos el Almacén de Comestibles y Fermentadas sito en la calle Guaviyú Nº 2302 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — JUAN GALMES OLAVE. — JUAN GUELFI DIFUNDIO.
25) $16.00 20|pub. 10237 Jl.26-v.ag.17.

Interviniendo Oficinas "Alvarez Durán, Pazos y Cía.", Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Antonio Fernández y Manuel Lago, el almacén y bar de la calle Cerro Largo 1852 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — EMILIO MISA VARGAS. — CONSUELO VILANOVA DE MISA.
25) $16.00 20|pub. 9606 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficinas "Alvarez Durán, Pazos y Cía.", Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Oscar Santos Scaglia y Floreano Rosas, la casa de comercio del ramo café y bar, de la calle Larrañaga 2950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — DELFIN RIAL GONZALEZ. — PURIFICACION VILLAR DE RIAL.
25) $16.00 20|pub. 9607 Jl.8-v.jl.31.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber al público, que el 15 de Agosto 1956, prometí vender al señor Antonio Rodríguez Vázquez el comercio de almacén, verduras y anexos, sito en Maldonado 2293. Acreedores presentarse término legal en domicilio Balanceador Raúl Distacio, Yaro 1231, 5.o piso, Apto. 15. — LUBA GRYNGAS DE KRANIANSKI y DAVID KRANIANSKI.
25) $16.00 20|pub. 9595 Jl.8-v.jl.31.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Avda. San Martín N.o 4038 en el ramo de despensa y bebidas fermentadas al señor Julián Martínez Pérez y Aquilino Sánchez. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — MODESTO BOUZA VARELA. — JULIAN MARTINEZ PEREZ y AQULINO SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 9632 Jl.8-v.jl.31.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Avenida General Flores 2729 en el ramo de café y bebidas alcohólicas-horno, al señor David Tourino Tosar y Manuel Tourino Silva. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — SERAFIN NOVO y ADOLFO GARCIA. —DAVID TOURINO TOSAR y MANUEL TOURINO SILVA.
25) $32.00 20|pub. 9633 Jl.8-v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a José María Bertua el bar que gira en esta plaza en la Avda. General Flores Nº 2936 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — NEDER ORLANDO REGGIO GONZALEZ. — NELLY ELSA CENOZ DE REGGIO. — OSVALDO AMILCAR REGGIO GONZALEZ
25) $21.00 20|pub. 10137 Jl.24-v.ag.15.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Asencio 1139 en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas al señor Rodolfo Barros y Amadeo Silva García. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — IVANA PERDOMO MUNIZ. — RODOLFO BARROS FERRON y AMADEO SILVA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9631 Jl.12-v.ag.5.

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, comunico prometí vender a Pedro R. Giribone y Antonio S. Bardier, el comercio que en los ramos de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta ciudad, sito en José P. Varela casi Doce de Febrero. Acreedores: Escribanía Sarachu (Zorrilla 241). — Carmelo, Julio 1º de 1957. — LUIS PABLO PARODI.
25) $24.00 20|pub. 9650 Jl.9-v.ag.1º

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, anunciamos que cesó en su función el señor Víctor Hugo Trogo en la cantina del "Club Colonia" de la ciudad de Colonia el día 3|7|1957, haciéndose cargo de la misma el señor Félix A. Alzogaray desde el día 4|7|1957. Publícase a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Ofic. A. Sanjurjo y Cía. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — VICTOR HUGO TROGO.
25) $24.00 20|pub. 9844 Jl.13-v.ag.3.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288 interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Ituzaingó 1599 en el ramo de café y bebidas fermentadas, al señor Elbio Omar Zeballos. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — LUIS DURAN GONZALEZ. — ELBIO OMAR ZEBALLOS.
25) $24.00 20|pub. 9631 Jl.8-v.jl.31.

Oficinas González, Barros y Cía., Río Branco 1288. interviniendo a los efectos de la ley del 26 Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Domingo Aramburú 1687 en el ramo de pizzería y bebidas fermentadas, a los señores Héctor Caucci Manana y Nelson Espinell. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — CARMINO FORTE DEL SENNO. — HECTOR CAUCCI MANANA y NELSON ESPINELL.
25) $32.00 20|pub. 9635 Jl.8-v.jl.31.

Manuel Sierra Pose, pone en conocimiento a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que prometió vender a Horacio Guinea Moratorio el comercio de panadería y anexos "La Gloria" ubicado en la calle Carlos Reyles 951 de la ciudad de San Carlos, Departamento Maldonado. Acreedores presentarse en el mismo comercio con comprobantes por duplicado.
25) $24.00 20|pub. 9629 Jl.8-v.jl.31.

Ley 26 9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Domingo A. García el bar que gira en esta plaza en el Camino Carrasco 4702|6 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — JUAN OREIRO. — ANGELA RODRIGUEZ DE OREIRO. — HECTOR CRESPO VILA.
25) $24.00 20|pub. 9617 Jl.8-v.jl.31.

Ley 26 9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a José y Antonio Souto el bar y horno de pizza que gira en esta plaza en la Avda. 8 de Octubre 4702 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — JESUS LAREO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9618 Jl.8-v.jl.31.

Ley 26 9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Agustín Pérez González la pensión familiar que gira en esta plaza calle Cerro Largo 1634 quien tomó posesión de ella con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — JESUS RIAL ABELANDA. — MARIA DEL CARMEN GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9619 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficina "La Ley", Eduardo Acevedo 1075, Montevideo, hemos prometido en venta a Benjamín Balzano el bar y patente alcohólica, establecido en Avda. General Flores 4602, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse a Oficina "La Ley". Plazo ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 27 de Abril de 1957. — JOSE LUCAS LUCAS.
25) $24.00 20|pub. 9601 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficina "La Ley", Eduardo Acevedo 1075, Montevideo, hemos prometido en venta al señor Héctor Ruben Pereyra su parte como socio del comercio establecido en Santa Lucía 4923 en el ramo de provisión, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse a Oficina "La Ley". Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1957. — JOSE VICENTE RONCA. — VICENTE RONCA.
25) $24.00 20|pub. 9603 Jl.8-v.jl.31.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Manuel Rodríguez ha desistido de la compra del almacén y bar sito en la Avda. Millán 4200, haciéndose cargo del mismo el señor Albino Fontán y en esta misma fecha, lo vende a los señores José R. Rodríguez y Alberto Rodríguez. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — MANUEL RODRIGUEZ. — ALBINO FONTAN.— PURA RODRIGUEZ DE FONTAN. — JOSE R. RODRIGUEZ y ALBERTO RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 9604 Jl.8 v jl.31.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 4[illegible] hemos vendido a los señores Espiridión [illegible] y Manuel Varela el negocio de confi[illegible] "Jockey Club", sito en la calle Rin[illegible] de esta ciudad. — Montevideo, Julio 5 de [illegible] — CARLOS GONZALEZ. — PLA[illegible] MARIN DE GONZALEZ. — ALV[illegible] ZALEZ [illegible]AMARIN y CARLOS [illegible] VILLAMA[illegible]
25) $24.00 20|pub. 9605 Jl.8-v.jl.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Emilio Betarte Estradé el "Night Club" en la Avda. Bolivia Nº 1621 de esta ciudad, que gira bajo la razón de "Paglione, Hernández y Compañía". Los interesados se presentarán dentro del término legal. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — VICENTE PAGLIONE. — ROGELIO HERNANDEZ PERAZA y HOMERO CLARA MENENDEZ. — (Esc. A. G. Domínguez. Tacuarembó Nº 1406).
25) $24.00 20|pub. 9982 Jl.19-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí vender a don Joaquín Félix Amengual mi comercio que gira en el ramo de almacén y provisión, instalado en la calle Asamblea número 399 de la ciudad de San José. Acreedores deben presentarse en la calle Asamblea Nº 399, de las 9 a las 16 horas. — San José, Julio 11 de 1957. — MARIO POEY.
25) $16.00 20|pub. 9971 Jl.19-v.ag.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Lechería, que gira en la calle Francisco Rodrigo Nº 3152 de esta ciudad al señor Luis García Pérez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIO DI LUCA. — ANTONIO DI GIANO.
25) $16.00 20|pub. 9961 Jl.19-v.ag.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la Avda. Rivera Nº 2004 de esta ciudad a los señores Alcides y Nelson Molina con fecha 3 de Julio de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—ANDRES NOYA CASTRO. — EMA LIBIA GIOIA.
25) $16.00 20|pub. 9963 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta al señor José Souto Souto, mi comercio de Almacén de Comestibles y Fermentadas, ubicado en esta ciudad, calle 2 de Mayo 1551 esquina General Prim, quien tomó posesión del mismo con fecha 16 de Julio en curso. Acreedores dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, 16 de Julio de 1957. — TOMAS RAMOS. — JUANA BECKER DE RAMOS. — José Souto Souto.
25) $24.00 20|pub. 9954 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta a los señores José Fuentes Pereyra y Leonel Esteyro Morales mi comercio de Bar con despacho de Alcohólicas, ubicado en esta ciudad, calle Orinoco 5185, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 15 de Julio en curso. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — DIEGO MONTGOMERY SIMONELLI. — ELIDA CARMEN FREITAS. — José Fuentes Pereyra. — Leonel Esteyro Morales.
25) $24.00 20|pub. 9955 Jl.19-v.ag.10.

Mediante intervención balanceador José G. Benítez Schiavone he prometido vender el comercio que gira en el ramo de Almacén por Mayor, Cereales y Forrajes en Avda. Millán número 3203, a Jorge W. González y Cía. Acreedores presentarse término legal: Figueroa 2030. Cuentas en duplicado según ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — ERNESTO LENS DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 9939 Jl.19-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Camilo Hernández el Garaje, Venta de Nafta y Aceite y Automóviles, calle Soriano 1352|56. Acreedores en el negocio. — JULIO EMILIO BENGOA y Cía.
25) $8 00 20|pub. 9843 Jl.13-v.ag.6.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a don Nevio Compá, el comercio en el ramo de fábrica de jabón y productos higiénicos ubicado en la calle Brasil Nº 1470. Los acreedores deben presentarse en la mencionada dirección. — Salto, Julio 2 de 1957. — NICOLAS COMPA.
25) $16.00 20|pub. 9768 Jl.11-v.ag.3.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que prometí en venta a Harloste Juan Maggi el comercio en el ramo de Farmacia, Perfumería y anexos denominado "Farmacia Ubilla", calle Aparicio Saravia 638 de la ciudad de Melo, quien se hará cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, Julio veintitrés de 1957. — ENRIQUE UBILLA.
25) $24.00 20|pub. 10302 Jl.27-v.ag.19.

Interviniendo Oficina "La Ley", Eduardo Acevedo 1075, Montevideo, hemos prometido en venta a Margort de Gargas la pensión establecida en Sierra 2107, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse a Oficina "La Ley". Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1957. — MARIA M[illegible]ALES DE HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9602 Jl.8-v.jl.31.

Con intervención del Centro Comercial, Sergio Papa Bianco y Cía., prometí vender a la señora Ivanoska Nilda Ascheri de Fernández mi comercio que gira en el ramo de almacén y provisión, situado en Charrúa 2637. Acreedores presentarse en Rincón 468, esc. 92. Ley 26|9|904. — DOLORES FLORA GUISULFO QUESADA DE CAPDEHOURAT. — Ivanoska Nilda Ascheri de Fernández.
25) $24.00 20|pub. 9750 Jn.11-v.ag.3.

Hago saber que prometí vender a los señores Vicente Domínguez Penedo y Adolfo Durán el comercio de Carnicería instalado en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez Nº 799. Acreedores presentarse en Escribanía De Souza en Plaza Independencia 838, esc. 12, Montevideo, dentro del término legal. — Montevideo, 27 de Junio de 1957. — MANUEL OTERO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 9763 Jn.11-v.ag.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Rogelio Fernández, Ramiro Ramos y Romero Estévez, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la Avda. 8 de Octubre 4078. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1957 — RAIMUNDO MACHIN BARCO. — SALVADOR CASAMAYOR.
25) $24.00 20|pub. 9781 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Rodrigo Núñez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1491. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1957. — FRANCISCO PASCAL. — TERESA GUELL.
25) $24.00 20|pub. 9782 Jl.12-v.ag.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Barufaldi Hnos. el bar que gira en esta plaza en la Avda. Agraciada Nº 1704 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Julio de 1957. — AQUILINO PEREZ FERREIRO. — NELLY RAQUEL FERNANDEZ DE PEREZ. — MANUEL MURIAS FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 10136 Jl.24-v.ag.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Antonio Gómez Solla el Bar que gira en esta plaza en la calle Sierra N.o 2200, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 10197 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Angel Carriero Fischetti mi casa de comercio que gira en el ramo Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en Ramón Anador 3649 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27, según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — CELESTE AIDA SCARPENTI DE LEON. — Angel Carriero Fischetti.
25) $24.00 20|pub. 10164 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo Bumesa S. A. prometimos en venta a los señores Manuel Suárez Neira y Desiderio Bello, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas en la calle Bulevar Artigas 3502. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A., Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Julio de 1957. — ARIEL CELLA MAZZEO. — Manuel Suárez Neira. — Desiderio Bello.
25) $24.00 20|pub. 10143 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta al señor Sinforoso Sánchez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Bar con Bebidas Alcohólicas sito en la calle General Urquiza 2551. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A., Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Julio de 1957. — José Jesús Varela Reyes. — SINFOROSO SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 10144 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo el rematador y balanceador Víctor J. Orozco Vanni, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor LUIS SANSÓ SANSÓ prometió ceder al señor Francisco Arango Scorza, el compromiso de compraventa del negocio de Almacén de Comestibles sito en 14 de Julio N.o 1559, que suscribiera con sucesores de Pedro Gregorio Pedemonte. Acreedores a calle 18 de Diciembre número 1544. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957.
25) $24.00 20|pub. 10205 Jl.25-v.ag.16.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender el negocio de Almacén de Comestibles. Frutas y Verduras ubicado en la calle Canstatt 3372 bis al señor Juan Carlos Alfonso. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, 1º de Marzo de 1957. Acreedores a la calle Canstatt Nº 3372. — LUISA E. MAINETTO DE RUSSO.
25) $16.00 20|pub. 9802 Jl.12-v.ag.5.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas Avda. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eusebio Elena, el comercio que gira en el ramo de Venta y Elaboración de Productos Porcinos sito en la calle Domingo Aramburú 1851 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 8 de Julio de 1957.— DOMINGO LIZARRAGA. — CARMEN PRINCIPE DE LIZARRAGA.
25) $24.00 20|pub. 9801 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta a los señores Gerardo y José Ponte Anido, nuestro comercio de Bar, Restaurant y Salón de Té, ubicado en Bl. Artigas 816 casi 21 de Setiembre. Acreedores presentarse dentro del plazo Ley 26 de Set. de 1904 en las oficinas de los balanceadores, Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, 10 de Julio de 1957. — HECTOR BERETTA PIANO. — SARA ADELAIDA ACEVEDO DE BERETTA. — José Ponte. — Gerardo Ponte.
25) $24.00 20|pub. 9800 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Hermida y Cánovas, el comercio establecido en el ramo de Fiambrería, Productos de Granja y Fermentadas, en la Avda. San Martín Nº 3408 de esta Capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1957. — DORA PROSDOCIMO DE OLHAGARAY. — CARLOS OLHAGARAY. — Antonio Hermida Pérez. — Manuel Cánovas Sertal.
25) $24.00 20|pub. 9796 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores José Tarrio y Alfredo Vilacoba el Café y Bar de la calle Andes Nº 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, 5 de Julio de 1957. — ANGEL CARRIERO. — ROSA CARUSO DE CARRIERO. — JOSE PEDRO CARUSO. — YOLANDA SANTAGADA DE CARUSO.
25) $24.00 20|pub. 9774 Jl.12-v.ag.5.

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Nepomuceno Bertolino el comercio en el ramo de Café y Bar instalado en la calle Dr. Pouey s|n de la ciudad de Las Piedras (Depto de Canelones). — Montevideo, Julio 10 de 1957. — LUIS ALBERTO BERTOLINO.
25) $16.00 20|pub. 9809 Jl.12-v.ag.5.

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a "La Casa Eléctrica" (en formación) el comercio que en el ramo de artículos eléctricos, aparatos y demás para el hogar tenemos instalado en la calle Sierra número 2032, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo local. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ERNESTO SOLLAZZO GONZALEZ. — LUIS A. SOLLAZZO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 9787 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor David Méndez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Yaro 1150. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1957. — HOLMES ALBERTO GAMBOGI.— CORINA ODILIA CABRERA.
25) $24.00 20|pub. 9779 Jl.12-v.ag.5.

Prometí vender a Nicolás y Roberto Peón, Arcadio Samartín y Manuel Rodríguez Peón, la Panadería "Río de la Plata", en calle Guaviyú N.o 2440 de esta ciudad. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos de la misma. — Montevideo, Octubre 1.o de 1956. — (Firmado): MARTIN ANSUBERRO (hijo).
25) $24.00 20|pub. 9861 Jl.15-v.ag.7.

Prometí vender al señor Arturo Cabrera y señora Melchora G. de Cabrera, la Provisión y Alcohólicas Embotelladas sita en Pedro Bustamante 1500 de esta ciudad. Acreedores en Uruguay 1257. — GAETANO BALBI.
25) $8.00 20|pub. 9874 Jl.15-v.ag.7.

Prometí vender al señor Julio García Barboza el garage "Le Mans Ltda.", sito en Brandzen 2268 de esta ciudad. Acreedores en Uruguay 1257. — LUIS ALBERTO BRUFAO.
25) $8.00 20|pub. 9873 Jl.15-v.ag.7.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alfonso Francisco Silvestre Pérez Fijeiro, la carnicería instalada en 8 de Octubre 4721. Acreedores presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538. — Montevideo, Julio de 1957. — ADOLFO BACCINO BACCINO. — CLELIA PERRONE DE BACCINO.
25) $16.00 20|pub. 9716 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Adán Techera Pereira el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Paysandú 1202 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 2 de Julio de 1957. — ROGELIO ESTEVEZ BEMBIBRE. — Adán Techera Pereira.
25) $16.00 20|pub. 9706 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Félix Ontalvilla, el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Yaguarí 1802 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — SANTIAGO NIETO FRAGA. — Félix Ontalvilla Villanueva.
25) $16.00 20|pub. 9707 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Luis Alberto Ogni el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Joanicó 3963 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 12 de Junio de 1957. — JOSE MARIA TUBIO. — Luis Alberto Ogni.
25) $16.00 20|pub. 9708 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Pilar Rodríguez de Hernández el comercio del ramo Comestibles, Fermentadas y Lechería establecido en Juan Espinosa 1447. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — MANUEL ANTONIO PEREIRA. — Pilar Rodríguez de Hernández.
25) $16.00 20|pub. 9709 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a María J. Blanco el comercio del ramo Tienda y Mercería establecido en Aparicio Saravia N.o 4665 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — CELIA B. de GARRETANO. — María J. Blanco.
25) $16.00 20|pub. 9710 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Santiago M. Fumero el comercio del ramo Bar con Alcohólicas y Billar, establecido en Comercio 2200 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Junio de 1957. — NELSON RODRIGUEZ GONZALEZ. — Santiago Manuel Fumero.
25) $16.00 20|pub. 9711 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Evaristo García y Francisco Prieto el Hotel Vascongado, que gira en esta plaza, en la calle Andes N.o 1364, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Julio de 1957. — RAMON RODRIGUEZ HUNDARTS. — LUZ DEL ALBA CORONEL DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9703 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a Vicente y Edelmiro Gómez el Bar y Horno de Pizza que gira en esta plaza, en la Rambla Roosevelt N.o 296, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — CANDIDO ALVAREZ REY. — ANA MARIA ISIDORI DE ALVAREZ. — JOSE FRANCISCO PENA FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 9702 Jl.10-v.ag.2.

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Rodolfo Kuzman el Taller de Joyería ubicado en Sierra 1747. — Acreedores: Escribanía Reyna M. Otero, Sarandí 444. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — ALFREDO DIAZ ARANDA.
25) $16.00 20|pub. 9689 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Jesús Pérez Cambra, la carnicería sita en la calle Gaboto N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores: Chaná N.o 1804. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — LUCIANO SENATORE. — ASUNCION MUSIELLO de SENATORE.
25) $16.00 20|pub. 9681 Jl.10-v.ag.2.

Hago saber que he prometido en venta a don Alfredo Caeiro Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería y venta de verdura tengo instalada en la finca de la Avda. General Rivera N.o 3.170 de la ciudad de Montevideo. Presentar los comprobantes de los créditos a la Escribanía Larralde, Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6. — Montevideo, Julio de 1957. — IGNACIO LUONI.
25) $24.00 20|pub. 9680 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hacemos saber que hemos resuelto enajenar a la firma "Primo Zuccotti Limitada" nuestro comercio que gi-raba en esta ciudad bajo la razón social "Zuccotti y Carnevali S. C." con domicilio en 8 de Octubre Nº 3552 en el ramo de Importación y Venta de Bicicletas y Accesorios. Acreedores a Buenos Aires Nº 583, p. 1, esc. 3. Hacemos constar asimismo que queda sin efecto la proyectada enajenación de la cuota del socio Carnevali al socio Zuccotti. — Montevideo, Julio de 1957. — MARIO CARNEVALI. — PRIMO ZUCCOTTI.
25) $32.00 20|pub. 9929 Jl.17-v.ag.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Solla mi cuota parte del Taller Mecánico Metalúrgico sito en Minas 1401. Acreedores al mismo. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — JOSE VIÑAL.
25) $8.00 20|pub. 9930 Jl.17-v.ag.9.

Hacemos público que he prometido en venta a favor de Leonor Lacasa de Izaguirre y Jesús Moisés Lacasa, mi comercio en el ramo de "Tienda y Mercería" que tenía en esta ciudad, en el local de calle Florida Nº 409, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Acreedores presentarse en el mismo dentro de treinta días. Y a los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, efectuamos estas publicaciones. — Mercedes, Julio 9 de 1957. — CARLOS ALBERTO POSTIGLIONE. — Leonor L. de Izaguirre. — Jesús M. Lacasa.
25) $32.00 20|pub. 9895 Jl.17-v.ag.9.

Con intervención del Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía. prometí vender a la señora Haydee María Gómez, mi comercio que gira en el ramo de almacén y fiambrería, situado en Arenal Grande 2523. Acreedores presentarse en Rincón 468, esc. 92. Ley 26|9|904. — ESTHER ARONAS DE KORYTO. — Haydee María Gómez.
25) $16.00 20|pub. 9912 Jl.17-v.ag.9.

A los efectos de la ley 26|9|904 hacemos saber que prometimos vender a José Rial Rouco la Estación de Servicio y Venta de Nafta sita en Br. Artigas 1820, habiendo tomado posesión el primero de Junio ppdo. Acreedores presentarse a Avda. Gral. Flores 3363.—JOSE CARLOS GARCIA GREGORINI. — ELIDA MOLERI.
25) $16.00 20|pub. 9909 Jl.17-v.ag.9.

Oficina "Ameghino" prometió vender al señor Fernando Pérez el Café y Bar de la calle Grecia esq. Méjico. Los acreedores de plaza podrán pasar las deudas que hubiere contraído dicho vendedor, los señores Visentín y Michelini, podrán pasar a cobrar sus cuentas a la Oficina "Ameghino", calle Grecia Nº 4005. — Montevideo, 11 de Julio de 1957.
25) $16.00 20|pub. 9846 Jl.13-v.ag.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta al señor Ramón Rodríguez el comercio establecido en el ramo de Almacén de Comestibles en la calle Araycuá Nº 1991 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1957. — ELISEO VELO GOMEZ. — Ramón Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 9842 Jl.13-v.ag.6.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que AVELINO LOPEZ ha prometido vender a Alfonso Iglesias la provisión de comestibles y anexos instalada en la calle Comercio Nº 2402 de Montevideo. Para presentación de acreedores: Escribano Raúl M. Aguirre, Zabala 1441, piso 3º, esc. 12.
25) $16.00 20|pub. 9881 Jl.16-v.ag.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que NATALIA y ENRIQUE DEL ARCO han prometido vender a Zoltan Jakab la casa de peinados para señoras "Metro", instalada en la calle Cuareim Nº 1295 de Montevideo. Para presentación de acreedores: Escribano Raúl M. Aguirre, Zabala número 1441, piso 3º, esc. 12.
25) $16.00 20|pub. 9882 Jl.16-v.ag.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido en venta a don Antonio Martínez, el comercio que en los ramos de Carnicería y Matadero, gira en pueblo Rodríguez, segunda sección judicial de San José. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede del comercio calle Rodríguez s|n esq. 13 de Julio. — Rodríguez, 1º de Julio de 1957. — CARLOS VICTOR FERROU. — ZORAIDA PIEDAD STABILE DE FERROU.
25) $24.00 20|pub. 9885 Jl.16-v.ag.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a los señores Basilio Georgieff y Juan Enrique Oxobi, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Suecia 1902. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Julio de 1957. — OLGA y NELLY PATELIDAS CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 9888 Jl.16-v.ag.8.

Prometí vender a los señores Juan J. Suárez y Minas Sexenian el garage "Monza" sito en Obligado 1002 de esta ciudad. Acreedores en Uruguay 1257. — ALFREDO CARUSO. — ALBERTO CAMADINI.
25) $8.00 20|pub. 9875 Jl.15-v.ag.7.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Miguel Juan Echenique ha prometido en venta al señor Héctor Manuel Vázquez, el negocio que gira en el ramo de Florería, instalado en la calle Colonia N.o 825, con el nombre de "Las Lilas". Montevideo. Acreedores: Zabala 1441, piso 3.o, escritorio 12.
25) $16.00 20|pub. 10035 Jl.20-v.ag.12.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al farmacéutico Olimpo César Míguez, la Farmacia "Edison", 8 de Octubre 3940, debiendo presentarse los acreedores en la casa N.o 1401 de la calle Ejido. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — MARIA EUGENIA RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9997 Jl.20-v.ag.12.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que don Agustín Girado ha prometido vender a Victoria Mainé de Seara, su comercio sito en el kilómetro 1 del Cno. del Andaluz (Toledo), en el ramo de Almacén, Bebidas alcohólicas y Billar, debiendo los acreedores presentar en la escribanía González Poggi, en Sarandí 444, 4.o piso, escritorio 41, de 15 a 17 horas.
23) $24.00 20|pub. 9993 Jl.20-v.ag.12.

A efectos ley Setiembre 1904, comunico que prometí vender a Julio y Roberto Vázquez Lema, la Ferretería y Bazar instalada en Avenida 8 de Octubre 3113. Acreedores: Colorado 2361. Escribano Gorlero Insúa. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — JUSTO RIVERA.
25) $16.00 20|pub. 10078 Jl.22-v.ag.13.

Por intermedio de oficinas Ibérica, prometí vender a los señores Juan Paulino y Francisco Gazzáneo, el negocio de Café y Bar que gira en esta plaza calle 8 de Octubre 3652 de esta ciudad, quienes tomaron posesión el día de hoy. Acreedores presentarse en oficinas Ibérica, calle Convención 1210 de esta ciudad. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — JULIO MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 10080 Jl.22-v.ag.13.

Con intervención del Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía., prometí vender al señor Mariano Domínguez Martín, mi comercio que gira en el ramo de provisión y almacén, situado en Avda. San Martín 2489. Acreedores presentarse en Escribanía Goldman, Andes 1260. — Ley 26 Setiembre 1904. — BENZION KLEIS REIS. — Mariano Domínguez Martín.
25) $16.80 20|pub. 9751 Jl.12-v.ag.5.

Ley Setiembre 26 de 1904. Dardo C. López prometió vender comercio en el ramo de "Taller de Bicicletas" que gira en esta ciudad, a los señores Antonio Ríos y Nelson Rego. Acreedores presentarse Escribanía Bentancor. — Florida, Julio 10 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 9937 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Ramón Gago Barros y Alfredo Cuello Ferreyra el Café y Bar de la calle Yaguarón Nº 1743 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — ANTONIO SOLSONA. — HAYDEE CORRAL DE SOLSONA. — RAUL PEDREDA. — BRENDA HUALDE DE PEDREDA. — NERY IBARROLA. — ALBA PEDREDA DE IBARROLA.
25) $24.00 20|pub. 9773 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Benigno Otero el Hotel de la calle Colonia N.o 914 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, calle Solís N.o 1460. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — CAMILO VAZQUEZ. — MARIA SOUTO DE VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10014 Jl.20-v.ag.12.

Interviniendo el rematador y balanceador Víctor J. Orozco Vanni, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora LUISA ZELKO DE GRACH, prometió vender al señor Francisco García Prieto, el negocio de Almacén de Comestibles, etc., sito en la calle Alicante N.o 2000. Acreedores a calle 18 de Diciembre N.o 154. — Montevideo, 10 de Mayo de 1957.
25) $24.00 20|pub. 10204 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Juan Rey Castro y José Dios Rajov, el Almacén y Bar de la Avda. Uruguay N.o 1449 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, Solís 1460. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — ELIAS LOPEZ. — MARIA MAGADAN SUAREZ DE LOPEZ. — LEANDRO MAGADAN.
25) $24.00 20|pub. 10015 Jl.20-v.ag.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ANTONIO ALBERTO SAPORTA comunica que ha prometido vender al señor Ernesto Bejar su comercio que, en el ramo de Artículos para hombres, gira en la calle 8 de Octubre 3670 de esta Capital. Acreedores presentarse en el Estudio del contador L. Cukerman, Plaza Independencia 838, esc. 19.
25) $24.00 20|pub. 10362 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Juan Pérez Olveira, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Propios 2252. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — DOMINGO RIAL GONDA.
25) $24.00 20|pub. 10342 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Luis García Pérez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en Camino Carrasco 4897. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — MANUEL PEREIRA PEREIRA.
25) $16.00 20|pub. 10344 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Alberto Domínguez Sánchez y Alberto Domingo Cerviño, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en Camino Carrasco 4197. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Julio de 1957. — JOSE FERNANDEZ VELAY.
25) $24.00 20|pub. 10343 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Eduardo López y Manuel García, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Justicia 2054. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Julio de 1957. — MANUEL y ANTONIO VIEYTES.
25) $24.00 20|pub. 10345 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, comunico que hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto por el negocio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Sarandí 350, con los señores Manuel Suárez y Manuel Turnes. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 18 de 1957. — BALTASAR PIÑEIRO. — JESUS DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 10340 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa suscripto por el negocio que gira en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Luis de la Torre 600. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 25 de 1904. — EVANGELINO CARVALLO. — JOSE TUÑAS QUINTANS.
25) $24.00 20|pub. 10341 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunico que he prometido en venta la parte proindivisa que me corresponde en el negocio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle La Paz 1210, al señor Vicente Furest Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Mayo de 1957. — MANUEL PEREZ ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 10339 Jl.29-v.ag.20.

Prometimos vender a José Justo y Raúl Sánchez Rey, la Panadería "Sudamérica", calle Santiago Sierra 3302, en esta ciudad Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Julio de 1957. — JOSE RAMON RAMA. — MATILDE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10328 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta a los señores Manuel Anido y Andrés Julián Altez, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Yi 1284. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa Sociedad Anónima, Colonia 844 piso 4.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1957. — ANTONIO VILA VILA. — Manuel Anido. — Andrés Julián Altez.
25) $24.00 20|pub. 10142 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José y Marcial San Pedro Vidal, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Cuñapirú 2151. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1957 — RICARDO ALFONSO MENDEZ. — ALBERTO KAZDAN BURSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 9780 Jl.12-v.ag.5.

Prometimos vender a Chaim Hersz Wisznia Sckol, conocido por Jaime Wisznia, la casa de comercio en el ramo de sastrería sita en Avenida 8 de Octubre Nº 4693. Acreedores presentarse en Alzáibar Nº 1358 (Estudio Dr. Cendán). Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 10 Julio 1957. — JUAN SOUZA Junior.—ROSA REISSIG DE SOUZA.
25) $16.00 20|pub. 10411 Jl.30-v.ag.21.

Ley 26 Set. 1904. Prometimos vender al señor Segundo Bastos, la Panadería "Pan Pan", sita en la calle Libertad Nº 202, Villa La Paz, Dpto. de Canelones. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13, Montevideo. — ELISEO BERMUDEZ. — CARMEN FACAL DE BERMUDEZ.
25) $16.00 20|pub. 10426 Jl.30-v.ag.21.

Ley 26 Set. 1904. Prometimos vender al señor José Limido Ponce la Panadería "El Alba", sita en la calle Industria Nº 3637. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA. — ANTONIA A. D. de RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10427 Jl.30-v.ag.21.

Con intervención de la Escribanía Pagano, prometí vender a Juan Oreiro S. A., el comercio con el giro de Almacén por Mayor sito en la calle Colonia Nº 2281 Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — SOCIEDAD MERCANTIL PLATENSE.
25) $16.00 20|pub. 10435 Jl.30-v.ag.21.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez venderé a Genaro Fernández Otero y Primo Aurelio Vigo la carnicería modelo instalada en esta ciudad, calle Gabriel A. Pereyra Nº 3143 bis. Acreedores a la Escribanía, Rincón Nº 487, 8º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904.— FRANCISCO COMESAÑA.
25) $16.00 20|pub. 10419 Jl.30-v.ag.21.

27-Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados: "DE LEON HERMANOS. Concurso necesario". L.o 39 F.o 751, se hace saber a los acreedores de este concurso, que pueden proceder al examen del estado de créditos presentado por el Síndico y que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria por el término de treinta días. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957.
27) $12.00 10|pub. 10184 Jl.25-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "VICENTE APA. Escrituración de Oficio" (Lº 52, Fº 54), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Apa, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compra-venta referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 72.224 solar 3 de la manzana 17 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, con un área de 295 ms. 15 decímetros y 8 ms. 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Liniers, hoy Balbín y Vallejo, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando al N.E. con solar 1, al S.E. con solar 4, y al S.O. con solar 5. El Banco Francés, Supervielle y Cía. Sociedad Colectiva, como apoderado de don Modesto Rosales, prometió en venta el bien descripto en la Promesa de Compra-venta, Boleto 6320 a don Manuel P. Balbuena, el 23 de Mayo de 1928; éste, transfirió sus derechos a don León Palou, el 19 de Marzo de 1929, quien, a su vez, los transfirió al peticionante el 28 de Julio de 1939. Los representantes del Banco de Montevideo, como apoderados de don Modesto Rosales, ratificaron a favor de don Vicente Apa la Promesa de Compra-venta relacionada el día 5 de Febrero de 1954, la que fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 22 de Febrero de 1954, con el Nº 290 al Fº 161 del Lº 59. A tal fin, se cita, llama y emplaza a don Modesto Rosales y doña Rosalía Lamón o sus sucesores a cualquier título y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el otorgamiento de dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Cianola, Actuario.
27) $168.00 30|pub 10312 Jl.27-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Concurso voluntario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dic-

tada en autos caratulados: "LACALLE, CARLOS. Concurso voluntario, hoy necesario", L.o 49 Folio 74, se convoca a Junta de Acreedores a los efectos del nombramiento de nuevo Síndico, lo cual tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 3.o, el día 22 de Agosto a la hora 14. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $24.00 20|pub. 10176 Jl.25-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ZARRILLO, CARMELO y Otra. Escrituración de oficio", L.o 51 F.o 144, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Alfredo Bocage, José Miguel Bocage, Enriqueta Emma Williams Bocage de Arteaga, Rosa Blanca Williams Bocage, Camilo Ricardo Williams Bocage, María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel y Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título; y a todos los que se consideren con derechos, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, bajo apercibimiento de proceder al otorgamiento judicial a favor de los actores, de la venta comprometida en Boleto N.o 1.129 del Banco de Montevideo, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enejanación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1.349 F.o 338 L.o 33, referente a un solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 131.150, solar 5, en plano del agrimensor Raúl Regules inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Noviembre de 1926, con una superficie de 381 ms. 1.250 cms. y deslindado: 10 ms. de frente al Oeste a calle Industria, entre Andalucía y Elcano, distando el punto medio 66 ms. de la última; 36 ms. 25 milímetros al Norte, lindando con el solar 6, padrón 131.151; al Noreste recta sin acotar, con el solar 11, padrón 131.156; y 42 ms. al Sur con el solar 4, padrón 131.149.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor Judicial en curso a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
27) $144.00 30|pub. 9911 Jl.17-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Concordato

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIX CACERES LARRAÑAGA. Concordato preventivo judicial" (L.o 48 F.o 186, se hace saber que la reunión de acreedores que se había fijado para el 20 de Junio último, a la hora 15, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por el nombrado comerciante, ha sido transferida para el día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 10041 Jl.22-v.ag.1.o.

POSESION NOTORIA Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Magdalena Honorina Amalia y Celia Amelia Lungo con Sucesión ALBERTO LUNGO. Posesión notoria y petición de herencia". (L.o 42, F.o 496), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Alberto o Alberto Feliciano Lungo Valenti o Valente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria y petición de herencia, les ha iniciado Magdalena Honorina Amalia y Celia Amelia Lungo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 9234 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Iguini (Amado) y Crosa (Dorilda) contra MOTTA (JOSE SALUSTIANO) y ACEVEDO (ESMERALDA). Pérdida de patria potestad" (Lº 15, Nº 364, Fº 362), se cita, llama y emplaza a don José Salustiano Motta y a doña Esmeralda Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 8554 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "Juan Eberhard Haasis contra ELISA OUTON. Cesación de condominio" (Lº 41, Folio 40), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Juan Eberhard Haasis, solicitando la cesación de condominio sobre los siguientes bienes: Los solares números 7 y 8 de la manzana Nº 185. Una fracción del solar tres de la manzana Nº 181 y solar cuatro, según título y seis, según plano, de la manzana 185, todos en esta ciudad, 1.a sección judicial, padrones 1797, 1799, 1573 y 1575. Y se cita, llama y emplaza a doña Elisa Outon, o sus sucesores, causahabientes o quienes a cualquier título se creyeren interesados, ocurran a estar a derecho, en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Junio 13 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 8966 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.ag.17.

CONVERSION AL DIVORCIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "GOMEZ, CARLOS EURICO contra RUTH ALCARAZ CALDAS. Conversión al Divorcio", se hace saber a la demandada Ruth Alcaraz Caldas, que por sentencia de este Juzgado de fecha 25 del mes en curso, se decretó la conversión en divorcio, de la separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la segunda jurisdicción de Porto Alegre el 21 de Diciembre de 1946, confirmada por el Tribunal de Justicia del Estado de Río Grande del Sur (Brasil), el 8 de Enero de 1947, con referencia al matrimonio celebrado entre don Carlos Eurico Gómez y doña Ruth Alcaraz Caldas, el 12 de Diciembre de 1929, ante el Oficial del Registro Civil de Casamientos de la primera zona de la ciudad de Porto Alegre. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, Junio 28 1957. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
27) $94.00 30|pub. 9410 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON MARIA SILVA solicitando la declaración de ausencia de su hermano Camilo Valentín Silva Portillo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Junio 18 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 10148 Jl.25-v.ag.5.

CLUB ANCAP
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Directiva del Club ANCAP, cumpliendo con lo establecido en los estatutos y en la ley Nº 12.179 de la Corte Electoral, convoca a los señores socios para la elección de cinco miembros y sus suplentes, para el período 1957-59. — Washington Hourcade, Presidente. — Antonio Nicaretta, Secretario.
27) $6.00 5|pub. 10428 Jl.30-v.ag.3.

CESION DE CUOTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido ceder mi cuota social en la sociedad "Ulises Puig y Cía." al señor Domingo Méndez Motta Pirotto. Acreedores presentarse en Rincón 625, esc. 8. — LUIS CAMAÑO.
27) $16.00 20|pub. 9851 Jl.13-v.ag.6.

"LLAGUNO Y COMPAÑIA"
CESION DE CUOTA

Al comercio y al público se hace saber que he cedido a mis consocios Ruperto Llaguno y Leandro Feipe, la parte que me correspondía en la Sociedad "Llaguno y Compañía", con sede en Avda. Italia 4312, en el ramo de carpintería. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — JULIO KATONA.
27) $16.00 20|pub. 10079 Jl.22-v.ag.13.

CONCORDATO

Adolfo Grunspan celebró con sus acreedores un concordato por el cual se obligó a pagar el 50 o|o de sus deudas en 18 cuotas mensuales seguidas e iguales. (Ley 11 de Noviembre de 1926, artículo 7). — ADOLFO GRUNSPAN. (Calle Gral. Flores N.o 2588).
27) $8.00 10|pub. 10066 Jl.22-v.ag.1.o.

COMPRA-VENTA RESCINDIDA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he rescindido la promesa de compra-venta del Bar que gira en esta plaza en la calle Sierra N.o 2200, suscrito con los señores Manuel y José María Rodríguez Morgade. Acreedores presentarse en San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 17 de Julio de 1957. — JOSE MARIA FERNANDEZ BERARDI.
27) $16.00 20|pub. 10196 Jl.25-v.ag.16.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Juan Ramón Gómez Nº 3126 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la Avda. 18 de Julio 1709. — YOLANDA PIGNATTA DE LOPEZ.
27) $16.00 20|pub. 9841 Jl.13-v.ag.6.

RESCISION DE COMPROMISO

Comuníquese rescisión compromiso de compraventa José Rodríguez con Carlos Martínez por el negocio ubicado en la calle 26 de Marzo Nº 3302. Acreedores presentarse al Centro de Almaceneros Minoristas (Sección Jurídica). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ. — CARLOS MARTINEZ.
27) $16.00 20|pub. 9840 Jl.13-v.ag.6.

"LA COMERCIAL", GARRASINO, CASARETTO, LORENZO LIMITADA"
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Héctor R. Rivero el 19 de Junio de 1957, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el N.o 33 del F.o 167 al 164 del Libro 27, los señores Julio María Garrasino, Luis Hiriart y Juan Leonardo y Gerónimo Franco, adquirieron las cuotas de capital ($ 132.000.00) que les correspondían a los señores Gervasio G. Lorenzo Elías Orlando Casaretto Alcides Merello Víctor Becelro José Gabriel Grau, Isidoro Leirana, Carlos María Fraschini, Juan José, Miguel Angel, Julio Manuel y Alfredo Osvaldo Hitta, José Lorenzo, Rodrigo Linn y Florencio Vicente Aldecosea, en la Sociedad de esta plaza "La Comercial", Garrasino, Casaretto, Lorenzo Limitada". En cuanto al socio señor Aldecosea, cedió sólo siete cuotas de capital o sean $ 7.000.00.

Por la misma escritura, cuya copia fué inscripta en el citado Registro de Comercio, con el N.o 32 del F.o 150 al 166 del Libro 27, se amplía el capital y se incorporan los socios señores Oscar María Garrasino y Miguel Ugarte Mendoza, quedando modificada la Sociedad en la forma siguiente:

A) Objeto: Artículos de electricidad, vehículos automotrices, maquinarias, sanitarios, neumáticos, lubricantes, importación exportación, consignaciones, representaciones, etc.; B) Denominación y razón social: "La Comercial" Julio M. Garrasino y Cía. Ltda.; C) Domicilio: Ciudad de Paysandú; D) Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1962, prorrogable por períodos de dos años hasta el 30 de Junio de 1972; E) Capital: $ 325.000.00, representado por trescientas veinticinco cuotas de $ 1.000.00 c|u. Capital integrado: $ 262.500.00. Capital a integrar: $ 62.500.00.; F) Socios Julio María Garrasino $ 138.000.00, Luis Hiriart pesos 45.000.00, Juan Franco $ 23.000.00, Gerónimo Franco $ 23 000.00, Leonardo Franco pesos 23.000.00, Florencio V. Aldecosea $ 13.000.00, Eugenio Stefani (hoy sucesión) $ 5.000.00, Oscar María Garrasino $ 30.000.00, Miguel Ugarte Mendoza $ 25.000.00. Capital social: $ 325.000.00; G) Directorio: Presidente, Julio M. Garrasino; Vicepresidente, Luis Hiriart; Secretario: Florencio V. Aldecosea. A partir del 30 de Junio de 1962 el Directorio podrá ser electo por la asamblea de socios, cada dos años; H) Dirección y administración: A cargo del Directorio con amplias facultades; I) Director-Gerente: Julio M. Garrasino, con amplias facultades; J) Ganancias y pérdidas: En proporción de las cuotas de capital; K) Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva, 7 o|o para remunerar al Directorio y 88 o|o para distribuir entre los socios. — J. M. Garrasino, Presidente. — Florencio Aldecosea, Secretario.
27) $64.00 10|pub. 10038 Jl.22-v.ag.1.o.

CLAUSURA DE COMERCIO

Ramón Cándido Da Rosa a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hace saber que ha clausurado el comercio sito en la calle Gaboto 1550, con fecha 26 de Abril ppdo., que giró en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en Agencia Comercial Uruguaya, Juan Carlos Gómez 1492, esc. 416, de 16 a 19 horas.
27) $16.00 20|pub. 9630 Jl.8-v.Jl.31.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se hace saber al comercio y al público en general, que mediante la intervención del estudio del doctor Romeo Atanasiú, calle 25 de Mayo N.o 487, se dejó sin efecto la promesa de compra venta por la cual el señor Manuel Lázaro Martiarena prometió vender al señor Olindo Tito Amado el café y bar denominado "Del Molino", sito en la calle Yí N.o 1850. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — MANUEL L. MARTIARENA. — Olindo Tito Amado.
27) $24.00 20|pub. 9597 Jl.8-v.Jl.31.

CESION DE CUOTA

ROMEO GHIGGIA hace saber que ha prometido la cesión de su cuota parte en la sociedad "Cerámica Atlántida", con sede en la Estación Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. El promitente cesionario se ha hecho cargo de la cuota parte que me correspondía en dicha firma. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Juncal 1470, piso 4º, apto. 10.
27) $24.00 20|pub. 9962 Jl.19-v.ag.10.

OSCAR ALARIO
REMATADOR Y TASADOR PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que con fecha 15 de Julio del corriente año he clausurado mi Oficina en el ramo de Corredor y Rematador Público, que

tenía establecida en la Avda. San Martín 2708 de esta ciudad. Acreedores presentarse o por cualquier otro derecho de documentación y demás con certificación correspondiente en la misma dirección que se expresa dentro de las horas de 10 a 12 y de 16 a 18; sábados de 10 a 12. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1957.
27) $32.00 20|pub. 9989 Jl.19-v.ag.10.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por el negocio del Bulevar España 2253, que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas). Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1957. — CONSTANTINO BASOA. — FERNANDO MARTINEZ.
27) $24.00 20|pub. 9778 Jl.12-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se deja contsancia que la firma sucesora del comercio establecido con el ramo de bar y bebidas alcohólicas en la Avda. 8 de Octubre Nº 4587 de esta Capital, es propiedad del señor José Fuentes Crespo, Reinaldo, González y Alonso, y no Castro y Cía. como constan en las publicaciones de fecha 8 de Junio de 1957. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — JOSE FUENTES CRESPO. — CARMEN REYS CURRAS. — DAMASO REINALDO PEREZ. — TEODORO GONZALEZ. — MANUEL ALONSO.
27) $24.00 20|pub. 9797 Jl.12-v.ag.5.

CLAUSURA DE COMERCIO

De acuerdo con la ley 14 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores que el comercio que gira en esta plaza en la Avda. 18 de Julio Nº 1188 con el ramo de Bebidas Fermentadas y Cervecería será clausurado. Acreedores en Ibicuy Nº 1276, escs. 5 y 6. — SEGUNDO ABILIO VIÑA.
27) $16.00 20|pub. 9770 Jl.12-v.ag.5.

PROMESA DE VENTA RESCINDIDA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Quedó rescindida promesa de venta a favor de Belarmino Barcia Misa de la Carnicería sita en Cno. Corrales 4041|3. Acreedores en la misma. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Suc. DALMIRO PEREZ FERNANDEZ. — CARMEN VARELA DE PEREZ e HIJOS. — Belarmino Barcia.
27) $16.00 20|pub. 9928 Jl.17-v.ag.9.

ANULACION PROMESA DE VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, anunciamos anulación Promesa de Venta de 19|3|1957 que Jenaro García prometía vender a José Pérez Esperón el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas" establecido en Avda. Larrañaga 1948 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Julio de 1957. — JENARO GARCIA.
27) $16.00 20|pub. 10245 Jl.26-v.ag.17.

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA

Ley 26 Setiembre 1904. Rescindimos promesa de compra-venta suscripta con Deolindo y René Guillermo León Calo el 18 Abril 1955 referente "Bar y Bebidas Alcohólicas" sito en San Fructuoso 999, retrotrayéndose sus efectos al 24 Setiembre 1956; prometiéndolo, desde esa fecha, en venta a Juan Martín Olaiz Lizaso. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — PEDRO RICARDO POZZI. — HILDA VEGA.
27) $24.00 20|pub. 10225 Jl.26-v.ag.17.

CESION DE DERECHOS

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, he cedido al señor Olindo Tito Amado, todos los derechos que me correspondían como promitente compradora en el compromiso de compra-venta del comercio sito en esta ciudad, calle Justicia Nº 1995, en el ramo Lechería, Comestibles y Fermentadas, propiedad de los cónyuges Juan Nicolás Fernández y Angela Schiavone. Acreedores a mi cargo presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizo estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — AIDA DOSSETTI DE REMENDO.
27) $32.00 20|pub. 10285 Jl.27-v.ag.19.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié Libreta de Ahorros del Banco de la República, a nombre de ISMAEL IRURETA. Devolución: Guaraní 1363, ap. 1. — Montevideo, Julio de 1957.
27) $1.80 3|pub. 10362 Jl.29-v.jl.31.

GOSTA S. R. L.

CESION DE CUOTA

Comunicamos que por contrato privado de 23 de Mayo de 1957, cuyas firmas certificó el escribano Gastón Rodríguez Cubiló, inscripto en el Registro de Comercio N.o 389, F.o 1.351, Libro 2 de Contratos, MARTIN IDARRETA, ROSA BILLI DE IDARRETA y MIGUEL IDARRETA cedieron a doña Carolina Uboldi de Gonzáles Sequeira, la totalidad de las cuotas que les correspondía en Gosta S. R. L. — Montevideo, Julio de 1957.
27) $12.00 10|pub. 10359 Jl.29-v.ag.8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PODESTA DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10504 Jl.31-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SPANO DE PIGNALOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10447 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA RAMON DE SEBE (Libro 55 F.o 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10461 Jl.31-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA GONZALEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10494 Jl.31-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORINDA SOCA DE DE HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Julio 27 de 1957. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10449 Jl.31-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA MARTINEZ y FAUSTINA P. O. PECORA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10455 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA FIDELINA LALINDE DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 21 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10456 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ELIAS ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 24 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10457 Jl.31-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BASCOU DE MURACIOLE o MURACCIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10454 Jl.31-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO o S[illegible]ERIO ANANIAS CUELLO, citándose a los [illegible]deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Junio de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10482 Jl.31-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO ELBIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 26 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10446 Jl.31-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PUIG ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 2 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10476 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESTIGARRIBIA DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10475 Jl.31-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SUAREZ DE LOZANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 22 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10462 Jl.31-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN P. o JUAN PEDRO MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10472 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ALDAVE DE TECHERA, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10471 Jl.31-v.ag.10.

3—Convocatorias Comerciales

RODANO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de Agosto de 1957, a las 16 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1957; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones deberá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 10484 Jl.31-v.jl.31.

ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 14 de Agosto del corriente año a las 18 y 30 horas en el local de la calle San José Nº 1338, piso 7º, para tratar el siguiente orden del día:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Aprobación de inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo del corriente año; 3º Distribución de utilidades. Aprobación del dividendo propuesto por el Directorio y fecha a pagarse; 4º Elección del Síndico y suplente; 5º Fijar la remuneración del Síndico; 6º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la reunión.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado bancario correspondiente al depósito de las mismas, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 10479 Jl.31-v.ag.5.

MUEBLERIA UMPIERREZ S. A.
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

La Comisión Liquidadora de Mueblería Umpiérrez S. A. (en liquidación) cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria, 2.a convocatoria, que se realizará el día 20 de Agosto de 1957, a la hora 17 en la calle Treinta y Tres 1325 para considerar la siguiente orden del día:
1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración del informe de la Comisión Liquidadora; 3º Consideración de quienes y en qué condiciones deben continuar con las funciones de liquidación de la Sociedad; 4º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta (artículos 50 y 53).
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas deben ser depositados en la Avda. 18 de Julio Nº 948, piso 9º, apto. 17 de 10 a 12 y de 16 a 18 horas con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea general extraordinaria (artículo 47).
3) $18.00 5|pub. 10459 Jl.31-v.ag.5.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Oschendorf, José contra KREMER, ETHEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dictado resolución decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Oschendorf y Ethel Kremer, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10493 Jl.31-v.ag.22.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Junio de 1957, se declaró en estado de incapacidad de MARIA TERESA MARDONES ROMERO, designándose curador de la misma a su hermana María Mardones. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
10) $3.20 1|pub. 10473 Jl.31-v.jl.31.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MATTEO, NESTOR. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 10492 Jl.31-v.ag.10.

12—Licitaciones Públicas

FRIGORIFICO NACIONAL
Sección Adquisiciones
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por Botas y Botines de Goma (Plaza), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.
La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 21 de Agosto de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32356 Jl.31-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 27|957
30.000 kilogramos galleta "Campaña"
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 27|957, por adquisición de 30.000 (treinta mil) kilogramos de galleta "Campaña" fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Agosto a las 9 y 30 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32353 Jl.31-v.ag.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 65

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un núcleo de 26 viviendas que constituirá el Barrio "G-3" a levantarse en la localidad de Bella Unión (Artigas).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 27 de 1957. Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32354 Jl.31-v.ag.10.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 10|957
Suministro de 3.000 libretas impresas
Apertura: 21 de Agosto de 1957.
Local: Colonia 1011.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública por 3.000 libretas impresas en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 80 que los interesados podrán retirar en la División Compras, Colonia 1011, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32355 Jl.31-v.ag.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 31 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ANDRES VERGA, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Colonia 966 y RAQUEL ALTSTUT, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 966.

2.a Sección

DENNIS BERTRAM LARSEN, 28 años, soltero, mecánico, inglés, domiciliado Colón 1537 y ANGELA PISANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1537.

4.a Sección

BERNARDO LUIS QUILLET, 29 años, soltero, hacendado, francés, domiciliado San José 924, ap. 4 y RAQUEL OLIVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San José 924, ap. 4.

6.a Sección

MIGUEL ANGEL DIAZ, 22 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Yaguarón 1616 y MARIA ROSA CUADRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1616.

8.a Sección

ROBERTO ANSELMI, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. César Díaz 1342, ap. 1 y MARIA ELBA BERMUDEZ BAZAN, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Gral. César Díaz 1342, ap. 1.
CARLOS MARIA MACEIRAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrecho 2176 y EDITA MIREYA GONZALEZ MALO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estrecho 2176.

9.a Sección

LUIS ALBERTO FONTENLA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hudson 5261 y NORMA GLADYS ANGUEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fortet 1967.

13.a Sección

RAMON TOMAS CASTRO, 24 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Dr. Pedro Castellino 1930 y OLGA NILDA GONZALEZ, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Sanfuentes 4038.

14.a Sección

CONRADO ARAMIS SAEZ DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1119 y JEAN HEATHER BALLANTYNE SEDGFIELD, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1119.
ROGELIO MARIO MIGUEL TANCREDI, 45 años, divorciado, oriental domiciliado Manuel Villagrán 1286 y BLANCA CALIXTA PIMIENTA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Villagrán 1286.

15.a Sección

JUAN RUZICH, 60 años, divorciado, industrial, austríaco, domiciliado Lavalleja 1970 y EMMA CARLOTA TZSCHACHMANN, 44 años, viuda, argentina, domiciliada Lavalleja 1970.
SAUL TUDURI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2125 y CLARISA LOPEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada G. Ramírez 1725.

16.a Sección

ERNESTO VEGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 40 metros Nº 2246 y JUANA AURELIA ALVEZ, 22 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Avda. 40 metros 2273.
SANTOS GIGLIO, 23 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Camino Flores 8627 y TERESA BONANATA, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Camino Flores 8627.

19.a Sección

MIGUEL ANGEL FILPI, 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Municipio 2230 y MARIA LUISA PIGNATARO, 21 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Hocquart 2280.
RODOLFO REDLICH, 48 años, divorciado, empleado, alemán, domiciliado Blandengues 1773 y STEFANIA KLEINLERER, 39 años, soltera, modista, polaca, domiciliada Convención 1135.
RODOLFO MENDOZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1660 y EMA RAMONA CASENANE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2075.

20.a Sección

ELBIO EDISON GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Vaillant

59 y MARIA DEL CARMEN CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 59.
JUAN CARLOS MARTINEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Castro 4256 y GLADYS ESTHER NOVAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 908.

24.a Sección

MANUEL RUBEN CORREIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3689 y GLORIA LUCIA SOMMA ALBERTONI, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Ramón Anador 3807.
ANGEL OBELAR RODRIGUEZ, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2917 y LORENZA DORA TELIZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2917.
ISIDORO JASLOWITZER LUTTWAK, 31 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Rivera 3539 y CAROLINA SCHIFFENBAUER GLOSSER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3464.
ESTEBAN BRANDES, 41 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Ramón Anador 3463 e IRMA COLMAN, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3463.
14) $2.00 3|pub. v.ag.2.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ZBYSZKO MOYANO, BRENDA CRISTINA, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en cuyas actas se han padecido errores: A) en la que refiere el testimonio expedido por el Concejo Departamental de Montevideo, donde dice: "José Rómulo César Zizszko, debe decir: "José Rómulo Cezar Zbyszko", y donde dice: "Brenda Isabel" debe decir: "Brenda Cristina" y B) en la que hace referencia el testimonio expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil, donde dice: "masculino", debe decir: femenino, donde dice: "José Rómulo César Klyszko", debe decir: "José Rómulo Cezar Zbyszko", y donde dice: "Brenda Isabel", debe decir: "Brenda Cristina". — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 32325 Jl.31-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MANUEL V. ALCAIDE. Prescripción adquisitiva. L° 14, F° 407", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel V. Alcaide, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la 1.a sección judicial de San José, manzana 36, antes partes de los solares 3 y 4 de la manzana 27 del cuartel 1°, empadronado con el N° 141, que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Octubre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 30 de Octubre del mismo año, con el N° 1094, consta de una superficie de 1241 ms. 11 dms. que se deslinda así: 29 ms. 82 cms. al Nor-Oeste, de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa: 52 ms. 04 cms. al Norte-Nor-Este, lindando con doña María I. Rodríguez y Felipe García Villero; 10 ms. 30 cms. al Nor-Este, lindando con Carmelo Ramos; 15 ms. 30 cms. al Sur, lindando con parte del anterior y con Angela P. de Nieves; 19 ms. 74 cms. al Nor-Este, con la antes citada y 35 ms. 88 cms. al Sur, lindando con Pedro J. Pollero. Manuel V. Alcaide y María R. Magia. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Abril 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 10490 Jl.31-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "CARMEN DOGLIOTTI DE MIRANDA. Prescripción. L° 14, F° 422", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N° 4615 señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Alberto Odizzio de Diciembre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones el 8 de Noviembre de 1939, de acuerdo al que consta de una superficie de 6 hectáreas 9.496 ms 71 dms. que se deslinda así: 1.295 ms. 17 cms. al Norte, lindando con más campo de la compareciente; 21 ms. al Este, lindando con campo de sucesión Angel Mosquera; 1.294.20 cms. al Sur, lindando con parte de la sucesión de Lorenzo Dogliotti y con campo de Pedro Cotelo y 86 ms. 40 cms. al Oeste, lindando con doctor Adolfo Artagaveitia, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, Junio 11 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $84.00 30|pub. 10489 Jl.31-v.set.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de LUBA KONIK, de 18 de Julio de 1936, en la primera sección de Salto, donde dice "Conic" debe decir "Konik". — Montevideo, 26 de Julio de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 10451 Jl.31-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ALDA BERRINI, de 14 de Agosto de 1915, en la primera sección de Artigas, donde dice "Berrin" y "Olga Elisa", debe decir "Berrini" y "Alda", respectivamente. — Montevideo, 25 de Julio de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 10450 Jl.31-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ARAUJO, MIRZA INES. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice Alvaro, como nombre del padre, debe decir "Lázaro". — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32357 Jl.31-v.ag.22.

20—Remates

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angel Tognazzolo y otra contra CRISOLDO RODRIGUEZ RUIZ y OTRA. Ejecución de hipoteca", L.o 53 F.o 44, se hace saber que el día 23 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, edificios y demás mejoras, sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 180.723, N.o 11 del plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, de Febrero de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de ese mismo mes con el número 8.367, el que se compone de una superficie de 259 ms. cuadrados 50 dms., que se deslindan así: 10 ms. al S.O. frente a la Avda. al Peñarol, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 5.140, entre las calles Terencio y Enrique George y distando el extremo más próximo 21 ms. 15 cms. de la octava formada en el cruce con la vía nombrada en último término; 25 ms. 95 cms. al S.E. con el solar N.o 12; 10 ms. al N.E. con parte del 9; y 25 ms. 95 al N.O. con solar N.o 10.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados e impuestos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 10503 Jl.31-v.ag.16.

MANUEL F. SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "MARIA CONCEPCION o MARIA DIAZ AZNAREZ DE CAMPODONICO. Sucesión" (L.o 48 F.o 290), se hace saber que el día 27 de Agosto próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Manuel F. Sánchez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos), del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en la primera sección judicial de este Departamento, manzana número ciento sesenta y uno "A", empadronada con el número cinco mil trece, compuesta de una superficie de ciento veintidós metros sesenta y dos decímetros cuenta y seis centímetros catorce milímetros, según títulos, teniendo siete metros ochocientos sesenta y dos milímetros de frente al Norte, sobre la calle Colonia números 844 y 848, entre las de Andes y Florida, distando el punto medio de su frente doce metros dieciocho centímetros de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas; por quince metros quinientos noventa y siete milímetros de fondo, lindando por el Sur con Vicente Vázquez (hoy padrón cinco mil quince); por el Oeste con Juan Serrán (hoy padrón cinco mil doce) y por el Este con Domingo Cherizola (hoy padrón cinco mil catorce).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura definitiva, los impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; y 3.o) Que los títulos de propiedad, planos de construcción y demás antecedentes relacionados con esta venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $60.00 10|pub. 10480 Jl.31-v.ag.10.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BANCALARI, PABLO. Incapacidad" (Libro 48 F.o 430), se hace saber al público que el día 28 del mes de Agosto entrante, a las 16 horas y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá, con intervención del martillero don Pedro Ballefín Espinosa, a la venta en pública subasta, al mejor postor y por precio que exceda la suma de $ 29.500.00, del negocio de farmacia denominado "Farmacia Aizpeolea", radicado en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, calle Carlos P. Puig esquina Vázquez.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá ser titulado Químico-Farmacéutico de la Facultad de Química y Farmacia de la República Oriental del Uruguay; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 3.o) Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 26 de 1957.
20) $32.00 10|pub. 10491 Jl.31-v.ag.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CAPUTTI y DE LA FUENTE. Quiebra" L.o 47 F.o 262, remataremos al mejor postor, el martes 13 de Agosto, a las 15 horas, en el salón de la calle Piedras 318: Burros, tipos de imprenta, restos de papel, bibliotecas, estantes y demás inventariado en autos. Garantía 25 o|o. Comisión 7 o|o.
20) $12.00 10|pub. 10452 Jl.31-v.ag.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "JOSE CASTIGLIONI S. A. c|CAPUTTI y DE LA QUINTANA. Ejecución de prenda" (Libro 46 F.o 329), remataremos el martes 13 de Agosto a las 15 horas, en el salón de la calle Piedras 318: Tipos de imprenta, numeradores y motores eléctricos prendados. Garantía 25 o|o. Comisión 7 o|o.
20) $12.00 10|pub. 10453 Jl.31-v.ag.10.

ROLANDO MOYANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ALICIA SUSANA CAMP REAL y OTROS. Curatela. Pieza relativa a la venta para rematar solicitada por la curadora", L.o 31 F.o 11, se hace saber que el día 17 de Agosto próximo, a las 10 y 30 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Rolando Moyano, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 25.00 el metro cuadrado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras en ella existentes, ubicada en la manzana N.o 97 de esta ciudad, padrón N.o 1.109 (anteriormente N.o 4.026), compuesta por los lotes 1 y 2 del plano del agrimensor Mario Eduardo Bellini, inscripto con el N.o 35 el 22 de Abril de 1937 y según el cual por estar contiguos constan de 570 ms. 1 dm. cuadrados, que se deslindan así: 17 ms. 90 cms. al Sur, de frente a calle Florida; 18 ms. 47 cms. al Norte, con el lote N.o 5 del mismo plano de Juan Despuy y otros; al Este 31 ms. 30 cms. con los lotes N.os 3 y 4 de Alfonso M. Miláns y Antonio Balbi respectivamente; y al Oeste 31 ms. 35 cms. con sucesión Riella,

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. Que la finca se encuentra ocupada actualmente por inquilino. — Mercedes, Julio 27 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 10463 Jl.31-v.ag.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"VILLEGAS BERRO, CAT VAEZA, LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber: Que por escritura autorizada el 19 de Julio de 1957 por el escribano Hugo Stefani Aldecoa, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 399 al Fº 1386 del Libro Nº 2 de Contratos, quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Villegas Berro, Cat Vaeza, Limitada". Socios: CESAR VILLEGAS BERRO y RICARDO CAT BAEZA. Domicilio: En la ciudad de Montevideo, calle Veinticinco de Mayo 455, piso 5º. Objeto: Promoción y asesoramiento de negocios inmobiliarios en general y especialmente de propiedad horizontal. Plazo: 50 años. Capital: 5.000.00 (cinco mil pesos) dividido en diez cuotas de $ 500.00 cada una, aportado por partes iguales; integración en el acto 50 o|o. Administración a cargo de los dos socios conjuntamente. Balance al 30 de Junio de cada año. Disolución: A) Por pérdida del 75 o|o del capital social; B) Por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios.
22) $24.00 10|pub. 10474 Jl.31-v.ag.10.

E. y J. LISSMANN e ING. A. TAUB LTDA.

Por escritura otorgada ante el escribano don Esteban Rostagnol el dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro P. de Comercio con el Nº 283, Fº 994, del Lº 2, con capital de $ 4.500.00, aportado por partes iguales, empresa constructora, con domicilio en esta ciudad, pudiendo los tres socios, con limitaciones, utilizar la firma social, cuya razón social es E. y J. Lissmann e Ing. A. Taub Ltda., por un término de tres años, con prórrogas automáticas por igual período.— Montevideo, Junio 5 de 1957.
22) $16.00 10|pub. 10481 Jl.31-v.ag.10.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 80.192. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Compañía Argentina de Quebracho "Marca Formosa" S. A., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10464 Jl.31-ag.10.

ACTA Nº 80.193. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Elextromotorenwerk Grünhain, de Grünhain, Sajonia, Alemania, solicitan la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10465 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 80.171. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Barrera Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "MARLINTON" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10466 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 80.172. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Bolidens Gruvaktiebolag, de Estocolmo, Suecia, solicitan renovar la marca "BOLIDE" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10467 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 80.202. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — Con esta fecha: Pinkas Eteinbruch, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ASTRA" para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10468 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 80.203. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — Con esta fecha: Pinkas Eteinbruch, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CHU-COLA" para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10469 Jl.31-v.ag.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.819. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Jacobo Alberto Zaraik Navarro, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo proyector cinematográfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10470 Jl.31-v.ag.10.

25—Ventas de Comercio

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Croker Nº 2800 en el ramo "Provisión, Frutas, Verduras, Lechería" al señor Antonio García Pérez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MANUEL MAÑANA ZAS. — Antonio García Pérez.
25) $24.00 20|pub. 10485 Jl.31-v.ag.22.

Ley 26 Setiembre 1904. SABBIA y COCCARO, prometieron vender a Vicente Sabbia, el Almacén de Comestibles, Lic. Alcohólica y Billar, sito en localidad La Cruz, Depto. Florida. Padrón 632-33. Acreedores en el mismo comercio.— Florida, Julio 12 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 10458 Jl.31-v.ag.22.

27—Varios

COOPERATIVA DE FUNCIONARIOS (COFUP) PUBLICOS DE CERRO LARGO
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de Funcionarios Públicos de Cerro Largo (COFUP), para la asamblea general extraordinaria, a realizarse en el Solón "Las Lilas" (Aparicio Saravia Nº 684), el día 11 de Agosto próximo, a las 9 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Designación de 3 asambleístas para firmarla; 3º Ratificación de la reforma de estatutos aprobada por la asamblea anterior, conforme el repartido adjunto; 4º Resolución sobre el problema que plantea la venta de mercaderías con precios tarifados y que dejan pérdidas. — Melo, 4 de Julio de 1957. — Basilicio Marichal, Presidente. — Almir. Coronel, Secretario.
27) $9.00 3|pub. 10448 Jl.31-v.ag.3.

PANTER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Panter Corporation Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de

"PANTER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA"

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Panter Corporation Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente y por lo establecido en la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día 1.o de Junio de 1956, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinarias de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones, sucursales o agencias en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A). Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentaje: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, alquilar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso bajo del régimen de propiedad horizontal; II) Comprar, vender, importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones inmobiliarias o financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, minería, petroleros, plásticos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) moneda nacional, formado por cien acciones al portador de cien pesos cada una. Los aumentos de capital se harán observando las demás disposiciones estatutarias o legales y en la misma forma que la integración original. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones, en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio se podrá reunir en cualquier parte del mundo y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asam-

blea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones será ntomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contrtaación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera, en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc., B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del Estado en los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuada por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 17. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 18. En las asambleas sociales, cada diez acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 19. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 20. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 21. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra éste quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 22. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes sin perjuicio de los derechos legales que puedan correspoderles.

CAPITULO V

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 23. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; a ese sólo efecto se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 24. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 25. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decreta la disolución.

CAPITULO VI

Reforma de estatutos

Artículo 26. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 27. En la sasambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 28. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 30. Quedan comisionados los fundadores, contadores José Pedro Damiani, doctor Pablo Roberto Fossati y señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta, en Montevideo, a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.): José Pedro Damiani. — José Luis Fossati. — Isabel Laurenzano.

Juan Carlos Altieri, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen José Pedro Damiani, José Luis Fossati e Isabel Laurenzano, fueron puestas por los señores contador José Pedro Damiani y José Luis Fossati, casados y domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamiento siete, y señorita Isabel Laurenzano, soltera, domiciliada en la calle Cerrito quinientos siete, piso cuarto, todos de esta ciudad, mayores de edad, orientales, y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un signo. — (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — Visto: La gestión de "Panter Corporation S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Panter Corporation S. A." y autorizar su funcionamiento, con las observaciones aceptadas a Fs. 9 y 12. Queda fijado su capital en la suma de diez mil pesos (pesos 10.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 9. — Montevideo, 28 de Agosto de 1956. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Isabel Laurenzano, por "Panter Sociedad Anónima", (Expediente N.o 534|56), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Con respecto a la observación formulada al artículo 10 de los estatutos, entendemos que no conrresponde dicha observación, por cuanto en nada se lesiona la legislación vigente ni la moral ni las buenas costumbres, con prever que el Directorio en circunstancias que pueden ser excepcionales, se reuna fuera del domicilio de la empresa y aún en el extranjero. Bastará con cumplir las demás exigencias formales de quórum, levantamiento de actas, régimen de votaciones, etc. En cuanto a la observación al artículo 20 estamos de acuerdo en que la asamblea ordinaria debe realizarse, tanto en primera como en segunda convocatoria, dentro de los ciento ochenta días de vencido el ejercicio. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Isabel Laurenzano, Credencial Cívica B A A 12879.

Fojas 12. — Montevideo, 11 de Enero de 1957. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres Isabel Laurenzano, por "Panter Corporation Sociedad Anónima", (expediente N.o 534|56), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: I) Que sin que ello implique aceptación del criterio de la Inspección General de Hacienda y del Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a fin de evitar dilatorias, proponemos que el artículo 10 de los estatutos, quede en definitiva redactado de la siguiente manera: "Artículo 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros".; II) En cuanto a la observación al artículo 2.o, no estamos de acuerdo en lo manifestado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y nos remitimos a la conocida y constante jurisprudencia del Poder Ejecutivo sobre el particular. Por lo expuesto, al señor Ministro solicitamos que sin más trámite se aprueben los estatutos, con las reformas introducidas. Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Credencial Cívica B.A.A. Serie 12.879). — Isabel Laurenzano.

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Abril de 1957. — (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en Cerrito 507 (piso 4.o) ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Panter Corporación Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que según las facultades que me confiere el artículo 30 de los estatutos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio, artículo 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Panter Corporation Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Ituzaingó 1309 apartamiento 7 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de diez mil pesos ($ 10.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción e nel Registro Público de Comercio y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizado el señor Rogelio Poggio para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda; 5.o) Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o d ela ley N.o 11.073 de fecha 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de la constitución de la sociedad (estatutos sociales artículo 1.o). Otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas. (Firmado): Isabel Laurenzano.

6.917. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Por presentada constituyendo domicilio. — Vista al Ministerio Público. — (Firmado): Berro Oribe. — R. Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1.699. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — (Firmado): Francisco Pagano.

7.912. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Visto: De conformidad Fiscal, decrétanse las inscripciones de la sociedad impetrante en el Registro General y Público de Comercio así como también en la Matrícula de Comerciantes a

cuyo efecto remítase el expediente. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Agréguense los diarios lo que podrá hacerse sin escrito. Declárase exonerada esta gestión de tributos (ley N.o 11.073). Practíquense los desgloses pertinentes. Al petitorio 4.o como pide oportunamente archívese. (Firmado): Berro Oribe. — R. Calcagno.

Montevideo, Junio 10 de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 123 al F.o 877 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Montevideo, 14 de Junio de 1957. — Con el N.o 162 al F.o 75 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Raúl Calcagno, Actuario.

$76.00 1|pub. — 10379.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Médano Termas Hotel S. A."

Balance General al 31 de mayo de 1955

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 23|9|1955.

Activo —

Inmuebles	$	383.342.82
Muebles, útiles y enseres	"	71.497.42
Gastos de constitución	"	11.355.72
Pérdidas y ganancias .	"	31.174.26
Total del activo ...	**$**	**497.370.22**

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	111.178.52
Banco República	"	36.000.00
Acreedores varios	"	168.405.54
Capital	"	150.000.00
Reservas para amortizaciones	"	31.786.16
Total del pasivo ...	**$**	**497.370.22**

Cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias

Cuentas que arrojaron pérdidas:

10 o|o gastos constitución	$	1.531.10
Intereses y descuentos	"	9.538.26
Gastos generales	"	2.365.18
Amortizaciones y depreciación	"	12.027.22
Seguros e impuestos (1)	"	6.672.50
	$	82.134.26

(1) Impuestos pesos 4.596.90, seguros $ 2.075.60

Cuentas que arrojaron utilidad:

Alquileres cobrados ...	"	960.00
Pérdidas del ejercicio	**$**	**31.174.26**

Este Balance ha sido copiado de los folios 22|23 del libro Inventario, rubricado el 10 de setiembre de 1952 por el Juzgado Letrado de Maldonado y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de setiembre de 1955.

Invertido en impuestos	$	4.596.90
Invertido en seguros .	"	2.075.60
	$	6.672.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la Empresa Médanos Termas Hotel S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias en los folios 22|23 del libro Inventario rubricado el 10 de Setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

$ 31.20. — 1|pub. — 10227.

General Enterprises Corporation S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	594.551.53
Corresponsales en el exterior	"	73.802.46
Deudores en cuenta corriente		395.150.35
Títulos y acciones ...	"	1.722.832.15
Impuestos a liquidar .	"	9.635.72
	$	2.795.972.21

Pasivo —

Capital	$	2.300.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	16.633.11
Beneficios	"	479.339.10
	$	2.795.972.21

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1957

Debe —

Gastos del exterior:

Impuestos	$	13.362.10
Varios	"	5.246.38
Gastos generales	"	983.63
Honorarios Directorio .	"	5.000.00
Impuesto ley 11.073 ..	"	9.635.67
Beneficios	"	479.339.10
	$	513.566.88

Haber —

Saldo anterior	$	18.261.48
Diferencia de cambio ..	"	144.970.53
Intereses	"	251.602.25
Descuentos	"	12.862.89
Intereses y dividendos .	"	80.589.28
Ventas de títulos	"	5.280.45
	$	513.566.88

Distribución de Utilidades

Beneficios del ejercicio	$	461.077.62
Menos 2 o|o para fondo de reserva estatutario	"	9.221.55
	$	451.856.07
Más saldo del ejercicio anterior	"	18.261.48
A distribuir	**$**	**470.117.55**
A dividendo: 20 o|o s|v. $ 2.300.000	$	460.000.00
A cuenta nueva	"	10.117.55
	$	470.117.55

Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de Junio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance, Cuenta de Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 26 del libro Copiador, certificado el 2 de Marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 40.80. — 1|pub. — 10151.

Galax S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Bonos y acciones del exterior	U$S	205.630.51
Cuentas corrientes	"	15.681.26
Pérdidas y ganancias	"	1.152.47
	U$S	222.464.24

Pasivo —

Capital integrado ..	U$S	200.000.00
Fondo de reserva especial	"	22.454.48
Banco de Londres .	"	9.76
	U$S	222.464.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior ...	U$S	350.68
Impuestos en el exterior	"	1.357.72
Impuesto ley número 11.073 ..	"	667.81
Interés y comisiones bancarias ..	"	140.76
Gastos de viaje en el exterior	"	5.490.85
Alquileres	"	550.28
Custodia de valores	"	195.20
Gastos generales .	"	40.27
	U$S	8.793.57

Haber —

Intereses y dividendos del exterior .	U$S	7.563.20
Utilidad por venta de valores	"	77.90
Pérdidas y ganancias	"	1.152.47
	U$S	8.793.57

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 8 de Enero de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 15 y 16 del libro Inventario, certificado el 28 de Mayo de 1952 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 2151 a folios 60.

$ 32.40. — 1|pub. — 10301.

ALBENIZ S. A.

Ejercicio N.o 3

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO			PASIVO		
Disponible:			Exigible:		
Caja		$ 3.868.17	Obligaciones	$ 50.000.00	
Exigible:			Intereses a pagar	" 4.000.00	$ 54.000.00
Deudores hipotecarios		" 96.000.00	Patrimonial:		
Transitorio:			Capital	$ 50.000.00	
Intereses a vencer		" 2.000.00	Reservas	" 909.75	" 50.909.75
Nominal:					
Gastos de constitución	$ 2.800.00				
Amortización	" 1.120.00	" 1.680.00			
Varios:					
Pérdida del ejercicio		" 1.361.58			
		$ 104.909.75			$ 104.909.75

La Asamblea General Ordinaria, realizada el 15 de Junio de 1957, resolvió que la pérdida del ejercicio se cubra con el Fondo de Reserva, hasta donde éste lo permita.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Julio de 1954 por el Registro Público de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio N.o 3

1.o de Enero a 31 de Diciembre de 1956

PERDIDAS—	
Impuestos	$ 1.643.38
Gastos generales	" 918.20
Amortización gastos de constitución	" 560.00
	$ 3.121.58
GANANCIAS—	
Intereses	$ 1.760.00
Pérdida del ejercicio	" 1.361.58
	$ 3.121.58

LA Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 7 del libro Copiador de Cuentas, certificado el 15 de Julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 57.60. — 10200. — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional